

**Servicios de Salud de Veracruz****Contratos y Convenios Suscritos por los Servicios de Salud de Veracruz; así como, Erogaciones Financiadas con Recursos del Gasto Federalizado del Ejercicio 2023, Incluidas las Participaciones Federales**

Auditoría De Cumplimiento Forense: 2023-E-30007-23-2062-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2062

***Criterios de Selección***

Organismos en los que el Gasto Federalizado observa una alta participación respecto de sus ingresos totales.

***Objetivo***

Fiscalizar de manera pormenorizada el cumplimiento, por parte de los Servicios de Salud de Veracruz, de la legislación y normatividad administrativa aplicable a los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, así como de contratación de obra pública y los servicios relacionados con la misma, para los contratos, convenios y/o erogaciones seleccionados que impliquen, total o parcialmente, recursos de Gasto Federalizado del ejercicio 2023, incluidas las Participaciones Federales, así como fiscalizar la ejecución y cumplimiento de los mismos.

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,217,977.1
Muestra Auditada	1,217,971.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó de manera pormenorizada el cumplimiento, por parte de los Servicios de Salud de Veracruz, de la legislación y normatividad administrativa aplicable a los procedimientos de servicios personales, adquisiciones, arrendamientos y servicios, para los contratos financiados total o parcialmente con recursos de Gasto Federalizado del ejercicio fiscal 2023, incluidas las Participaciones Federales, así como fiscalizar la ejecución y cumplimiento de los mismos.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas correspondientes a las erogaciones de servicios personales y contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de los cuales, se revisaron operaciones seleccionadas para fiscalización de 1,217,977.1 miles de pesos correspondiente a 11 contratos y 2 ampliaciones de prestación de servicios, y erogaciones en Servicios Personales, que equivale a una representatividad del 100.0% del universo seleccionado.

### **Antecedentes**

La estrategia de fiscalización a los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2023, por parte de la Auditoría Superior de la Federación, consistió en 1,959 auditorías a los Entes que conforman el Sistema Subnacional de Gobierno, de estas revisiones, 18 fueron de tipo Cumplimiento Forense a una diversidad de entes subnacionales, que se llevaron a cabo con una orientación focalizada, es decir, estas auditorías se centraron en un análisis detallado de determinados rubros de gasto o de operaciones seleccionadas que podrían señalar áreas de oportunidad que ameriten una revisión más exhaustiva.

Adicionalmente, las auditorías forenses practicadas a los entes subnacionales permitieron, en muchos casos, realizar una revisión transversal al fiscalizar múltiples fuentes de recursos públicos utilizadas para financiar las diversas operaciones seleccionadas. Entre esas fuentes de financiamiento pudieron encontrarse algunas de las señaladas en los ramos 28 o 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, dependiendo del tipo de recurso asignado al ente sujeto a revisión.

Asimismo, en estas auditorías se aplicaron procedimientos interconectados y secuenciales con un enfoque vertical, que partió de una revisión general hasta el análisis de detalles específicos. Esto permitió fundamentar los hallazgos con pruebas válidas y suficientes. Para ello, se revisó información financiera, desde la asignación de recursos hasta los registros contables, presupuestarios y económicos de los entes fiscalizados, complementada con datos de sistemas gubernamentales, fiscales y bancarios, entre otros.

En este sentido, las auditorías forenses del gasto federalizado realizadas por la ASF a los entes del Sistema Subnacional de Gobierno adoptaron una visión integral al combinar un enfoque focalizado, transversal y vertical. Esto permitió analizar de manera crítica y detallada los procesos, hechos y evidencias relacionados con el ejercicio de los recursos federales transferidos.

### **Resultados**

1. La Evaluación del Control Interno de los Servicios de Salud de Veracruz (SESVR), se presentará en la auditoría número 2052 con título “Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud”, que se practica al Gobierno del Estado de Veracruz, correspondiente a la revisión de la Cuenta Pública 2023.

2. Se constató que la Federación transfirió al Gobierno del Estado de Veracruz, a través de su Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), recursos federalizados por 64,902,979.2 miles de pesos, los cuales se integran por 8,668,992.7 miles de pesos de recursos federales etiquetados correspondientes al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) y 3,690,530.6 miles de pesos de Recursos del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud (INSABI) y 52,554,888.3 miles de pesos de recursos federales de libre

---

disposición (Participaciones). Adicionalmente se generaron rendimientos financieros en las cuentas de FASSA e INSABI, por 7,650.8 miles de pesos y 3,781.7 miles de pesos, respectivamente, para un total de 64,914,411.6 miles de pesos de recursos federalizados.

Además, se verificó la transferencia de los recursos federalizados de las cuentas de la SEFIPLAN a los Servicios de Salud de Veracruz (SESVER) por 14,128,661.7 miles de pesos, los cuales se integran por 8,666,243.4 miles de pesos de recursos de FASSA y 3,688,718.6 miles de pesos de recursos de INSABI y 1,773,699.7 miles de pesos de recursos federales de libre disposición (Participaciones).

**3.** Se constató que la SEFIPLAN transfirió al ejecutor SESVER un total de 14,128,661.7 miles de pesos integrados por los recursos del FASSA 2023 por 8,661,341.9 miles de pesos, recursos del INSABI 2023 por 3,686,749.0 miles de pesos, Participaciones Federales 2023 por 1,773,699.7 miles de pesos, y rendimientos financieros por 4,901.5 y 1,969.6 miles de pesos generados de las cuentas de FASSA 2023 e INSABI 2023, respectivamente. Adicionalmente, se generaron rendimientos financieros en las cuentas administradoras de los recursos por parte de SESVER por 100,505.0 miles de pesos integrados por 86,822.4 miles de pesos de las cuentas de FASSA 2023 y 13,682.6 miles de pesos de las cuentas de INSABI 2023, para un total disponible de 14,229,166.7 miles de pesos.

**4.** Se constató que la SEFIPLAN mantuvo registros específicos de cada fondo, programa o convenio en su sistema de registros contables y presupuestales específicos debidamente actualizados, identificados y controlados que permitieron identificar el destino, ejercicio y comprobación de los recursos.

**5.** Se constató que SESVER registró en su sistema los registros contables y presupuestales los recursos recibidos del FASSA 2023 por 8,753,065.8 miles de pesos, integrados por 8,666,243.4 miles de pesos y 86,822.4 miles de pesos de rendimientos financieros; asimismo, los recursos recibidos INSABI 2023 por 3,702,401.2 miles de pesos, integrados por 3,688,718.6 y 13,682.6 de rendimientos financieros, y de los recursos de las Participaciones 2023 por 1,773,699.7 miles de pesos; de igual forma, se constató que SESVER contó con registros presupuestales y contables específicos debidamente actualizados, identificados y controlados.

**6.** Con la revisión de las pólizas de egresos, auxiliares contables y estados de cuenta bancarios y operaciones seleccionadas por 1,216,837.5 miles de pesos, correspondiente a 11 contratos y 2 ampliaciones, integrados por 101,843.5 miles de pesos pagados con recursos de FASSA; 1,079,255.0 miles de pesos pagados con recursos del INSABI y 35,739.0 miles de pesos pagados con recursos de Participaciones (Aportación Acreditada Estatal y Subsidio Estatal) todos del ejercicio fiscal 2023; así como, 1,139.6 miles de pesos, por concepto de erogaciones de nómina integrados por 725.6 miles de pesos de FASSA y 414.0 miles de pesos de Participaciones, para un total de 1,217,977.1 miles de pesos, proporcionados por SESVER, se constató que los registros contables y presupuestales estaban debidamente actualizados, identificados y controlados; asimismo, las operaciones seleccionadas estuvieron amparadas con la documentación comprobatoria y justificativa original que corresponde a la naturaleza del gasto y cumplió con los requisitos fiscales correspondientes; y en la documentación de las

operaciones se identificó el sello “OPERADO”, y se identificada con el fondo de FASSA e INSABI del ejercicio fiscal 2023.

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ  
REGISTROS CONTABLES Y PRESUPUESTALES  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

NÚM. PROVEEDOR	NÚM. CONTRATO	FUENTE(S) DE FINANCIAMIENTO	MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO	MONTO PAGADO	CUMPLE CON				
					REGISTRO CONTABLE	REGISTRO PRESUPUESTAL	DOCUMENTACION COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA	DISPOSICIONES LEGALES Y REQUISITOS FISCALES	SELLO DE OPERADO
N/A	Erogaciones de Nómina	FASSA 2023	0.0	725.6	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
		PARTICIPACIONES		414.0	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
<b>SUBTOTAL EROGACIONES</b>			<b>0.0</b>	<b>1,139.6</b>					
1	SESVR/DA/C-001/2023	INSABI 2023	136,751.7	136,735.5	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
1	SESVR/DA/C-055/2023	INSABI 2023	348,074.8	344,534.4	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
2	SESVR/DA/C-031/2023	INSABI 2023	114,746.7	72,890.3	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
		FASSA 2023		7,962.0	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
2	SESVR/DA/C-057/2023	INSABI 2023	263,401.7	167,842.3	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
		FASSA 2023		18,174.6	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
		PARTICIPACIONES		1,548.9	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	N/A
2	ADENDUM NÚMERO SESVR/DA/C.ADE-038/2023	FASSA 2023	35,435.3	35,230.5	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
3	SESVR/DA/C-002/2023	INSABI 2023	55,999.6	55,999.4	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
3	SESVR/DA/C-056/2023	INSABI 2023	116,256.0	116,256.0	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
4	SESVR/DA/C-046/2023	PARTICIACIONES	157,354.9	33,505.9	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	N/A
5	SESVR/DA/C-053/2023	INSABI 2023	131,982.9	116,850.0	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
6	SESVR/DA/C-045/2023	INSABI 2023	69,617.4	68,147.1	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
		PARTICIPACIONES		684.2	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	N/A
7	SESVR/DA/C-012/2023	FASSA 2023	12,500.0	12,498.4	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
7	ADENDUM NÚMERO SESVR/DA/C.ADE-005/2023	FASSA 2023	2,500.0	2,496.7	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
7	SESVR/DA/C-073/2023	FASSA 2023	25,500.0	25,481.3	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
<b>SUBTOTAL CONTRATOS</b>			<b>1,470,121.0</b>	<b>1,216,837.5</b>					
<b>TOTAL</b>			<b>1,470,121.0</b>	<b>1,217,977.1</b>					

FUENTE: Registros contables y presupuestales, expedientes de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

Asimismo, se verificaron 1,882 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI's) emitidos por los proveedores de las operaciones seleccionadas a favor de SESVR en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT), constatándose que se encuentran vigentes al 15 de julio de 2024 y no presentan inconsistencias.

7. Los SESVR recibieron por parte de SEFIPLAN 14,128,661.7 miles de pesos, integrados por 8,666,243.4 miles de pesos del fondo FASSA, 3,688,718.6 miles de pesos del programa INSABI y 1,773,699.7 miles de pesos de las Participaciones Federales, todos del ejercicio fiscal 2023, de los cuales, las operaciones seleccionadas por 1,217,977.1 miles correspondientes a erogaciones de nómina, 11 contratos de servicios y 2 ampliaciones, del fondo FASSA 2023 fueron pagados 102,569.0 miles de pesos; con el programa INSABI 2023 se pagaron

1,079,255.0 miles de pesos y 36,153.0 miles de pesos fueron pagados con las Participaciones Federales 2023, de los cuales fueron comprometidos y devengados al 31 de diciembre de 2023, 1,217,977.1 miles de pesos y pagados al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024 un monto por 1,061,292.4 miles de pesos y 1,217,977.1 miles de pesos, respectivamente, que representaron el 84.5% y el 100.0 % del total de las operaciones sujetas a revisión y fueron destinados como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS  
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

PROVEEDOR	NÚM. CONTRATO	FUENTE(S) DE FINANCIAMIENTO	MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO	COMPROMETIDO Y DEVENGADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	PAGADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	PAGADO DE ENERO A 31 DE MARZO DE 2024	PAGADO AL 31 DE MARZO DE 2024
N/A	N/A	FASSA/Participaciones		1,139.6	1,139.6	-	1,139.5
1	SESVER/DA/C-001/2023	INSABI 2023	136,751.7	136,735.5	136,735.4	-	136,735.4
1	SESVER/DA/C-055/2023	INSABI 2023	348,074.8	344,534.4	282,580.4	61,954.0	344,534.4
2	SESVER/DA/C-031/2023	INSABI 2023	114,746.7	72,890.3	72,890.3	-	72,890.3
		FASSA 2023		7,962.0	7,962.0	-	7,962.0
2	SESVER/DA/C-057/2023	INSABI 2023		167,842.3	146,605.1	21,237.2	167,842.3
		FASSA 2023	263,401.7	18,174.6	15,922.4	2,252.2	18,174.6
		Participaciones		1,548.9	1,027.4	521.5	1,548.9
2	ADENDUM NÚMERO SESVER/DA/C.ADE-038/2023	FASSA 2023	35,435.3	35,230.5	0.0	35,230.5	35,230.5
3	SESVER/DA/C-002/2023	INSABI 2023	55,999.6	55,999.4	55,999.4	-	55,999.4
3	SESVER/DA/C-056/2023	INSABI 2023	116,256.0	116,256.0	105,590.9	10,665.1	116,256.0
4	SESVER/DA/C-046/2023	Participaciones	157,354.9	33,505.9	33,505.9	-	33,505.9
5	SESVER/DA/C-053/2023	INSABI 2023	131,982.9	116,850.0	102,729.9	14,120.1	116,850.0
6	SESVER/DA/C-045/2023	INSABI 2023		68,147.1	60,407.1	7,740.0	68,147.1
		Participaciones	69,617.4	684.2	333.7	350.5	684.2
7	SESVER/DA/C-012/2023	FASSA 2023	12,500.0	12,498.4	12,498.4	-	12,498.4
7	ADENDUM NÚMERO SESVER/DA/C.ADE-005/2023	FASSA 2023	2,500.0	2,496.7	2,496.7	-	2,496.7
7	SESVER/DA/C-073/2023	FASSA 2023	25,500.0	25,481.3	22,867.7	2,613.6	25,481.3
		<b>TOTAL</b>	<b>1,470,121.0</b>	<b>1,217,977.1</b>	<b>1,061,292.4</b>	<b>156,684.7</b>	<b>1,217,977.1</b>

FUENTE: Registros contables y presupuestales, expedientes de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

8. Se constató que 11 contratos con números SESVER/DA/C-001/2023, SESVER/DA/C-055/2023, SESVER/DA/-C-031/2023, SESVER/DA/-C-057/2023, SESVER/DA/C-002/2023, SESVER/DA/C-056/2023, SESVER/DA/C-046/2023, SESVER/DA/C-053/2023, SESVER/DA/C-045/2023, SESVER/DA/C-012/2023 y SESVER/DA/C-073/2023 y 2 ampliaciones ADENDUM NÚMERO SESVER/DA/C.ADE-038/2023, y ADENDUM NÚMERO SESVER/DA/C.ADE-005/2023, correspondientes a las operaciones seleccionadas, se ajustaron al presupuesto autorizado y conforme al programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios; además, contaron con los oficios de suficiencia presupuestal donde afectaron las fuentes de financiamiento correspondientes; asimismo, se verificó que los SESVER contaron con un Comité formalmente constituido y acreditó contar con manuales de integración y funcionamiento que coadyuvaron con el cumplimiento de la Ley y ejercicio de los recursos públicos, así como su publicación oficial en su página de internet.

9. Con la revisión de las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales, del padrón de proveedores inhabilitados de la Secretaría de la Función Pública y del Estado, y del supuesto del artículo 69- B del Código Fiscal de la Federación correspondiente a 11 expedientes con números, SESVER/DA/C-001/2023, SESVER/DA/C-055/2023, SESVER/DA/-C-031/2023, SESVER/DA/-C-057/2023, SESVER/DA/C-002/2023, SESVER/DA/C-056/2023, SESVER/DA/C-046/2023, SESVER/DA/C-053/2023, SESVER/DA/C-045/2023, SESVER/DA/C-012/2023, y SESVER/DA/C-073/2023, y 2 ampliaciones, ADENDUM NÚMERO SESVER/DA/C.ADE-038/2023, y ADENDUM NÚMERO SESVER/DA/C.ADE-005/2023, de las operaciones seleccionadas; se constató, que los proveedores para la adjudicación de los contratos acreditaron su personalidad jurídica mediante actas constitutivas, poder notarial y constancias de situación fiscal como se detalla a continuación:

- Las Opiniones de Cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el SAT a favor de los proveedores 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, con quienes SESVER celebró diversos contratos de prestación de servicios se verificó con la lectura del código QR de las Constancias de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, que se presentaron en sentido en sentido positivo; conforme a lo establecido en el apartado de declaraciones de los contratos y de conformidad con el artículo 9 del Código Financiero del Estado de Veracruz.

Adicionalmente, la Auditoría Superior de la Federación (ASF), mediante el oficio número AEGF/3854/2024, solicitó al SAT información de las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales. En respuesta, el SAT remitió el oficio número 400-08-04-00-00-2024-035, de fecha 23 de abril de 2024, por medio del cual se proporcionaron las Opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales relacionadas con los proveedores, las cuales contaron también con una opinión positiva a la fecha de la consulta.

- Además, se verificó que los proveedores se encontraron inscritos en el padrón de proveedores emitido por la Contraloría General del Estado de conformidad con su fecha de inscripción.

- De la validación de los proveedores en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la Secretaría de la Función Pública (SFP), del portal [https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha\\_Tecnica/SancionadosN.htm](https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm), se constató que no se encontraron sancionados por autoridad competente.
- Adicionalmente, se verificó que los proveedores adjudicados no se encontraron inhabilitados por la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Veracruz (CGE), ni en el supuesto del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

**10.** Con la revisión de los procesos de adjudicación y contratación de los expedientes de adquisiciones, arrendamientos y servicios de los contratos con números SESVER/DA/C-001/2023, SESVER/DA/C-031/2023, SESVER/DA/C-002/2023, SESVER/DA/C-012/2023 y ADENDUM NÚMERO C.ADE-005SESVER/DA/C.ADE-005/2023, por 322,498.0 miles de pesos contratados, de los cuales 288,582.3 miles de pesos fueron pagados con recursos del fondo FASSA y del programa INSABI, se identificó que en los procedimientos de adjudicación directa se presentaron las siguientes inconsistencias:

- Para la suscripción de los contratos números SESVER/DA/C-001/2023, SESVER/DA/C-031/2023, SESVER/DA/C-002/2023 y SESVER/DA/C-012/2023, se presentaron oficios de solicitud de continuidad del servicio emitidos por el Director Administrativo de SESVER, con números SESVER/DA/SRM/DA/11582/2022, SESVER/DA/SRM/DA/11575/2022, SESVER/DA/SRM/DA/11563/2022 y SESVER/DA/SRM/DA/11565/2022, respectivamente, mediante el cual se consideró ampliar los servicios que se venían prestando en el ejercicio 2022, tomando en cuenta directamente a los mismos proveedores contratados en 2022, con la finalidad de continuar con la prestación del servicio a partir del 01 de enero al 30 de abril de 2023, sin contar con un sustento normativo que permita esta ampliación.
- Para los contratos con números SESVER/DA/C-001/2023, SESVER/DA/C-031/2023, SESVER/DA/C-002/2023 y SESVER/DA/C-012/2023, SESVER no presentaron estudios de mercado, que permitieran comprobar la correcta planeación de los procedimientos de contratación, verificar la existencia de los bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional ni el precio estimado de los bienes, arrendamientos o servicios para evitar condiciones que limitaran la libre competencia y que se buscaran las mejores condiciones para SESVER, aun y cuando por la naturaleza de los recursos ejercidos, la ley lo marca como un requisito indispensable previa contratación.
- De los contratos con números SESVER/DA/C-001/2023, SESVER/DA/C-031/2023, SESVER/DA/C-002/2023 y SESVER/DA/C-012/2023, SESVER no acreditaron la existencia de solicitudes de cotización en las que se identificara el costo de los servicios a adquirir, así como las condiciones en las que se brindaría el servicio. Por lo que, no se pudo acreditar el precio estimado de los bienes, arrendamientos o

servicios, lo que pudo haber generado condiciones que limitaran la libre competencia e impidiera garantizar las mejores condiciones para SESVER.

- Mediante la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, servicios y enajenación de bienes muebles de SESVER de fecha 29 de diciembre de 2022, se aprobó la procedencia de las adjudicaciones directas para los contratos con números SESVER/DA/C-001/2023, SESVER/DA/C-031/2023, SESVER/DA/C-002/2023 y SESVER/DA/C-012/2023, sin embargo, no cumplieron con lo establecido en la Ley, toda vez que no acreditaron los principios de legalidad, honradez, economía, e imparcialidad, mismos que se presentaron en los Dictámenes Técnicos de Excepción a la Licitación Pública de fechas 14 de diciembre de 2022, 16 de diciembre de 2022, 14 de diciembre de 2022 y 24 de diciembre de 2022, respectivamente para llevar a cabo la adjudicación directa.
- Los contratos números SESVER/DA/C-001/2023, SESVER/DA/C-031/2023, SESVER/DA/C-002/2023 y SESVER/DA/C-012/2023 iniciaron su vigencia a partir del 1 de enero de 2023 día inhábil según la Circular número SESVER/DA/0197/2023.
- Los contratos con números SESVER/DA/C-001/2023, SESVER/DA/C-031/2023, SESVER/DA/C-002/2023 y SESVER/DA/C-012/2023 contaron con oficio de suficiencia presupuestal con fechas 6 de enero, 17 y 27 de febrero de 2023, posteriores al inicio de la vigencia del contrato que fue el 01 de enero de 2023.
- Los contratos números SESVER/DA/C-001/2023, SESVER/DA/C-031/2023, SESVER/DA/C-002/2023 y SESVER/DA/C-012/2023 fueron firmados por el servidor público facultado los días 2 y 17 de febrero y 30 de marzo de 2023, fechas posteriores al inicio de la vigencia del contrato que fue el 01 de enero de 2023.



SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ  
INCONSISTENCIAS EN EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE CONTRATOS  
CUENTA PÚBLICA 2023

Número de contrato	SESVER/DA/C-001/2023	SESVER/DA/C-031/2023	SESVER/DA/C-002/2023	SESVER/DA/C-012/2023
Proveedores adjudicados	PROVEEDOR 1	PROVEEDOR 2	PROVEEDOR 3	PROVEEDOR 7
Tipo de adjudicación	ADJUDICACIÓN DIRECTA	ADJUDICACIÓN DIRECTA	ADJUDICACIÓN DIRECTA	ADJUDICACIÓN DIRECTA
Oficio de continuidad del servicio emitido por servidor público	SESVER/DA/SRM/DA/11582/2022 29 de diciembre de 2022	SESVER/DA/SRM/DA/11575/2022 29 de diciembre de 2022	SESVER/DA/SRM/DA/11563/2022 29 de diciembre de 2022	SESVER/DA/SRM/DA/11565/2022 29 de diciembre de 2022
Fecha solicitud de investigación de mercado	SD	SD	SD	SD
Fecha solicitud de cotizaciones	SD	SD	SD	SD
Cotización 1	SD	13 de diciembre de 2022	SD	SD
Cotización 2	SD	12 de diciembre de 2022	SD	SD
Cotización 3	SD	Documento sin Fecha	SD	SD
Fecha del Oficio resultados de investigación de mercado	SD	SD	SD	SD
Fecha de solicitud de AD	22 de diciembre de 2022	16 de diciembre de 2022	22 de diciembre de 2022	25 de noviembre de 2022
Fecha del Dictamen de justificación para proceso de adjudicación directa por excepción	14 de diciembre de 2022	16 de diciembre de 2022	14 de diciembre de 2022	24 de noviembre de 2022
Fecha de Sesión del Comité para autorización de AD (Todas se llevaron a cabo el mismo día)	29 de diciembre de 2022	29 de diciembre de 2022	29 de diciembre de 2022	29 de diciembre de 2022
Fecha de Suficiencia Presupuestal (Se emitieron después del inicio de vigencia del contrato)	6 de enero de 2023	27 de febrero de 2023	6 de enero de 2023	17 de febrero de 2023
Inicio de vigencia del contrato	1 de enero de 2023 (Día Inhábil)	1 de enero de 2023 (Día Inhábil)	1 de enero de 2023 (Día Inhábil)	1 de enero de 2023 (Día Inhábil)
Firma del contrato (Se firmaron después del inicio de vigencia de los contratos)	2 de febrero de 2023	30 de marzo de 2023	2 de febrero de 2023	17 de febrero de 2023
Alta Padrón de Proveedores	23 de febrero de 2022	22 de febrero de 2022	21 de septiembre de 2022	30 de junio de 2022

FUENTE: Expedientes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios proporcionados por SESVER.

SD: Sin documentación soporte.

NOTA: El presente cuadro se relaciona con la descripción de los resultados números 12, 15, 18, y 30, relacionados con la adjudicación directa de los contratos del presente informe.

En este tenor, los procedimientos de adjudicación directa de los contratos con números SESVER/DA/C-001/2023, SESVER/DA/C-031/2023, SESVER/DA/C-002/2023, y SESVER/DA/C-012/2023, contaron con oficio solicitud de continuidad del servicio previo al ejercicio 2023, emitidos por el Director Administrativo de Servicios de Salud de Veracruz, que consideró directamente a los proveedores que prestaron el servicio previo a 2023, mismo acto que no cuenta con un sustento normativo que permita esta acto. Además, se verificó que, a la fecha del inicio de la vigencia de los contratos de adjudicación directa no contaron con suficiencia presupuestal, lo que implicó que no debieron celebrarse de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios del Sector Público, por consiguiente, dicho acto generó que SESVER formalizará los contratos posteriormente al inicio de la vigencia del contrato. Adicionalmente, SESVER no acreditó los supuestos marcados en la ley para acceder al tipo de adjudicación, considerando el mejor precio y en beneficio; por ende, las inconsistencias generaron impactos en la idoneidad de las personas que se propusieron para ser proveedores de las adjudicaciones directas en 2023, aunado a que fueron proveedores que llevaron prestando el servicio con anterioridad, asimismo sobre el cumplimiento de los contratos.

Lo anterior, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 134, párrafo cuarto; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 2, fracción X, 24, 25, 26, párrafo sexto, y 40, párrafos segundo y tercero; ; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7, fracciones I y VI, 53, párrafo primero; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 71, fracción III; Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos, 1, fracción V, párrafo segundo, 6, fracciones, III, VIII, 10, 13, 18, 19, 35; de la Circular número SESVER/DA/0197/2023; del contrato SESVER/DA/C-001/2023 cláusulas primera, tercera, octava, novena, décima cuarta, décima sexta, vigésima primera inciso a) y d) y vigésima segunda inciso b), c) y d); del contrato SESVER/DA/C-055/2023 cláusulas primera, tercera, octava, novena, décima cuarta, décima sexta, vigésima primera inciso c) y vigésima segunda inciso b) y d); del Contrato SESVER/DA/C-002/2023 cláusulas primera, tercera, octava, décima primera, décima cuarta, décima sexta, vigésima primera inciso a) y d) y vigésima segunda incisos a) segundo párrafo, b) y c), y del contrato SESVER/DA/C-056/2023 cláusulas primera, tercera, octava, novena, décima primera, décima cuarta, décima sexta, vigésima primera inciso a) c) y d) y vigésima segunda inciso a), b) y c). Del Contrato SESVER/DA/C-053/2023 cláusulas primera, octava, novena, décima cuarta, décima sexta, décima octava, vigésima tercera inciso a) y c); del contrato SESVER/DA/C-031/2023 cláusulas primera, cuarta, octava, novena, décima séptima, décima novena, vigésima cuarta, vigésima quinta numeral 1) y vigésima sexta inciso b), y del contrato SESVER/DA/C-057/2023, novena, décima octava, vigésima, vigésima quinta, vigésima sexta numerales 1) y 3) y vigésima séptima inciso b); del contrato SESVER/DA/C-046/2023 cláusulas primera, sexta, décima, décima cuarta fracción II, III, IV, y V, y décima séptima. Del contrato SESVER/DA/C-045/2023 cláusulas primera, sexta, séptima, octava, décima primera, décima cuarta y décima sexta inciso B), C) y E); del contrato SESVER/DA/C-012/2023 cláusulas primera, sexta, décima primera y decima séptima incisos b), d) y e), y del contrato SESVER/DA/C-073/2023 cláusulas sexta letra A, C, E, G, H, décima primera y decima séptima incisos b) y e).

#### 2023-A-30000-23-2062-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave instruya la mejora en los filtros de los procedimientos de los Servicios de Salud de Veracruz, a fin de garantizar una adjudicación o licitación pública conforme a la normativa con vigilancia y supervisión garantizando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad en beneficio de los Servicios de Salud de Veracruz, así como garantizar el correcto cumplimiento de los contratos de conformidad con las cláusulas pactadas, verificando, en el ámbito de su competencia, las políticas, criterios, sistemas y procedimientos de carácter técnico-operativo con la finalidad de permitir la trazabilidad de las actividades realizadas, así como el adecuado seguimiento y evaluación de los proveedores, siguiendo los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados

Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2023-1-01101-23-2062-16-001                    **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente a los servidores públicos que autorizaron la procedencia de las adjudicaciones directas de los contratos SESVER/DA/C-001/2023, SESVER/DA/C-031/2023, SESVER/DA/C-002/2023 y SESVER/DA/C-012/2023, sin llevar a cabo una adecuada planeación, lo que generó inconsistencias en los procesos al emitir oficios de solicitud de continuidad de los servicios en los contratos números SESVER/DA/C-001/2023, SESVER/DA/C-031/2023, SESVER/DA/C-002/2023 y SESVER/DA/C-012/2023, y no contaron con documentación soporte de los criterios de los Dictámenes Técnicos que fundamentaron y motivaron la excepción a la licitación ni realizaron estudios de mercado, de acuerdo a lo establecido en la normativa, adicionalmente por las inconsistencia en las fechas en las que se realizaron los eventos del proceso de adjudicación directa y por no acreditar que el proveedor adjudicado contó con la experiencia necesaria para la prestación del servicio, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, párrafo cuarto; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 2, fracción X, 24, 25, 26, párrafo sexto, y 40, párrafos segundo y tercero; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 7, fracciones I y VI, y 53, párrafo primero; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 71, fracción III; de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 10 y 18, y de la Circular número SESVER/DA/0197/2023.

**11.** Con la revisión de los procesos de Licitación Pública y contratación de los expedientes de adquisiciones, arrendamientos y servicios de los contratos con números SESVER/DA/C-055/2023, SESVER/DA/C-057/2023, ADENDUM NÚMERO SESVER/DA/C.ADE-038/2023, SESVER/DA/C-056/2023, SESVER/DA/C-046/2023, SESVER/DA/C-053/2023, SESVER/DA/C-045/2023 y SESVER/DA/C-073/2023, por 928,255.2 miles de pesos pagados con recursos del fondo FASSA, INSABI y participaciones, se identificó que en los procedimientos de Licitación Pública se presentaron las siguientes inconsistencias:

- De los contratos con números SESVER/DA/C-055/2023, SESVER/DA/C-057/2023, ADENDUM NÚMERO SESVER/DA/C.ADE-038/2023, SESVER/DA/C-056/2023, SESVER/DA/C-046/2023, SESVER/DA/C-053/2023, SESVER/DA/C-045/2023 y SESVER/DA/C-073/2023, los SESVER no acreditaron la realización de estudios de mercado, en los que se identificara la correcta planeación de los procedimientos de contratación para verificar la existencia de los bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional; el precio estimado de los bienes,

arrendamientos o servicios; así como, las condiciones en las que se brindaría el servicio. Por lo tanto, no se pudo acreditar el precio estimado de los bienes, arrendamientos o servicios, aseguraran las mejores condiciones para SESVER, aun y cuando por la naturaleza de los recursos ejercidos, la ley lo marca como un requisito indispensable previa contratación.

- Asimismo, de los contratos con números SESVER/DA/C-055/2023, SESVER/DA/C-057/2023, ADENDUM NÚMERO SESVER/DA/C.ADE-038/2023, SESVER/DA/C-056/2023, SESVER/DA/C-046/2023, SESVER/DA/C-053/2023, SESVER/DA/C-045/2023 y SESVER/DA/C-073/2023, los SESVER no acreditaron la existencia de solicitudes de cotización en las que se identificara el costo de los servicios a adquirir, así como las condiciones en las que se brindaría el servicio. Por lo tanto, no se pudo acreditar el precio estimado de los bienes, arrendamientos o servicios, lo que pudo generar condiciones que limitan la libre competencia e impidió garantizar las mejores condiciones para SESVER.
- De los contratos con números SESVER/DA/C-055/2023, SESVER/DA/C-057/2023, ADENDUM NÚMERO SESVER/DA/C.ADE-038/2023, SESVER/DA/C-056/2023, SESVER/DA/C-046/2023, SESVER/DA/C-053/2023, y SESVER/DA/C-045/2023, se constató que se autorizaron en la misma acta de sesión de comité de fecha 31 de marzo de 2023.
- Asimismo, se constató que los contratos SESVER/DA/C-055/2023, SESVER/DA/C-057/2023, SESVER/DA/C-056/2023, SESVER/DA/C-046/2023, SESVER/DA/C-053/2023, SESVER/DA/C-045/2023 y SESVER/DA/C-073/2023 contaron con oficios de reducción de tiempos, por lo que no se llevaron en los términos que marca la ley.

Lo anterior se observa en la siguiente tabla:

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ  
PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA DE CONTRATOS  
CUENTA PÚBLICA 2023

Proveedores adjudicados	PROVEEDOR 1	PROVEEDOR 2	PROVEEDOR 3	PROVEEDOR 4	PROVEEDOR 5	PROVEEDOR 6	PROVEEDOR 7
Tipo de adjudicación	LICITACIÓN PÚBLICA	LICITACIÓN PÚBLICA	LICITACIÓN PÚBLICA	LICITACIÓN PÚBLICA	LICITACIÓN PÚBLICA	LICITACIÓN PÚBLICA	LICITACIÓN PÚBLICA
Fecha solicitud de cotizaciones	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
Cotización 1	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
Cotización 2	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
Cotización 3	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
Fecha solicitud de investigación de mercado	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
Fecha del Oficio resultados de investigación de mercado	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
Fecha de solicitud de LP	23 de marzo de 2023	29 de marzo de 2023	23 de marzo de 2023	31 de marzo de 2023	23 de marzo de 2023	29 de marzo de 2023	20 de abril de 2023
Fecha de Suficiencia Presupuestal	21 de marzo de 2023	27 de febrero de 2023	21 de marzo de 2023	31 de marzo de 2023	21 de marzo de 2023	27 de febrero de 2023	26 de abril de 2023
Fecha de Sesión del Comité para autorización de LP	31 de marzo de 2023	31 de marzo de 2023	31 de marzo de 2023	31 de marzo de 2023	31 de marzo de 2023	31 de marzo de 2023	28 de abril de 2023
Aprobación de reducción de tiempos en la Sesión del Comité de Adquisiciones	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Fecha de publicación de la convocatoria	13 de abril de 2023	12 de abril de 2023	13 de abril de 2023	14 de abril de 2023	14 de abril de 2023	12 de abril de 2023	9 de mayo de 2023
Periodo de venta de publicación de las bases (inicio-termino)	13 de abril de 2023	12 de abril de 2023	13 de abril de 2023	14 de abril de 2023	14 de abril de 2023	12 de abril de 2023	9 de mayo de 2023
Fecha de la Junta de aclaraciones	17 de abril de 2023	14 de abril de 2023	17 de abril de 2023	18 de abril de 2023	18 de abril de 2023	14 de abril de 2023	12 de mayo de 2023
Fecha de presentación y apertura de propuestas	20 de abril de 2023	19 de abril de 2023	20 de abril de 2023	21 de abril de 2023	21 de abril de 2023	19 de abril de 2023	17 de mayo de 2023
Fecha de emisión de fallo	25 de abril de 2023	24 de abril de 2023	25 de abril de 2023	25 de abril de 2023	26 de abril de 2023	24 de abril de 2023	22 de mayo de 2023
Firma del contrato	28 de abril de 2023	27 de abril de 2023	28 de abril de 2023	28 de abril de 2023	28 de abril de 2023	27 de abril de 2023	26 de mayo de 2023
vigencia del contrato inicio	28 de abril de 2023	28 de abril de 2023	28 de abril de 2023	28 de abril de 2023	28 de abril de 2023	28 de abril de 2023	26 de mayo de 2023
Alta Padrón de Proveedores	1 de mayo de 2023	1 de mayo de 2023	1 de mayo de 2023	1 de mayo de 2023	1 de mayo de 2023	1 de mayo de 2023	26 de mayo de 2023
Total de días hábiles transcurridos de desde la publicación de la convocatoria hasta la firma del contrato	27 de marzo de 2023	22 de febrero de 2023	21 de septiembre de 2022	12 de enero de 2023	19 de mayo de 2023	27 de junio de 2022	3 de junio de 2022
	12 días hábiles	13 días hábiles	12 días hábiles	11 días hábiles	11 días hábiles	13 días hábiles	13 días hábiles

FUENTE: Expedientes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios proporcionados por SESVER.

SD: Sin documentación soporte.

NOTA: El presente cuadro se relaciona con la descripción de los resultados 12, 15, 18, 21, 24, 27 y 30, relacionados con la Licitación Pública de los contratos del presente informe.

Por lo anterior, los procedimientos de Licitación Pública con números LPN-103T00000-009-2023, LPN-103T00000-003-2023, LPN-103T00000-008-2023, LPN-103T00000-013-2023, LPN-103/00000-011-2023, LPN-103T00000-002-2023, y No. LPN-13T00000-016-2023 para los contratos SESVER/DA/C-055/2023, SESVER/DA/C-057/2023, ADENDUM NÚMERO SESVER/DA/C.ADE-038/2023, SESVER/DA/C-056/2023, SESVER/DA/C-046/2023, SESVER/DA/C-053/2023, SESVER/DA/C-045/2023 y SESVER/DA/C-073/2023, respectivamente, fueron autorizados por los SESVER por medio de reducción de tiempos en los procesos de 11 hasta 12 días hábiles, lo que limita la libre participación de otros proveedores, con la justificación de no contar con suficiencia presupuestal, a pesar de que ya se tenía contemplado llevar a cabo el proceso de licitación pública, toda vez que dichos servicios son requeridos año tras año, además, no presentaron evidencia de solicitudes de

cotización a otros proveedores para contar con un precio estimado de los bienes, arrendamientos y servicios ni estudios de mercado que contaran con fechas actualizadas para el ejercicio fiscal 2023, y que la norma federal prevé antes de iniciar una contratación, con el fin de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad, por tanto, no se tomaron las medidas necesarias de programación del presupuesto y gasto de aquellos servicios denominados soporte de vida.

Lo anterior, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 134, párrafo cuarto; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 2, fracción X, 26, párrafo sexto, y 40, párrafos segundo y tercero; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7, fracciones I y VI, 53, primer párrafo; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 71, fracción III y de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 6, fracciones, III y VIII, 10, y 19.

**2023-1-01101-23-2062-16-002                      Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente a los servidores públicos que autorizaron la reducción de tiempos en los procesos de licitación pública con números LPN-103T00000-009-2023, LPN-103T00000-003-2023, LPN-103T00000-008-2023, LPN-103T00000-013-2023, LPN-103/00000-011-2023, LPN-103T00000-002-2023, y No. LPN-13T00000-016-2023 para los contratos SESVER/DA/C-055/2023, SESVER/DA/C-057/2023, ADENDUM NÚMERO SESVER/DA/C.ADE-038/2023, SESVER/DA/C-056/2023, SESVER/DA/C-046/2023, SESVER/DA/C-053/2023, SESVER/DA/C-045/2023 y SESVER/DA/C-073/2023, sin presentar cotizaciones de otros proveedores ni estudios de mercado, con fechas actualizadas para el ejercicio fiscal 2023, que la norma federal prevé antes de iniciar una contratación, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, párrafo cuarto; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 2, fracción X, 26, párrafo sexto, y 40, párrafos segundo y tercero; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 7, fracciones I y VI, 53, primer párrafo; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 71, fracción III, y de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 6, fracciones III y VIII, 10, y 19.

---

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 10 - Acción 2023-A-30000-23-2062-01-001

**12.** Con la revisión del procedimiento de adjudicación, licitación y contratación de los contratos con números SESVER/DA/C-001/2023 y SESVER/DA/C-055/2023, asignados al proveedor 1, ambos para la adquisición del “Suministro de Pruebas de Laboratorio Clínico para las Unidades Médicas pertenecientes a Servicios de Salud de Veracruz” pagados con recursos del programa INSABI del ejercicio fiscal 2023 por 136,735.5 miles pesos y 344,534.4 miles de pesos, respectivamente, se constató lo siguiente:

Respecto al contrato número SESVER/DA/C-001/2023

- El procedimiento de contratación se llevó a cabo por medio de la Adjudicación Directa, dicho procedimiento contó con oficio de continuidad del servicio, dirigido al proveedor 1, quien prestó el servicio previo al ejercicio fiscal 2023, el cual fue emitido por el Director Administrativo de SESVER, para el primer trimestre del ejercicio 2023, y aceptado por el proveedor 1, sin contar con un sustento normativo que permita esta ampliación. (Se relaciona con la tabla del proceso de adjudicación del resultado 10 del presente informe)
- Con fecha 14 de diciembre de 2022, se presentó el Dictamen de Excepción a la Licitación Pública el cual menciona los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia; sin embargo, después del análisis correspondiente, se detectó que no acreditó un estudio de mercado que demuestre que se ofertaron mejores condiciones para SESVER, con fechas y costos actualizados previo a la adjudicación, aun y cuando por la naturaleza de los recursos ejercidos, la ley lo marca como un requisito indispensable previa contratación, además no presentó evidencia que demuestre que se respetaron los precios pactados durante del año 2022 mencionado en el “Dictamen de Procedencia que Funda y Motiva la Determinación de Efectuar a través del Procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción de Ley la Contratación del Suministro de Pruebas de Laboratorio Clínico para las Unidades Médicas Pertenecientes a Servicios de Salud de Veracruz (Periodo Enero- Abril 2023)” y se verificó que el proceso no se realiza con una adecuada planeación para adquirir el servicio y con anterioridad sin afectar la atención a la población.
- El contrato número SESVER/DA/C-001/2023 se firmó el 2 de febrero de 2023; se adjudicó de manera directa y se firmó por servidor público facultado, fecha posterior a la fecha de inicio de la vigencia del 01 de enero al 30 de abril de 2023. (Se relaciona con la tabla del proceso de adjudicación del resultado 10 del presente informe)

- Asimismo, el contrato SESVER/DA/C-001/2023 contó con un oficio de suficiencia presupuestal de fecha 6 de enero de 2023, es decir fecha posterior al inicio de la vigencia del contrato que fue el 01 de enero de 2023.
- Adicionalmente, el proveedor 1 presentó la fianza de cumplimiento emitida a favor de la SEFIPLAN, con número de póliza 2209227, con fecha de emisión 02 de febrero de 2023, la cual se emitió dentro de los 10 días hábiles posteriores a la firma del contrato, y conforme a lo establecido en el contrato, misma que se validó en el portal de la afianzadora.

Por otro lado, al concluir la vigencia del contrato de adjudicación directa número SESVER/DA/C-001/2023, por medio del proceso de Licitación Pública No. LPN-103T00000-009-2023, se formalizó el contrato número SESVER/DA/C-055/2023 a favor del mismo proveedor 1 por lo cual se verificó lo siguiente:

- La Licitación Pública se solicitó en la Tercera Sesión Ordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, servicios y enajenación de bienes muebles de los Servicios de Salud de Veracruz de fecha 31 de marzo de 2023, donde se decidió la aprobación y reducción de plazos a pesar de que ya se tenía contemplado llevar a cabo el proceso de licitación pública, toda vez que dichos servicios son requeridos año tras año, sin contar con un estudio de mercado ni cotizaciones que la norma federal prevé antes de iniciar una contratación, con el fin de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad, por tanto, no se tomaron las medidas necesarias de programación del presupuesto y gasto. (Se relaciona con la tabla del proceso de Licitación del resultado 11 del presente informe)
- La convocatoria se publicó en la Gaceta Oficial de Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave el jueves 13 de abril de 2023. (Se relaciona con la tabla del proceso de Licitación del resultado 11 del presente informe)
- El periodo de venta de publicación de las bases ocurrió durante el periodo comprendido del jueves 13 de abril de 2023 al lunes 17 de abril de 2023, contando con tres días hábiles. (Se relaciona con la tabla del proceso de Licitación del resultado 11 del presente informe)
- La Junta de Aclaraciones se llevó a cabo el jueves 20 de abril de 2023 (tres días posteriores a la venta de las bases), conforme a las fechas establecidas en la convocatoria, en la cual el proveedor 1 y las personas morales 1 y 2, consideraron el interés de participar presentando sus preguntas en tiempo y forma. (Se relaciona con la tabla del proceso de Licitación del resultado 11 del presente informe)
- El martes 25 de abril de 2023, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones, del cual sólo se presentó el proveedor 1. (Se relaciona con la tabla del proceso de Licitación del resultado 11 del presente informe)



- Del análisis de los requisitos que debieron satisfacer los licitantes para la propuesta técnica y económica, se constató que el proveedor 1 presentó registros sanitarios de los equipos a otorgar en comodato cuya titularidad pertenecía a diversos proveedores. Adicionalmente, presentó cartas de respaldo de los fabricantes y/o distribuidores las personas morales 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21.
- El acto de notificación de fallo se celebró el viernes 28 de abril de 2023, y se informó que se adjudicó al proveedor 1, derivado de que cumplió en su totalidad con las especificaciones técnicas señaladas en las bases de licitación y demás condiciones requeridas por la convocante tal y como lo establece el Dictamen técnico celebrado el miércoles 26 de abril de 2023, emitido por SESVER y la Comisión de licitación. (Se relaciona con la tabla del proceso de Licitación del resultado 11 del presente informe)
- El contrato número SESVER/DA/C-055/2023 se formalizó el mismo viernes 28 de abril de 2023 (mismo día de la notificación del fallo), y se firmó por servidor público facultado. (Se relaciona con la tabla del proceso de Licitación del resultado 11 del presente informe)
- El proveedor 1 presentó la fianza de cumplimiento emitida a favor de SEFIPLAN, con número de póliza 2215807, fecha de emisión 28 de abril de 2023, la cual se emitió dentro de los 10 días hábiles posteriores a la firma del contrato, conforme a lo establecido en el contrato SESVER/DA/C-055/2023 clausula séptima, misma que se validó en el portal de la afianzadora.

Adicionalmente, en los contratos SESVER/DA/C-001/2023 y SESVER/DA/C-055/2023, se verificó el objeto social de la empresa con el acta constitutiva exhibida a SESVER, por lo que se comprobó que el giro y la actividad fueron congruentes con el objeto de los contratos; asimismo, se constató la congruencia de la actividad económica descrita en la Constancia de Situación Fiscal proporcionada por el SAT, y se verificó que el representante legal contó con capacidad para adquirir derechos y obligaciones derivados de la firma del contrato.

Por lo anterior, los contratos SESVER/DA/C-001/2023 y SESVER/DA/C-055/2023, no presentaron evidencia de solicitudes de cotización a otros proveedores para contar con un precio estimado de los bienes, arrendamientos y servicios ni estudios de mercado que contaran con fechas actualizadas para el ejercicio fiscal 2023, y que la norma federal prevé antes de iniciar una contratación, con el fin de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad, por tanto, no se tomaron las medidas necesarias de programación del presupuesto y gasto, de la revisión del proceso de adjudicación directa del contrato SESVER/DA/C-001/2023, se verificó que se emitió un Dictamen Técnico para la procedencia de la Adjudicación Directa; sin embargo, no se acreditó el supuesto del artículo 55 fracción III y X, con el cual se fundamentó y motivó, asimismo, no proporcionó evidencia documental que acredite y soporte cada uno de los criterios referidos, como son economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, por ende, las inconsistencias generaron impactos en la idoneidad de la elección para el proveedor de la adjudicación

directa, aunado a que fue proveedor que llevaba prestando el servicio con anterioridad, asimismo sobre el cumplimiento de los contratos.

Adicionalmente, de la revisión del procedimiento de licitación pública del contrato SESVER/DA/C-055/2023, se identificó la aplicación de reducción de tiempos aprobados por la Sesión del Comité de Adquisiciones, lo que limita la libre participación de otros proveedores, con la justificación de no contar con suficiencia presupuestal y a pesar de que ya se tenía contemplado llevar a cabo el proceso de licitación pública, toda vez que dichos servicios son requeridos año tras año, por consiguiente, en ambos contratos se considera que estas circunstancias influyeron en la selección de las personas morales adjudicadas, lo que afectó el cumplimiento de las obligaciones de los contratos.

Lo anterior, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 134, párrafo cuarto, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas artículo 7, fracciones I y VI, 53, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 40, párrafos segundo y tercero, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 71, fracción III, de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos, 1, fracción V, párrafo segundo, 6, fracción VIII, 13, y 35.

Los Servicios de Salud de Veracruz (SESVER), a través de la Subdirección de Fiscalización a los Recursos Federales de la Dirección General de Fiscalización de la Contraloría General del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación para aclarar los resultados observados, consistente del Acta de Fallo y Propuestas 2022; Sosténimiento de precios; Acta Décima Segunda Sesión Extraordinaria; oficio de respuesta por parte de la Subdirección de Recursos Materiales; el contrato número SESVER.DA.C-098.2022, de la prestación del mismo servicio correspondiente al ejercicio 2022; oficio de instrucción por el Secretario de Salud y Directo General de Servicios de Salud de Veracruz; controles necesarios y el oficio de instrucción suscrito por el Director Administrativo de los Servicios de Salud de Veracruz, por lo que derivado de la revisión se determinó que el servicio “Suministro de Pruebas de Laboratorio Clínico para las Unidades Médicas pertenecientes a Servicios de Salud de Veracruz” acreditó del supuesto del artículo 55 fracción III y X de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por medio del cual se fundamentó y motivó el Dictamen Técnico; no obstante, la documentación e información se estimó insuficiente para aclarar todo lo observado, debido a que no presentó estudios de mercado actualizados para el ejercicio fiscal 2023 de los contratos SESVER/DA/C-001/2023 y SESVER/DA/C-055/2023, ni presentó documentación soporte que acredite los criterios economía, eficacia, imparcialidad y honradez del Dictamen Técnico, así mismo, no presentó información que justifique la celeridad de los procesos para adquirir el servicio sin afectar la atención de la salud a la población, con lo que no se solventa lo observado.

---

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 10 - Acción 2023-1-01101-23-2062-16-001

Resultado 10 - Acción 2023-A-30000-23-2062-01-001

Resultado 11 - Acción 2023-1-01101-23-2062-16-002

**13.** Con la revisión de los entregables de los contratos con números SESVER/DA/C-001/2023 y SESVER/DA/C-055/2023 celebrados con el proveedor 1, ambos para la adquisición del “Suministro de Pruebas de Laboratorio Clínico para las Unidades Médicas pertenecientes a Servicios de Salud de Veracruz”, pagados con recursos del programa INSABI del ejercicio fiscal 2023 por 136,735.5 miles de pesos y 344,534.4 miles de pesos respectivamente, por un total pagado de 481,269.8 miles de pesos, se constató que los contratos antes referidos establecieron la prestación de un servicio integral, cuyo costo se basa en la cantidad de Pruebas de Laboratorio ofrecidas. Dicho costo, incluyó equipos en comodato, equipo complementario, sistema informático, instalación, puesta en marcha, mantenimientos, capacitaciones y suministros necesarios para el servicio; sin embargo, no se detalló un precio para cada uno de los componentes. Asimismo, de conformidad con los contratos SESVER/DA/C-001/2023 y SESVER/DA/C-055/2023 se pactaron diversas obligaciones que el prestador de servicio debió cumplir, en las Unidades Aplicativas señaladas en los contratos referidos, por lo que se verificó lo siguiente:

- El proceso de solicitud y aplicación de pruebas con la entrega de remisiones, vales de entrega, pedidos, registros de entrada y salida de almacén de insumos para la aplicación de pruebas de laboratorio proporcionados por el Centro de Alta Especialidad “Dr. Rafael Lucio”, Hospital General de Boca del Río, Hospital Regional de Coatzacoalcos “Dr. Valentín Gómez Farías”, Hospital de Alta Especialidad de Veracruz, Hospital Regional de Xalapa “Dr. Luis F. Nachón”, Hospital Regional de Rio Blanco; sin embargo, el Centro Estatal de Cancerología “Dr. Miguel Dorantes Mesa” no proporcionó información .
- Las facturas de las pruebas que amparan los contratos fueron congruentes en cantidad y precio de conformidad con lo pactado en los contratos.
- Las Unidades Aplicativas recibieron el sistema informático denominado “MODULAB”, pactado en los contratos número SESVER/DA/C-001/2023 y SESVER/DA/C-055/2023, el cual serviría para dar una gestión integral de los procesos relacionados con el Laboratorio, el ingreso y captura de datos de los pacientes, la solicitud de estudios, la asignación de citas, el resultado de estudios, entre otros; no obstante, derivado de la continuidad del servicio pactado en 2022, las Unidades Aplicativas no presentaron evidencia documental que acredite la fecha y recepción de la instalación del software contratado en 2023, y cuyo costo no fue descontado de los contratos SESVER/DA/C-

001/2023 y SESVER/DA/C-055/2023, al contar con la instalación desde ejercicios anteriores a 2023.

- Las Unidades Aplicativas el Centro de Alta Especialidad “Dr. Rafael Lucio”, el Hospital Regional de Xalapa “Dr. Luis F. Nachón”, Centro Estatal de Cancerología “Dr. Miguel Dorantes Mesa”, el Hospital Regional de Rio Blanco, el Hospital Regional de Coatzacoalcos “Dr. Valentín Gómez Farías”, el Hospital de Boca del Rio, y el Hospital de Alta Especialidad de Veracruz, presentaron bases de datos extraídas del software “MODULAB” por medio del cual se identificaron listados de pacientes, así como, la aplicación de reactivos para la realización de pruebas y estudios.
- El oficio con número SESVER/DA/SRM/DA/11582/2022 de fecha 29 de diciembre de 2022, emitido por el Director Administrativo de SESVER, notificó al proveedor 1, la continuidad del servicio denominado “Suministro de Pruebas de Laboratorio Clínico para las Unidades Médicas pertenecientes a Servicios de Salud de Veracruz”, el cual había otorgado equipo en comodato para el ejercicio 2022 (equipo de hemocultivos, equipos de coagulación, equipo de química clínica, equipo de gases y electrolitos, equipo de electrolitos, equipo de inmunología, equipo de uroanálisis, tromboelastometro, equipo de microbiología, equipos de hemocultivos, equipos de hemoglobina glicosilada, y citómetro de flujo automático), en este sentido, se constató que los equipos otorgados en comodato durante la vigencia de los contratos SESVER/DA/C-001/2023 y SESVER/DA/C-055/2023 comprendida del de 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, los equipos ya se encontraban instalados al momento de la firma de dichos contratos, por lo tanto no se acreditó el supuesto de “instalación y puesta en marcha de los equipos” de conformidad con lo pactado en los contratos.
- La titularidad de los registros sanitarios de los equipos otorgados en comodato pertenecen a diversos proveedores, como consta en la evidencia proporcionada por las Unidades Aplicativas el Centro de Alta Especialidad “Dr. Rafael Lucio”, el Hospital Regional de Xalapa “Dr. Luis F. Nachón”, el Centro Estatal de Cancerología “Dr. Miguel Dorantes Mesa”, el Hospital Regional de Coatzacoalcos “Dr. Valentín Gómez Farías”, el Hospital General de Boca del Rio, y el Hospital de Alta Especialidad de Veracruz. Cabe hacer mención que el Hospital Rio Blanco no proporcionó información.
- Las cartas custodia del equipo otorgado en comodato, las cuales fueron proporcionadas por las Unidades Aplicativas antes mencionadas, se verificó que algunos equipos no se entregaron conforme a lo pactado en los contratos SESVER/DA/001/2023 y SESVER/DA/C-055/2023, como se muestra a continuación:

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ  
EQUIPOS ENTREGADOS A LAS UNIDADES APLICATIVAS QUE NO CUMPLEN CON LO PACTADO EN LOS CONTRATOS  
SESV/DA/001/2023 y SESV/DA/C-055/2023  
CUENTA PÚBLICA 2023

UNIDAD APLICATIVA	EQUIPO PACTADO EN LOS CONTRATOS SESV/DA/C-001/2023 y SESV/DA/C-055/2023			EQUIPO REGISTRADO EN CARTA CUSTODIA	CUMPLE NO CUMPLE
	CARACTERÍSTICAS	MARCA	CANTIDAD		
CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD DR. RAFAEL LUCIO	Equipo De Química Clínica Alto Rendimiento Tipo 2	Roche	1	No se registró equipo	No Cumple
	Equipo De Hemoglobina Glucosada De Alto Rendimiento	Roche Diagnostics	1	No se registró equipo	No Cumple
	Equipo De Electrolitos Alto Rendimiento	Il Diagnostic	1	No se registró equipo	No Cumple
CENTRO ESTATAL DE CANCEROLOGIA DR. MIGUEL DORANTES MESA	Equipo De Hemoglobina Glucosada De Alto Rendimiento	Roche Diagnostics	1	No se registró equipo	No Cumple
	Equipo De Gases Y Electrolitos Mediano Rendimiento	Werfen	1	No se registró equipo	No Cumple
	Equipo De Inmunología De Alto Rendimiento	Abbott O Roche Diagnostic	1	No se registró equipo	No Cumple
	Equipo De Química Clínica De Alto Rendimiento Tipo 1 Y 2	ROCHE	1	No se registró equipo	No Cumple
HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE VERACRUZ	Equipos De Hemoglobina Glicosilada Alto Rendimiento		1	No se registró equipo	No Cumple
	Equipo De Coagulación De Alto Rendimiento	Tcoag Deutschland Gmbh	1	No se registró equipo	No Cumple
	Equipo De Gases Y Electrolitos Alto Rendimiento Y Mediano Rendimiento	Werfen	1	No se registró equipo	No Cumple
	Equipo De Electrolito Mediano Rendimiento	Il Diagnostic	1	No se registró equipo	No Cumple
HOSPITAL GENERAL DE BOCA DEL RIO	Equipo De Química Clínica De Mediano Rendimiento Tipo 1	Roche	1	No se registró equipo	No Cumple
	Equipos De Hemoglobina Glicosilada Alto Rendimiento		1	No se registró equipo	No Cumple
	Equipo De Coagulación De Mediano Rendimiento	Tcoag Deutschland Gmbh	1	No se registró equipo	No Cumple
HOSPITAL REGIONAL DE COATZACOALCOS DR. VALENTÍN GÓMEZ FARÍAS	Equipo De Electrolito Alto Rendimiento	Il Diagnostic	1	No se registró equipo	No Cumple
	Equipo De Química Clínica De Alto Rendimiento Tipo 2	Roche	1	No se registró equipo	No Cumple
	Equipo De Coagulación De Alto Rendimiento	Tcoag Deutschland Gmbh	1	No se registró equipo	No Cumple
	Equipo De Electrolitos Alto Rendimiento	Il Diagnostic	1	No se registró equipo	No Cumple
HOSPITAL REGIONAL DE XALAPA DR. LUIS F. NACHON	Analizador Para Urianálisis De Mediano Rendimiento		1	No se registró equipo	No Cumple
	Equipo De Química Clínica Alto Rendimiento Tipo 2	Roche	1	No se registró equipo	No Cumple
	Equipo De Hemoglobina Glicosada De Alto Rendimiento	Roche Diagnostics	1	No se registró equipo	No Cumple
	Equipo De Coagulación De Alto Rendimiento	Tcoag Deutschland Gmbh	1	No se registró equipo	No Cumple
HOSPITAL REGIONAL RIO BLANCO	Equipo De Electrolito Alto Rendimiento	Il Diagnostic	1	No se registró equipo	No Cumple
	Equipo De Química Clínica Mediano Rendimiento		1	No se registró equipo	No Cumple
	Equipos De Hemoglobina Glicosilada Alto Rendimiento	Roche	1	No se registró equipo	No Cumple
	Equipo De Hematología De Bajo Rendimiento		1	No se registró equipo	No Cumple
	Equipo De Hematología De Mediano Rendimiento	Sysmex	1	No se registró equipo	No Cumple
Total general			27		

FUENTE: Contratos SESV/DA/C-001/2023, SESV/DA/C-055/2023 y cartas custodia proporcionadas por los Servicios de Salud de Veracruz

- Las cartas de capacitación del personal adscrito a las Unidades Aplicativas de SESVER, proporcionadas por el Centro de Alta especialidad “Dr. Rafael Lucio”, Centro Estatal de Cancerología “Dr. Miguel Dorantes Mesa”, y el Hospital General de Boca del Río, contaron con la descripción de los equipos y nombres de personal que accedió a la capacitación; sin embargo, las cartas de capacitación otorgadas por el Hospital Regional de Xalapa “Dr. Luis F. Nachón”, Hospital Regional de Rio Blanco, Hospital Regional de Coatzacoalcos “Dr. Valentín Gómez Farías”, y el Hospital de Alta Especialidad de Veracruz, se identificó que no se detallaron las especificaciones de las partes o componentes de los equipos otorgados en comodato; así como, los modos de funcionamiento de los equipos, como se indicó en los contratos número SESVER/DA/C-001/2023 y SESVER/DA/C-055/2023; además, de la revisión de los documentos que acreditaron la impartición de las capacitaciones en tiempo y modo, se constató que no se adjuntó una relación de personal, que acredite los nombres y cargos del personal que recibió la capacitación, en cada una de las unidades aplicativas.
- Las constancias generadas para la acreditación del servicio de mantenimientos preventivos realizados a los equipos otorgados en comodato, proporcionadas por el Hospital General de Boca del Río y Hospital de Alta Especialidad de Veracruz, se identificó que se otorgaron en los periodos pactados; sin embargo, respecto de las constancias del servicio de mantenimientos preventivos realizados a los equipos otorgados en comodato entregados al Centro de Alta Especialidad “Dr. Rafael Lucio”, Centro Estatal de Cancerología “Dr. Miguel Dorantes Mesa”, Hospital Regional de Coatzacoalcos “Dr. Valentín Gómez Farías”, Hospital Regional de Xalapa “Dr. Luis F Nachón”, y Hospital Regional de Rio Blanco, se constató que no fueron llevados a cabo en las fechas pactadas en el calendario de mantenimientos acordado entre las unidades aplicativas y el proveedor 1, de conformidad con los contratos.

Adicionalmente, SESVER no proporcionaron los siguientes entregables pactados en los contratos SESVER/DA/C-55/2023 y SESVER/DA/C-001/2023:

- Derivado de la continuidad del servicio no presentó evidencia documental que acreditara la fecha y recepción de la instalación del software contratado para 2023, y cuyo costo no fue descontado de los contratos SESVER/DA/C-001/2023 y SESVER/DA/C-055/2023, al continuar con la instalación desde ejercicios anteriores a 2023.
- Evidencia que acreditara que los equipos otorgados en comodato durante 2023, se identificaron con número de contrato y razón social o nombre del prestador de servicio como lo señalaron los contratos.
- Evidencia que acreditara que SESVER realizó visitas de inspección a las instalaciones a las unidades aplicativas, para la supervisión del servicio como se indicó en los contratos mencionados anteriormente.

- Documentación comprobatoria que acreditara la verificación de que el proveedor adjudicado contó con condiciones óptimas para el traslado de los insumos derivado del suministro de pruebas (Pruebas de hematología, Pruebas de química clínica, Pruebas de coagulación, Pruebas de gases y electrolitos, Pruebas de uroanálisis, Pruebas de microbiología, Pruebas de inmunología, entre otras).
- Documentación comprobatoria de la validación que realizó para constatar que los equipos otorgados en comodato no fueran motivo de alerta, o que, pusieran en riesgo la salud de las personas, además, de no estar amonestados o boletinados por la Secretaría de Salud COFEPRIS.

En consecuencia, SESVER no acreditó el supuesto de instalación y puesta en marcha del equipo otorgado en comodato, del sistema informático instalado ni del equipo accesorio, además los mantenimientos no fueron otorgados en los tiempos pactados, y de la revisión de las capacitaciones no se identificó los nombres de las personas que accedieron a ellas, asimismo del cruce de las cartas custodia con lo pactado, se verificó que no se entregó el equipo conforme a lo pactado y no se proporcionó evidencia del cumplimiento de verificación de “identificación de equipos con nombre o razón social del proveedor”, “evidencia de visitas de inspección por parte del personal de SESVER”, “verificación de óptimas condiciones de los vehículos para el traslado de pruebas” y que “los equipos no estuvieran sancionados por COFEPRIS” por parte de SESVER.

Adicionalmente, con relación a las visitas físicas que se llevaron a cabo por el grupo auditor en compañía de los servidores públicos de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud de Veracruz y de la Dirección General de Fiscalización de la Contraloría General del Estado de Veracruz, en las instalaciones del Centro de Alta Especialidad “Dr. Rafael Lucio” con la presencia del Encargado de la Administración y el Jefe de Servicio de Laboratorio; en el Centro Estatal de Cancerología “Dr. Miguel Dorantes Mesa” con el Subdirector de Gestión y Control de Recursos y la encargada de Laboratorio; en el Hospital Regional de Xalapa “Dr. Luis F. Nachón” con la Jefa de Servicio de Laboratorio; en el Hospital Regional Río Blanco, con el jefe de servicio de Laboratorio; en Hospital Regional de Coatzacoalcos “Dr. Valentín Gómez Farías” con la Jefa de Laboratorio Clínico, así como personal de la Dirección de Atención Médica; en el Hospital de Alta Especialidad de Veracruz, con la jefa del Departamento de Laboratorio de Análisis Clínico, y personal de la Dirección de Atención Médica y en el Hospital General de Boca Del Río, con el jefe de laboratorio y con el personal de Dirección de Atención Médica con la finalidad de verificar la adquisición del “Suministro de Pruebas de Laboratorio Clínico para las Unidades Médicas pertenecientes a Servicios de Salud de Veracruz”, durante los días 19, 20, 21, 22, 27, 29 y 30 de agosto de 2024, se constató que:

- Los equipos otorgados en comodato contaron con etiquetas de otras personas morales distintas al proveedor adjudicado en contravención a la cláusula octava numeral 7 del contrato SESVER/DA/C-001/2023 y cláusula octava numeral 6 del contrato SESVER/DA/C-055/2023. (personas morales 2, 3, 8, 22, entre otros).

- 36 equipos no cumplieron con las especificaciones de marca y modelo señalados en el contrato, como se detalla a continuación:

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ  
 VERIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS ENTREGADOS EN COMODATO POR EL PROVEEDOR ADJUDICADO  
 CUENTA PÚBLICA 2023

Unidad Aplicativa	Cantidad	Equipo	Marca	Modelo	Cumple Especificaciones Pactadas En Contrato SESVER/DA/C-001/2023 y SESVER/DA/C-055/2023
HOSPITAL REGIONAL DE XALAPA DR. LUIS F. NACHON	1	HEMATOLOGÍA DE ALTO RENDIMIENTO	ROCHE	XN-1000	NO CUMPLE
HOSPITAL REGIONAL DE XALAPA DR. LUIS F. NACHON	1	COAGULACIÓN DE ALTO RENDIMIENTO	TCOAG DEUTSCHLAND GMBH	DT-100	NO CUMPLE
HOSPITAL REGIONAL DE XALAPA DR. LUIS F. NACHON	1	QUIMICA CLINICA ALTO RENDIMIENTO TIPO 2	ROCHE	C 6000 (501 módulo de Química Clínica)	NO CUMPLE
HOSPITAL REGIONAL DE XALAPA DR. LUIS F. NACHON	1	ELECTROLITOS ALTO RENDIMIENTO	IL DIAGNOSTIC	ILYTE	NO CUMPLE
HOSPITAL REGIONAL DE XALAPA DR. LUIS F. NACHON	1	HEMOGLOBINA GLICOSADA DE ALTO RENDIMIENTO	ROCHE DIAGNOSTICS	COBAS B101	NO CUMPLE
CENTRO ESTATAL DE CANCEROLOGIA DR. MIGUEL DORANTES MESA	1	GASES Y ELECTROLITOS MEDIANO RENDIMIENTO	WERFEN	GEM 3500	NO CUMPLE
CENTRO ESTATAL DE CANCEROLOGIA DR. MIGUEL DORANTES MESA	1	ELECTROLITOS ALTO RENDIMIENTO	IL DIAGNOSTIC	ILYTE	NO CUMPLE
CENTRO ESTATAL DE CANCEROLOGIA DR. MIGUEL DORANTES MESA	1	HEMOGLOBINA GLICOSADA DE ALTO RENDIMIENTO	ROCHE DIAGNOSTICS	COBAS B101	NO CUMPLE
HOSPITAL REGIONAL RIO BLANCO	1	HEMATOLOGÍA DE MEDIANO RENDIMIENTO	SYSMEX	XNL-550	NO CUMPLE
HOSPITAL REGIONAL RIO BLANCO	1	HEMATOLOGÍA DE BAJO RENDIMIENTO	SYSMEX	XNL-300	NO CUMPLE
HOSPITAL REGIONAL RIO BLANCO	1	QUIMICA CLINICA MEDIANO RENDIMIENTO	ROCHE	INTEGRA 400 PLUS	NO CUMPLE
HOSPITAL REGIONAL RIO BLANCO	1	ELECTROLITO ALTO RENDIMIENTO	IL DIAGNOSTIC	ILYTE	NO CUMPLE
HOSPITAL REGIONAL RIO BLANCO	1	HEMOGLOBINA GLICOSILADA ALTO RENDIMIENTO	ROCHE	COBAS B101	NO CUMPLE
CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD DR. RAFAEL LUCIO	2	QUIMICA CLINICA ALTO RENDIMIENTO TIPO 2	ROCHE	C 6000 (501 módulo de Química Clínica)	NO CUMPLE



Unidad Aplicativa	Cantidad	Equipo	Marca	Modelo	Cumple Especificaciones Pactadas En Contrato
					SESVER/DA/C-001/2023 y SESVER/DA/C-055/2023
CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD DR. RAFAEL LUCIO	1	GASES Y ELECTROLITOS MEDIANO RENDIMIENTO	WERFEN	GEM 3500	NO CUMPLE
CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD DR. RAFAEL LUCIO	1	HEMOGLOBINA GLICOSADA DE ALTO RENDIMIENTO	ROCHE DIAGNOSTICS	COBAS B101	NO CUMPLE
HOSPITAL REGIONAL DE COATZACOALCOS DR. VALENTÍN GÓMEZ FARÍAS	1	HEMATOLOGÍA DE ALTO RENDIMIENTO	SYSMEX	XN-1000	NO CUMPLE
HOSPITAL REGIONAL DE COATZACOALCOS DR. VALENTÍN GÓMEZ FARÍAS	1	COAGULACIÓN DE ALTO RENDIMIENTO	TCOAG DEUTSCHLAND GMBH	DT-100	NO CUMPLE
HOSPITAL REGIONAL DE COATZACOALCOS DR. VALENTÍN GÓMEZ FARÍAS	1	QUIMICA CLINICA DE ALTO RENDIMIENTO TIPO 2	ROCHE	C6000 (501 módulo de Química Clínica)	NO CUMPLE
HOSPITAL REGIONAL DE COATZACOALCOS DR. VALENTÍN GÓMEZ FARÍAS	1	ELECTROLITO ALTO RENDIMIENTO	IL DIAGNOSTIC	ILYTE	NO CUMPLE
HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE VERACRUZ	2	COAGULACIÓN DE ALTO RENDIMIENTO	TCOAG DEUTSCHLAND GMBH	DT-100	NO CUMPLE
HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE VERACRUZ	2	QUIMICA CLINICA DE ALTO RENDIMIENTO TIPO 1 y 2	ROCHE	Tipo 1= C8000 Tipo 2= C6000(501)	NO CUMPLE
HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE VERACRUZ	5	GASES Y ELECTROLITOS ALTO RENDIMIENTO Y MEDIANO RENDIMIENTO	WERFREN	GEM 5000 GEM 3500	NO CUMPLE
HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE VERACRUZ	1	INMUNOLOGÍA DE ALTO RENDIMIENTO	ABBOTT o ROCHE DIAGNOSTIC	Architect I2000 SR COBAS E601	NO CUMPLE
HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE VERACRUZ	1	HEMOGLOBINA GLICOSILADA ALTO RENDIMIENTO	ROCHE	COBAS B101	NO CUMPLE
HOSPITAL GENERAL DE BOCA DEL RIO	1	COAGULACIÓN DE MEDIANO RENDIMIENTO	TCOAG DEUTSCHLAND GMBH	DT-100 o KC1 DELTA	NO CUMPLE
HOSPITAL GENERAL DE BOCA DEL RIO	1	QUIMICA CLINICA DE MEDIANO RENDIMIENTO TIPO 1	ROCHE	INTEGRA 400 PLUS	NO CUMPLE
HOSPITAL GENERAL DE BOCA DEL RIO	1	ELECTROLITO MEDIANO RENDIMIENTO	IL DIAGNOSTIC	ILYTE	NO CUMPLE
HOSPITAL GENERAL DE BOCA DEL RIO	1	HEMOGLOBINA GLICOSILADA ALTO RENDIMIENTO	ROCHE	COBAS B101	NO CUMPLE
<b>TOTAL</b>	<b>36</b>				

FUENTE: Constancias de visita física realizadas por el equipo auditor los días 19, 20, 21, 22, 27, 29 y 30 de agosto de 2024.

NO CUMPLE: Diferencias entre lo pactado de manera contractual, con lo localizado en las Visitas Físicas.

Asimismo, del cruce de información de las cartas custodias proporcionada por los SESVER y los equipos verificados en la visita física, presentaron inconsistencias como consistentes en tipo de equipo, modelo y características conforme a lo pactado.

Aunado a lo anterior, se solicitó a los SESVER que proporcionara las documentales relativas a la comprobación del servicio “Suministro de Pruebas de Laboratorio Clínico para las Unidades Médicas pertenecientes a Servicios de Salud de Veracruz” y que obraban en poder de las Unidades Aplicativas, tales como, concentrado de pacientes a quienes se les realizó una prueba de laboratorio durante 2023, carta custodia de los equipos entregados en comodato, evidencia de los mantenimientos preventivos y correctivos realizados durante 2023, evidencia de la salida de los equipos que fueron otorgados en 2023, y solicitud de insumos y consumibles, los cuales fueron mostrados durante las visitas físicas; lo cual, se asentó en la Acta Administrativa Circunstanciada (AAC) número 004/CP2023, de fecha 18 de septiembre de 2024, levantada por el equipo auditor, en la cual estuvieron presentes el Subdirector de Fiscalización a los Recursos Federales de la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Jefa de Departamento de Apoyo a la Gestión Administrativa, la Directora de Atención Médica, el Director del Centro de Alta Especialidad “Dr. Rafael Lucio”, el Jefe de Laboratorio de Análisis Clínicos del Centro de Alta Especialidad “Dr. Rafael Lucio”, el Director del Centro Estatal de Cancerología “Dr. Miguel Dorantes Mesa”, el Subdirector Médico del Centro Estatal de Cancerología “Dr. Miguel Dorantes Mesa”, el Subdirector de Gestión y Control de Recursos del Centro Estatal de Cancerología “Dr. Miguel Dorantes Mesa”, la Jefa del Laboratorio Clínico del Centro Estatal de Cancerología “Dr. Miguel Dorantes Mesa”, el Director del Hospital Regional de Xalapa “Dr. Luis F Nachón”, la Subdirectora Médico del Hospital Regional de Xalapa “Dr. Luis F Nachón”, el Administrador del Hospital Regional de Xalapa “Dr. Luis F Nachón”, el Jefe de Laboratorio Clínico del Hospital Regional de Xalapa “Dr. Luis F Nachón”, el Director del Hospital Regional de Rio Blanco, el Jefe de Laboratorio Central del Hospital Regional de Rio Blanco, el Director del Hospital Regional de Coatzacoalcos “Dr. Valentín Gómez Farias”, la Administradora del Hospital Regional de Coatzacoalcos “Dr. Valentín Gómez Farias”, el Jefe de laboratorio del Hospital Regional de Coatzacoalcos “Dr. Valentín Gómez Farias”, la Jefa del Departamento de Laboratorio de Análisis Clínico del Hospital de Alta Especialidad de Veracruz, el Director del Hospital General de Boca Del Río, el Jefe de Laboratorio del Hospital General de Boca del Río, y dos testigos designados por el Enlace de Auditoría. En respuesta, al AAC número 004/CP2023, de fecha 18 de septiembre de 2024, SESVER envió información y documentación, mediante los oficios número DGF/SFRF/2574/10/2024, DGF/SFRF/2718/11/2024, DGF/SFRF/2879/11/2024 de fecha 25 de octubre de 2024, 13 de noviembre de 2024 y 20 de noviembre de 2024, respectivamente, información consistente en cartas custodia, capacitaciones, y constancias de mantenimiento preventivo y correctivo, los cuales fueron proporcionadas por las Unidades Aplicativas.

Adicionalmente, la ASF solicitó a través de la notificación de los oficios números DGAFGF/312/2024 y DGAFGF/313/2024, al representante legal del proveedor 1, información relacionada para la adjudicación y cumplimiento del objeto de los contratos con números SESVER/DA/C-001/2023 y SESVER/DA/C-055/2023, para lo cual el proveedor 1, mediante sus escritos sin número, de fechas 30 de julio, 21 de agosto y 10 de septiembre todos de 2024,

dio respuesta a la solicitud de información, y con fecha 12 de noviembre de 2024 fue cotejada y certificada su información.

Al respecto, del análisis de la información proporcionada por el proveedor 1, referente a los gastos y costos incurridos para la realización de los contratos SESVER/DA/C-001/2023 y SESVER/DA/C-055/2023, se identificaron “Documentos” por medio de los cuales el proveedor 1 mantuvo relaciones comerciales con otros proveedores, cediendo total o parcialmente las obligaciones contraídas en los contratos SESVER/DA/C-001/2023 y SESVER/DA/C-055/2023, como a continuación se detalla:

- 1) Un documento denominado “Condiciones Comerciales” suscrito por proveedor 1 y la persona moral 3, con una vigencia al 21 de diciembre de 2024, el cual estableció la responsabilidad compartida entre el proveedor 1 y la persona moral 3; asimismo, en el Anexo 1 de dicho documento se estableció el equipo otorgado en comodato por el proveedor 1 a los SESVER.

En este sentido, se identificó que de 512 equipos 96 eran de la propiedad de la persona moral 3, este vínculo comercial entre ambos contraviene con lo estipulado en los contratos números SESVER/DA/C-001/2023 y SESVER/DA/C-055/2023, que prohíbe ceder, traspasar o subcontratar parte o la totalidad de los servicios contratados, sin consentimiento previo y que para efecto por escrito otorgue SESVER.

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ  
 ESCRITO DE CONDICIONES COMERCIALES ENTRE EL PROVEEDOR 1 Y LA PERSONA MORAL 3.  
 CUENTA PÚBLICA 2023

RESPONSABILIDAD	DESCRIPCIÓN DE MATERIAL	CANTIDAD	CONDICION COMERCIAL DEL EQUIPO
PROVEEDOR 1	Cobas 4000 c311 stand alone system	10	COMODATO
	cobas b 221<4>=Roche OMNI S4 system	1	COMODATO
	cobas e411 rack	5	COMODATO
	cobas Integra 400 plus	5	COMODATO
	cobas u 601 urine analyzer	2	COMODATO
	cobas u 701 microscopy analyzer	1	COMODATO
	Haematology Analyser XP-300 Main Unit	19	COMODATO
	VMS BENCHMARK GX STAINER (ASSY)	2	COMODATO
	XN-10 COMPLETE	17	COMODATO
	XN-550 complete	19	COMODATO
	XN-550 System	6	COMODATO
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>87</b>	
PERSONA MORAL 3	cobas 6000 c 501 module	2	COMODATO
	cobas 6000 c501 module	1	COMODATO
	cobas 6000 core unit 150 (CN vers.)	1	COMODATO
	cobas 6000 core unit 150 (JP vers.)	2	COMODATO
	cobas pure c 303 analytical unit	1	COMODATO
	cobas pure sample supply unit	1	COMODATO
	Unified Gateway	1	COMODATO
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>9</b>	
		<b>TOTAL</b>	<b>96</b>

FUENTE: Condiciones comerciales entre PRODUCTOS ROCHE, S.A DE C.V y BIODIST S.A DE C.V de fecho de 25 de enero 2016.

- 2) En el Documento denominado “Contrato de comodato y suministro” de fecha 28 de junio de 2023, celebrado entre el proveedor 1 y la persona moral 8, con el objeto de conceder gratuitamente en calidad de comodato el uso del equipo, el cual es y permanecerá en todo momento como propiedad exclusiva de la persona moral 8. En este sentido se identificó que de un total de 512 equipos pactados en los contratos SESVER/DA/C-001/2023 y SESVER/DA/C-055/2023 con el proveedor 1 con SESVER, 21 equipos son propiedad de la persona moral 8, esto contraviene en lo estipulado en los contratos SESVER/DA/C-001/2023 y SESVER/DA/C-055/2023, que prohíbe ceder, traspasar o subcontratar parte o la totalidad de los servicios contratados, sin consentimiento previo y que para efecto por escrito otorgue SESVER, y se especifican a continuación:

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ  
EQUIPOS PROPIEDAD DE LA PERSONA MORAL 8 OTORGADOS EN COMODATO AL PROVEEDOR 1  
CUENTA PÚBLICA 2023

EQUIPO	CANTIDAD	CONDICIÓN COMERCIAL
BACT/ALERT 3D 0060	1	COMODATO
BACT/ALERT 3D 0120	3	COMODATO
M1N1V1DAS	1	COMODATO
MINIVIDAS	8	COMODATO
VIDAS 30	1	COMODATO
VITEK 2 COMPACT 60	6	COMODATO
VITEK 2 XL	1	COMODATO
<b>TOTAL</b>	<b>21</b>	

FUENTE: Contrato de Comodato y Suministro Clínica\_1053434\_SERVER\_Veracruz.

- 3) En el Documento denominado “Cesión de Derechos” de fecha 01 de mayo de 2023, suscrito por el Representante Legal de la persona moral 2 dirigido al Gobierno del Estado de Veracruz, con una vigencia del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2023, informa que cede los derechos de los equipos que tenía inicialmente bajo su resguardo el proveedor 1, lo anterior durante la vigencia del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2023, para los equipos que se encuentren en Unidades Aplicativas de Veracruz. En este sentido, de un total de 512 equipos pactados en los contratos SESVER/DA/C-001/2023 y SESVER/DA/C-055/2023 con el proveedor 1, 82 equipos son propiedad de la persona moral 2, por lo tanto, contravino lo estipulado en los contratos SESVER/DA/C-001/2023 y SESVER/DA/C-055/2023, que prohíbe ceder, traspasar o subcontratar parte o la totalidad de los servicios contratados, sin consentimiento previo y que para efecto por escrito otorgué SESVER, dichos equipos otorgados en la cesión corresponden a los siguientes:

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ  
EQUIPOS PROPORCIONADOS POR LA PERSONA MORAL 2 BAJO RESGUARDO DEL PROVEEDOR 1  
CUENTA PÚBLICA 2023

RESGUARDANTE	EQUIPO	CANTIDAD
	ACL TOP 350 CTS SYSTEM	3
	ACL TOP 550 CTS SYSTEM	3
	ANALYZER, GEM PREMIER 5000	5
	GEM PREMIER 3500 ANALIZADOR	18
	GEM PREM 3000 WITH NTSC	22
PROVEEDOR 1	GEM PREM 3000 WITH NTSC REF.	3
	HumaClot Junior	1
	ILYTE Na,K,Cl	22
	ROTEM delta System, ROW	4
	TRIAGE METER PRO	1
	<b>TOTAL</b>	<b>82</b>

FUENTE: Escrito relacionado a la Cesión de derechos entre el proveedor 1 y la persona moral 2.

Asimismo, presentó facturas emitidas por la persona moral 2 a favor del proveedor 1 con el concepto “Renta Mensual Sistema Informático Modulab” por 12,532.5 miles de pesos, sistema que formó parte del servicio estipulado en los contratos SESVER/DA/C-001/2023 y SESVER/DA/C-055/2023 para el ejercicio fiscal 2023.

- 4) Del documento “Contrato de arrendamiento, suministro y servicio” de fecha 10 de febrero de 2023, con una vigencia de 12 meses, celebrado entre el proveedor 1 y la persona moral 7, para el arrendamiento del equipo con número I2000 SR con número de serie ISR55441, incluyó instalación, capacitación, mantenimiento, reparación de los equipos, y suministro de pruebas, lo cual contraviene en lo estipulado en los contratos SESVER/DA/C-001/2023 y SESVER/DA/C-055/2023 que prohíbe ceder, traspasar o subcontratar parte o la totalidad de los servicios contratados, sin consentimiento previo y que para efecto por escrito otorgué SESVER.

Por lo antes mencionado, se constató que los SESVER carecen de mecanismos adecuados de control, vigilancia y supervisión por parte del personal responsable de cada unidad y del responsable de vigilar el cumplimiento de los contratos, toda vez que, SESVER proporcionó evidencias de las inconsistencias en la prestación del servicio denominado “Suministro de Pruebas de Laboratorio Clínico para las Unidades Médicas pertenecientes a Servicios de Salud de Veracruz”, y toda vez se trata de un servicio integral, cuyo costo se basa en la cantidad de Pruebas de Laboratorio ofrecidas, que incluye equipos en comodato, equipo complementario, sistema informático, instalación, puesta en marcha, mantenimientos, capacitaciones y suministros necesarios para el servicio, y el cual no detalló un precio

estimado para cada uno de los componentes, se verificó que no acreditó el supuesto de instalación y puesta en marcha del equipo otorgado en comodato ni del sistema informático instalado ni del equipo accesorio, además los mantenimientos no fueron otorgados en los tiempos pactados, las capacitaciones no contaron con nombres de las personas que accedieron a ellas, asimismo, del cruce de las cartas custodia con lo pactado se verificó que no se entregó la totalidad del equipo conforme a lo pactado y no se proporcionó evidencia de la verificación del cumplimiento de las cláusulas pactadas referente a “identificación de equipos con nombre o razón social del proveedor”, “evidencia de visitas de inspección por parte del personal de SESVER”, “verificación de óptimas condiciones de los vehículos para el traslado de pruebas” y que “los equipos no estuvieran sancionados por COFEPRIS” por parte de SESVER. Además, de la inspección física se constató equipo no entregado a las Unidades Aplicativas y por último, el proveedor 1, a quien se le adjudicaron los contratos SESVER/DA/C-001/2023 y SESVER/DA/C-055/2023, mantuvo relaciones comerciales con las personas morales 1, 2, 3, 7, y 8, personas morales a quienes cedió parte de los servicios contratados, incumpliendo con el apartado de declaraciones 2.7 de los contratos SESVER/DA/C-001/2023 y SESVER/DA/C-055/2023, así como punto 7.2.29 de Licitación Pública No. LPN-103T00000-009-2023, que a la letra dice “Dispone de la organización, experiencia personal, personal capacitado y demás elementos técnicos, humanos, y económicos necesarios, así como, capacidad legal suficiente para llevar a cabo la prestación del servicio de los contratos”, por tanto, SESVER no acreditó el íntegro cumplimiento de las cláusulas pactadas en los contratos SESVER/DA/C-001/2023 y SESVER/DA/C-055/2023 celebrados con el proveedor 1, por 136,735.5 miles de pesos y 344,534.4 miles de pesos, respectivamente, dando un total de 481,269.9 miles de pesos pagados con recursos del programa INSABI del ejercicio fiscal 2023, además de no llevar a cabo la rescisión administrativa de los contratos con el proveedor 1, por no haber cumplido con las especificaciones señaladas en los contratos, ni haber aplicado de las penalizaciones por retrasos o incumplimientos en la entrega.

Lo anterior, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 134 párrafo cuarto; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas artículo 7, fracciones I y VI, 53, párrafo primero; de la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos y Servicios del Sector Público artículo 40, párrafo segundo y tercero; artículo 46, último párrafo; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 66, fracción III, de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo, 72, fracciones II y V; del contrato SESVER/DA/C-001/2023 declaraciones del prestador de servicios 2.7, 2.10 y 2.13, declaraciones de ambas partes 3.2; cláusulas primera, tercera, octava, décima cuarta, décima sexta, vigésima primera, incisos a) y d) y vigésima segunda, incisos b), c), d) y e); del contrato SESVER/DA/C055/2023 declaraciones del prestador de servicios 2.7, 2.10 y 2.13, declaraciones de ambas partes 3.2, cláusulas primera, tercera, octava, novena, décima cuarta, décima sexta; vigésima primera, incisos a) y c), y vigésima segunda, incisos b) y c); del Contrato SESVER/DA/C-002/2023, declaraciones del prestador de servicios 2.5, 2.8 y 2.11, declaraciones de ambas partes 3.2, cláusulas décima cuarta y décima sexta; del Contrato SESVER/DA/C-056/2023 declaraciones del prestador de servicios 2.7, 2.10 y 2.13, declaraciones de ambas partes 3.2, cláusulas décima cuarta y décima sexta; del Contrato SESVER/DA/C-053/2023 declaraciones del prestador de servicios 2.5, 2.8 y 2.11,

declaraciones de ambas partes 3.2, cláusulas décima cuarta y décima sexta; del Contrato SESVER/DA/C-031/2023 declaraciones del prestador de servicios 2.6, 2.7 y 2.11, declaraciones de ambas partes 3.2, cláusulas décima séptima y décima novena; del Contrato SESVER/DA/C-057/2023 declaraciones del prestador de servicios 2.6, 2.7 y 2.11, declaraciones de ambas partes 3.2, cláusulas décima octava y vigésima; del Contrato SESVER/DA/C-046/2023 declaraciones del prestador de servicios 2.7, 2.10 y declaraciones de ambas partes 3.2; del Contrato SESVER/DA/C-045/2023 declaraciones del prestador de servicios 2.6, 2.8 y 2.12, declaraciones de ambas partes 3.2, cláusula décima primera; Contrato SESVER/DA/C-012/2023 declaraciones del prestador de servicios 2.4 segundo párrafo, 2.5, 2.9, declaraciones de ambas partes 3.2, cláusula décima primera y de contrato SESVER/DA/C-073/2023 declaraciones del prestador de servicios 2.5, 2.7, 2.12, declaraciones de ambas partes 3.2, cláusula décima primera.

#### 2023-A-30000-23-2062-01-002 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave instruya a los Servicios de Salud de Veracruz a implementar mecanismos de atención y prevención durante el proceso de adjudicación o licitación y durante la vigencia de los contratos, a fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales en la materia, a través de medios convincentes, y que comprueben que las personas físicas o morales, públicas o privadas, a las cuales contrata cuenten con la capacidad técnica, material y humana para desarrollar los trabajos requeridos, generando mecanismos de seguimiento y verificación de las manifestaciones bajo protesta de decir verdad que son solicitadas a los proveedores participantes durante los procedimientos de licitación pública, procurando que cada contratación, se dé bajo las mejores condiciones de servicio en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad evitando con ello se generen patrones de subcontratación o de relaciones comerciales entre proveedores.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### 2023-B-30000-23-2062-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Veracruz o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no realizaron los procedimientos de vigilancia, supervisión, revisión y control de los contratos números SESVER/DA/C-001/2023 y SESVER/DA/C-055/2023 de conformidad con las cláusulas pactadas, y condiciones solicitadas por los Servicios de Salud de Veracruz, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III; del contrato



SESVER/DA/C-001/2023, cláusulas tercera, décima cuarta, décima sexta y vigésima primera, incisos a) y d), y del contrato SESVER/DA/C-055/2023, cláusulas tercera, décima cuarta, décima sexta y vigésima primera, incisos a) y c).

#### 2023-A-30000-23-2062-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 481,269,811.96 pesos (cuatrocientos ochenta y un millones doscientos sesenta y nueve mil ochocientos once pesos 96/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos realizados con los recursos del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, en virtud de que la documentación justificativa y comprobatoria proporcionada por los Servicios de Salud de Veracruz no acreditan la materialidad del servicio integral correspondiente al Suministro de Pruebas de Laboratorio Clínico para las Unidades Médicas pertenecientes a Servicios de Salud de Veracruz en los contratos con números SESVER/DA/C-001/2023 y SESVER/DA/C-055/2023; toda vez que no se acreditó el supuesto de instalación y puesta en marcha del equipo otorgado en comodato ni del sistema informático instalado ni del equipo accesorio, los mantenimientos no se otorgaron en los tiempos pactados, las capacitaciones no contaron con nombres de las personas que accedieron a ellas, las cartas custodia presentan inconsistencias con lo pactado en los contratos, no se proporcionó evidencia de la verificación del cumplimiento de las cláusulas pactadas referente a la identificación de equipos con nombre o razón social del proveedor, evidencia de visitas de inspección por parte del personal de SESVER, verificación de óptimas condiciones de los vehículos para el traslado de pruebas y que los equipos no estuvieran sancionados por COFEPRIS, por lo que no se proporcionó evidencia de la verificación del cumplimiento de las cláusulas de los contratos; adicionalmente, en la información presentada por las Unidades médicas, se identificaron inconsistencias en la información entregada por lo que no fue posible acreditar la totalidad de la prestación del servicio; asimismo, en las visitas de inspección realizadas en las Unidades Aplicativas, se detectaron inconsistencias en 36 equipos otorgados en calidad de comodato derivado de que no cumplían con las especificaciones de marca y modelo conforme a lo contratado; por último, mediante la información proporcionada por el proveedor, se identificó una subcontratación, que incumplió las cláusulas de los contratos SESVER/DA/C-001/2023 y SESVER/DA/C-055/2023, donde expresamente se indicó que se prohíbe ceder, traspasar o subcontratar parte o la totalidad de los servicios contratados, sin consentimiento previo y que para efecto por escrito otorgue los Servicios de Salud de Veracruz, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 46, último párrafo; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III; de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 72, fracciones II y V; del contrato SESVER/DA/C-001/2023, cláusulas primera, tercera, octava, décima cuarta, décima sexta, vigésima primera, incisos a) y d), y vigésima segunda, incisos b), c), d) y e), y del contrato

SESVER/DA/C-055/2023, cláusulas primera, tercera, octava, novena, décima cuarta, décima sexta, vigésima primera, inciso c), y vigésima segunda, incisos b) y c).

**14.** Como parte de los procesos de auditoría, con relación a los contratos números SESVER/DA/C-001/2023 y SESVER/DA/C-055/2023, la ASF mediante el oficio número AEGF/3853/2024, solicitó al SAT información sobre las Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros (DIOT). En respuesta, el SAT remitió el oficio número 103-06-2024-236, de fecha 20 de mayo de 2024, en el cual se proporcionó las DIOT relacionadas con el proveedor 1, después de la revisión, se constató que el proveedor 1, presentó 12 declaraciones mensuales correspondientes al año 2023, asimismo, se constató la congruencia de los RFC presentadas a través de las facturas y aquellos RFC incluidos en las DIOT.

Asimismo, de la información remitida por el IMSS, mediante oficio número 0952 8061 4B30/02/2024/708 en respuesta a su similar AEGF/9345/2024, se encontró que, entre enero a diciembre de 2023, el proveedor 1 sólo conto con 516 empleados en activo.

En el mismo sentido, se solicitó información y documentación a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) mediante el oficio AEGF/5145/2024 de fecha 26 de abril de 2024, quien proporcionó información por medio del oficio número 214-3/CVY-15176209/2024, de la cuenta bancaria del proveedor 1 donde se recibieron y ejercieron los recursos, constándose la recepción de los recursos, así como, la distribución de los recursos a otras cuentas administradoras del proveedor 1. Además, por medio del oficio número 214-3/OTM-15175037/2024, se remitió información adicional de las cuentas bancarias del proveedor 1, de las cuales, se verificó diversos pagos a sus proveedores de gastos y costos, es decir, de las personas morales 1, 2, 3, 7 y 8.

**15.** Con la revisión del procedimiento de adjudicación, licitación y contratación de los contratos números SESVER/DA/C-031/2023, SESVER/DA/C-057/2023 y el ADENDUM NÚMERO SESVER/DA/C.ADE-038/2023, celebrados con el proveedor 2, para la adquisición del “Servicio Subrogado de Limpieza a Oficinas Centrales, Jurisdicciones Sanitarias, Hospitales, Laboratorio Estatal de Salud Pública, Centro Estatal de Transfusión Sanguínea, Asilos, Hogar del Niño, CAPASITS y Centros de Salud Dependientes de Servicios de Salud de Veracruz” pagados con recursos del programa INSABI por 240,732.7 miles de pesos, del fondo FASSA por 61,367.1 miles de pesos y de las Participaciones por 1,548.9 miles de pesos todos del ejercicio fiscal 2023 que suman un total de 303,648.7 miles de pesos, de los cuales se constató lo siguiente:

Respecto al contrato número SESVER/DA/C-031/2023

- El procedimiento de contratación del contrato número SESVER/DA/C-031/2023, se llevó a cabo por medio de la adjudicación directa, dicho procedimiento contó con oficio de continuidad del servicio, dirigido al proveedor 2, quien prestó el servicio previo al ejercicio fiscal 2023, el cual fue emitido por el Director Administrativo de Servicios de Salud de Veracruz, para el primer trimestre del ejercicio 2023, sin contar

---

con un sustento normativo que permita esta ampliación. (Se relaciona con la tabla del proceso de Adjudicación del resultado 10 del presente informe)

- Con fecha 16 de diciembre de 2022, se presentó el Dictamen de Excepción a la Licitación Pública para el contrato número SESVER/DA/C-031/2023, el cual contó con los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia indicando, sin embargo, después del análisis correspondiente, se detectó que no acreditó un estudio de mercado que demuestre que se ofertaron mejores condiciones para SESVER, con fechas y costos actualizados previo a la adjudicación, aun y cuando por la naturaleza de los recursos ejercidos, la ley lo marca como un requisito indispensable previa contratación, además no presentó evidencia que demuestre que el proveedor 2 haya sido el que ofertó mejor precio y fuera el único que cumplió con las condiciones solicitadas, además, el hecho de emitir un oficio de continuidad del servicio acredita que los SESVER no aplicó un criterio objetivo. (Se relaciona con la tabla del proceso de Adjudicación del resultado 10 del presente informe)
- El contrato número SESVER/DA/C-031/2023, se formalizó el 30 de marzo de 2023, y se adjudicó de manera directa, se firmó por servidor público facultado, fecha posterior a la fecha de inicio de la vigencia del 01 de enero al 30 de abril de 2023. Se relaciona con la tabla del proceso de Adjudicación del resultado 10 del presente informe)
- Asimismo, el contrato SESVER/DA/C-031/2023 contó con un oficio de suficiencia presupuestal de fecha 17 de enero de 2023, es decir fecha posterior al inicio de la vigencia del contrato que fue el 01 de enero de 2023.
- Adicionalmente, el proveedor 2 presentó la fianza de cumplimiento emitida a favor de SEFIPLAN, con número de póliza 2780355 de fecha de emisión 30 de marzo del 2023, la cual se emitió dentro de los 10 días hábiles posteriores a la firma del contrato, conforme a lo establecido en el contrato SESVER/DA/C-031/2023 en cláusula séptima, misma que se validó en el portal de la afianzadora.
- Con la revisión del expediente técnico del contrato SESVER/DA/C-031/2023 se identificó que el proveedor 2, no contó con la experiencia para prestar el servicio ya que solo presentó un manual de procedimientos de Limpieza Hospitalaria, el cual no acreditó que el proveedor contó con experiencia en la prestación de Servicios de Limpieza Hospitalaria, Unidades Médicas, Hospitales, Clínicas, Centros de Salud, etc.

Por otra parte, con la revisión del expediente del proceso de Licitación Pública No. LPN-103T00000-003-2023, mediante el cual se formalizó el contrato número SESVER/DA/C-057/2023 celebrado con el proveedor 2, se constató lo siguiente:

- La licitación se solicitó en la Tercera Sesión Ordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, servicios y enajenación de bienes muebles de los SESVER de fecha

31 de marzo de 2023, en la cual, decidieron la aprobación y reducción de plazos, a pesar de que ya se tenía contemplado llevar a cabo el proceso de licitación pública, toda vez que dichos servicios son requeridos año tras año sin contar con estudio de mercado ni cotizaciones, que la norma federal prevé antes de iniciar una contratación, con el fin de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad, por tanto, no se tomaron las medidas necesarias de programación del presupuesto y gasto (Se relaciona con la tabla del proceso de Licitación del resultado 11 del presente informe)

- La convocatoria se publicó en la Gaceta Oficial de Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave el miércoles 12 de abril de 2023. (Se relaciona con la tabla del proceso de Licitación del resultado 11 del presente informe)
- El periodo de venta de publicación de las bases ocurrió durante el periodo comprendido del miércoles 12 de abril al viernes 14 de abril de 2023, contando con tres días hábiles. (Se relaciona con la tabla del proceso de Licitación del resultado 11 del presente informe)
- La Junta de Aclaraciones se llevó a cabo el miércoles 19 de abril de 2023 (tres días posteriores a la venta de las bases), conforme a las fechas establecidas en la convocatoria, en la cual la persona moral 23, fue la única que presentó sus preguntas en tiempo y forma. (Se relaciona con la tabla del proceso de Licitación del resultado 11 del presente informe)
- El lunes 24 de abril de 2023, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones, presentándose el proveedor 2 y la persona moral 23. Ambos proveedores cumplieron con los requisitos de las bases de licitación respecto a las proposiciones técnica y económica. (Se relaciona con la tabla del proceso de Licitación del resultado 11 del presente informe)
- El proveedor adjudicado presentó para acreditar su experiencia el contrato SESVER/DA/C-031/2023; sin embargo, no acreditó contar con la experiencia en contratos previos en otras Instituciones de Salud Pública y/o Privada.
- El acto de notificación de fallo se celebró el jueves 27 de abril de 2023, y se informó que se adjudicó al proveedor 2 por 263,401.7 miles de pesos, comunicando que la persona moral 23, quedó descartada por el precio de los servicios que ofrecía, el cual ascendía a 263,772.4 miles de pesos. (Se relaciona con la tabla del proceso de Licitación del resultado 11 del presente informe)
- El contrato número SESVER/DA/C-057/2023 se formalizó el viernes 28 de abril de 2023, y se firmó por servidor público facultado. (Se relaciona con la tabla del proceso de Licitación del resultado 11 del presente informe)

- Adicionalmente, el proveedor 2, presentó la fianza de cumplimiento emitida a favor de la SEFIPLAN, con número de póliza 2795242 de fecha de emisión 28 de abril del 2023, la cual se emitió dentro de los 10 días hábiles posteriores a la firma del contrato, conforme a lo establecido en el contrato SESVER/DA/C-057/2023, misma que se validó en el portal de la afianzadora.
- Además, con fecha lunes 16 de octubre de 2023, se celebró el ADENDUM NÚMERO SESVER/DA/C.ADE-038/2023 del contrato SESVER/DA/C-057/2023, con motivo de ampliar en monto contratado por 35,435.3 miles pesos, verificándose que no se rebasó el 20% del monto inicialmente pactado.

Adicionalmente, en los contratos SESVER/DA/C-031/2023 y SESVER/DA/C-057/2023, se verificó el objeto social de la empresa con el acta constitutiva exhibida a SESVER, por lo que se comprobó que el giro y la actividad es congruente con el objeto de los contratos; igualmente, se constató la congruencia de la actividad económica descrita en la Constancia de Situación Fiscal proporcionada por el SAT, y se verificó que el representante legal contó con capacidad para adquirir derechos y obligaciones derivados de la firma del contrato. Asimismo, del análisis de las Actas Constitutivas presentadas para la adjudicación de los contratos números SESVER/DA/C-031/2023 y SESVER/DA/C-057/2023, se identificó que no se proporcionó la información referente a los vínculos de socios y accionistas entre las empresas participantes el proveedor 2 y la persona moral 23. Aunado a lo anterior, del análisis de la información del Sistema Integral de Gestión Registral (SIGER), se identificó que en la asamblea de Folio mercantil electrónico N-2017090327, del instrumento No. 35196, de fecha 12/11/2021, formalizado ante Notario Público, la persona moral 23 se asoció con el proveedor 2, posteriormente; en la asamblea de Folio mercantil electrónico N-2017090327, del instrumento No. 35619 de fecha 13/10/2022, formalizado ante Notario Público, la persona moral 23 cedió sus acciones a un tercero, por lo que dejó de ser socia del proveedor 2; sin embargo, se identificó que la persona física 1, mediante la asamblea con número de instrumento 34810 de fecha 16 de febrero de 2021, fungió como Administrador Único de la persona moral 23 y mediante el instrumento número 35572 de fecha 9 de septiembre de 2022, fungió como Apoderado del proveedor 2, movimientos que se dieron previo a los procesos de adjudicación de los contratos números SESVER/DA/C-031/2023 y SESVER/DA/C-057/2023, por lo cual, se observó que aunque ambos proveedores ostentaron el carácter de competidores, ambos compartían apoderado representante legal, sin hacer esto del conocimiento a SESVER.

Por lo anterior, los contratos SESVER/DA/C-031/2023 y SESVER/DA/C-057/2023, no presentaron evidencia de solicitudes de cotización a otros proveedores para contar con un precio estimado de los bienes, arrendamientos y servicios ni estudios de mercado que contaran con fechas actualizadas para el ejercicio fiscal 2023, y que la norma federal prevé antes de iniciar una contratación, con el fin de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad, por tanto, no se tomaron las medidas necesarias de programación del presupuesto y gasto, de la revisión del proceso de adjudicación directa del contrato SESVER/DA/C-031/2023 no proporcionó evidencia documental que acredite y soporte cada uno de los criterios referidos del Dictamen Técnico, como son economía,

eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, por ende, las inconsistencias generaron impactos en la idoneidad de la elección para el proveedor de la adjudicación directa, aunado a que fue proveedor que llevaba prestando el servicio con anterioridad, asimismo sobre el cumplimiento de los contratos. Adicionalmente, de la revisión del procedimiento de licitación pública del contrato SESVER/DA/C-057/2023, se identificó la aplicación de reducción de tiempos aprobados por la Sesión del Comité de Adquisiciones, lo que limita la libre participación de otros proveedores, con la justificación de no contar con suficiencia presupuestal y a pesar de que ya se tenía contemplado llevar a cabo el proceso de licitación pública, toda vez que dichos servicios son requeridos año tras año, por consiguiente, en ambos contratos se considera que estas circunstancias influyeron en la selección de las personas morales adjudicadas, lo que afectó el cumplimiento de las obligaciones de los contratos.

Lo anterior en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 134, párrafo cuarto, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas artículo 7, fracciones I y VI, 53, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 40, párrafos segundo y tercero, 24, 25; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 71, fracción III, de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos, 1, fracción V, párrafo segundo, 6, fracción VIII, 13, 35, 46, 72, fracciones II y V.

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 10 - Acción 2023-A-30000-23-2062-01-001

Resultado 10 - Acción 2023-1-01101-23-2062-16-001

Resultado 11 - Acción 2023-1-01101-23-2062-16-002

**16.** Con la revisión de los entregables de los contratos números SESVER/DA/C-031/2023, SESVER/DA/C-057/2023 y ADENDUM NÚMERO SESVER/DA/C.ADE-038/2023, celebrados con el proveedor 2, para la adquisición del “Servicio Subrogado de Limpieza a Oficinas Centrales, Jurisdicciones Sanitarias, Hospitales, Laboratorio Estatal de Salud Pública, Centro Estatal de Transfusión Sanguínea, Asilos, Hogar del Niño, CAPASITS y Centros de Salud Dependientes de Servicios de Salud de Veracruz” pagados con recursos del programa INSABI por 240,732.6 miles de pesos, del fondo FASSA por 61,367.1 miles de pesos y recursos de las Participaciones por 1,548.9 miles de pesos todos del ejercicio fiscal 2023 sumando un total de 303,648.7 miles de pesos, se constató lo siguiente:

- Respecto a los listados de asistencia que contienen el nombre del personal, horario y turno, se constató que en el caso del Centro Estatal de Cancerología “Dr. Miguel Dorantes Mesa”, el Hospital de Alta Especialidad de Veracruz, y el Hospital Regional Río Blanco, los listados de asistencia con los que SESVER acreditó que se prestó el

servicio, en las unidades antes mencionadas, registraron 117 personas menos respecto de la totalidad del personal con el que debió contar y que se indicó en el cuadro de distribución contenido en los contratos números SESVER/DA/C-031/2023 y SESVER/DA/C-057/2023, en el que se especificó el número de personal requerido en cada unidad aplicativa y que debieron presentarse de manera diaria y completa, de conformidad con la tabla de distribución de personal y el Anexo “A” de los contratos antes referidos, en el caso del Hospital Regional de Xalapa “Dr. Luis F. Nachón” y del Centro de Alta Especialidad “Dr. Rafael Lucio” registraron 14 personas más de las acordadas en el contrato y en el caso del Hospital Regional de Coatzacoalcos “Dr. Valentín Gómez Farías” no proporcionó listas de asistencia, lo que no permitió verificar el número de personas que realmente prestaron el servicio como se muestra a continuación:

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ  
ANÁLISIS DE ELEMENTOS PERSONALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA  
CUENTA PÚBLICA 2023

Concepto	Número de Unidad Aplicativa	Nombre del Hospital	Personal para la prestación del servicio			
			Contrato SESVER/DA/C-031/2023 (vigencia del 01 de enero al 30 de abril de 2023)	Contrato SESVER/DA/C-057/2023 (vigencia 01 de mayo al 31 de diciembre de 2023) (A)	Listas de Asistencia proporcionadas por SESVER (B)	Diferencia de Personal (C=B-A)
Unidades en las que se presentó menos personal que el pactado	38	Centro Estatal de Cancerología “Dr. Miguel Dorantes Mesa”	80	80	66	-14
	30	Hospital Regional Río Blanco	95	95	8	-87
	36	Hospital de Alta Especialidad de Veracruz	210	210	194	-16
<b>Subtotal</b>			<b>385</b>	<b>385</b>	<b>268</b>	<b>-117</b>
Unidades en las que se presentó más personal que el pactado	37	Centro de Alta Especialidad “Dr. Rafael Lucio”	159	159	163	4
	39	Hospital Regional de Xalapa “Dr. Luis F. Nachón”	123	123	133	10
<b>Subtotal</b>			<b>282</b>	<b>282</b>	<b>296</b>	<b>14</b>
Unidad Aplicativa en la que no se pudo comprar por falta de información	15	Hospital Regional de Coatzacoalcos “Dr. Valentín Gómez Farías”	92	92	0	-92
<b>Subtotal</b>			<b>92</b>	<b>92</b>	<b>0</b>	<b>-92</b>
<b>Total general</b>			<b>759</b>	<b>759</b>	<b>564</b>	<b>-195</b>

FUENTE: Contratos SESVER/DA/C-031/2023 y SESVER/DA/C-057/2023, Listas de asistencia proporcionadas por SESVER y listado de personal proporcionadas por SESVER.

NOTA: El número registrado en los contratos SESVER/DA/C-031/2023 Y SESVER/DA/C-057/2023 es similar.

Por otra parte, de la información proporcionada por el proveedor 2, referente al rubro de gastos y costos realizados para el cumplimiento de los contratos números SESVER/DA/C-031/2023, SESVER/DA/C-057/2023 y ADENDUM NÚMERO SESVER/DA/C.ADE-038/2023, consistente en nómina en formato Excel, la cual no envió timbrada, se verificó que la cantidad de personas reportadas difiere de los listados de asistencia que proporcionaron las Unidades Aplicativas, además difieren de los listados proporcionados por el proveedor, como a continuación se detalla:

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ  
ANÁLISIS DE LOS ELEMENTOS PERSONALES PRESENTADOS POR EL PROVEEDOR 2  
CUENTA PÚBLICA 2023

Concepto	Número de Unidad Aplicativa	Nombre del Hospital	Personal para la prestación del servicio			
			Contrato SESVER/DA/C-031/2023 (vigencia del 01 de enero al 30 de abril de 2023)	Contrato SESVER/DA/C-057/2023 (vigencia 01 de mayo al 31 de diciembre de 2023) (A)	Listados de personal que puso a disposición por parte del proveedor (B)	Diferencia de Personal (C=B-A)
Unidades en las que se presentó menos personal que el pactado	38	Centro Estatal de Cancerología "Dr. Miguel Dorantes Mesa"	80	80	216	136
	30	Hospital Regional Río Blanco	95	95	212	117
	36	Hospital de Alta Especialidad de Veracruz	210	210	284	74
<b>Subtotal</b>			<b>385</b>	<b>385</b>	<b>712</b>	<b>327</b>
Unidades en las que se presentó más personal que el pactado	37	Centro de Alta Especialidad "Dr. Rafael Lucio"	159	159	391	232
	39	Hospital Regional de Xalapa "Dr. Luis F. Nachón"	123	123	269	146
<b>Subtotal</b>			<b>282</b>	<b>282</b>	<b>660</b>	<b>378</b>
Unidad Aplicativa en la que no se pudo comprar por falta de información	15	Hospital Regional de Coatzacoalcos "Dr. Valentín Gómez Farías"	92	92	187	95
<b>Subtotal</b>			<b>92</b>	<b>92</b>	<b>187</b>	<b>95</b>
<b>Total general</b>			<b>759</b>	<b>759</b>	<b>1559</b>	<b>800</b>

FUENTE: Contratos SESVER/DA/C-031/2023 y SESVER/DA/C-057/2023, Listas de asistencia proporcionadas por SESVER y listado de personal proporcionadas por SESVER.

NOTA: De la información proporcionada por el proveedor 2, se incluyó listados de supervisores; sin embargo, no se identificó a que unidades se prestó el servicio, por lo cual no se contabilizó.

NOTA: El número registrado en los contratos SESVER/DA/C-031/2023 Y SESVER/DA/C-057/2023 es similar.



Además, del análisis de los listados proporcionados por SESVER y la nómina proporcionada por el proveedor, se verificó que los nombres de los prestadores del servicio de limpieza no son congruentes en las Unidades Aplicativas.

Adicionalmente, como parte de los procesos de auditoría, la ASF solicitó información y documentación al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), quien reportó la cantidad de 1249 elementos activos durante la vigencia del contrato, y la cual también difiere con la información presentada por SESVER y el proveedor, como se indica a continuación:

Servicios de Salud de Veracruz  
Análisis de los elementos personales para la prestación del servicio del proveedor 2  
Cuenta Pública 2023

Número de Contrato	Vigencia del contrato	Personal para la prestación del servicio			
		Personal pactado en los contratos	Listados de personal proporcionados por el proveedor (operadores y supervisores) (A)	Reportes del IMSS (personal activo) (B)	Diferencia de Personal (A-B=C)
SESVER/DA/C-031/2023	01 de enero al 30 de abril de 2023	3,069	3,166	750	2,416
SESVER/DA/C-057/2023	01 de mayo al 31 de diciembre de 2023	3,069	3,666	1419	2,247

FUENTE: Contratos SESVER/DA/C-031/2023 y SESVER/DA/C-057/2023, listado de personal proporcionadas por el proveedor e información proporcionada por el IMSS.

En este tenor, se verificó que reportó que el IMSS reportó menos cantidad de elementos activos durante la vigencia de ambos contratos, además, no concuerda con la información de SESVER y la proporcionada por el proveedor. Asimismo, del análisis de la información del cuadro que se describió se observa que en el caso del primer contrato que el proveedor tenía dado de alta ante el IMSS a 750 trabajadores activos, es decir, el 23.7% de lo pactado en el contrato, para el segundo contrato el personal activo en el IMSS fue de 1419 que representa un 38.7% con respecto a lo pactado en el contrato.

- De los escritos de notificación del personal asignado en las Unidades Aplicativas emitidos por el proveedor 2, para la realización del servicio en cada Unidad Hospitalaria, se verificó que las Unidades Aplicativas el Hospital Regional de Coatzacoalcos "Dr. Valentín Gómez Farías" y Hospital Regional Río Blanco coinciden con la tabla de distribución de personal y el Anexo "A" de los contratos SESVER/DA/C-031/2023 y SESVER/DA/C-057/2023, respectivamente; no obstante, del escrito del Hospital Regional Río Blanco se verificó que no contó con fecha, lo que impidió validar si se presentó en tiempo y forma, del mismo modo de la revisión del personal que se

asignó al Centro Estatal de Cancerología “Dr. Miguel Dorantes Mesa” no coincidió con la totalidad de los elementos asignados, toda vez que se notificó que prestarían 72 y 75 elementos, sin embargo, de conformidad a lo pactado en la tabla de distribución de personal y el Anexo “A” de los contratos SESVER/DA/C-031/2023 y SESVER/DA/C-057/2023 estableció que fueran 80 elementos, además, el oficio presentado por dicha unidad correspondiente al contrato SESVER/DA/C-057/2023 presentó fecha del 01 de junio de 2023, fecha posterior al inicio del contrato; por último, de las Unidades Aplicativas el Centro de Alta Especialidad “Dr. Rafael Lucio”, el Hospital de Alta Especialidad de Veracruz, el Hospital General de Boca del Río y el Hospital Regional de Xalapa “Dr. Luis F. Nachón”, no presentaron información.

Por lo anterior, tampoco el personal que el proveedor notificó que asignaría a las unidades aplicativas correspondió cabalmente con lo pactado contractualmente.

- Con la revisión de los reportes de control de insumos de limpieza mensual (entradas y salidas de almacén) proporcionados por el Centro de Alta Especialidad “Dr. Rafael Lucio”, Centro Estatal de Cancerología “Dr. Miguel Dorantes Mesa”, Hospital Regional de Coatzacoalcos “Dr. Valentín Gómez Farías”, Hospital de Alta Especialidad de Veracruz, Hospital Regional de Xalapa “Dr. Luis F. Nachón” y Hospital Regional Río Blanco, se verificó que no recibieron los insumos en las cantidades pactadas ni tampoco se proporcionaron en los primeros 5 días de cada mes de conformidad con la tabla de distribución de insumos de limpieza mensual incluida en los contratos números SESVER/DA/C-031/2023 y SESVER/DA/C-057/2023.

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ  
ANÁLISIS DE LOS INSUMOS DE LIMPIEZA DE ACUERDO A LAS UNIDADES APLICATIVAS  
CUENTA PÚBLICA 2023

Nombre del Hospital	De acuerdo con el contrato				De acuerdo con las Unidades Aplicativas				Diferencias			
Nombre del Hospital	Papel sanitario Jumbo Junior (Rollo) Anual (A)	toallas desechables (paquetes sanitas) Anual (B)	Desodorante (pastilla media luna) Anual (C)	Shampoo gel por litro Anual (D)	Papel sanitario Jumbo Junior (Rollo) Anual (E)	toallas desechables (paquetes sanitas) Anual (F)	Desodorante (pastilla media luna) Anual (G)	Shampoo gel por litro Anual (H)	Papel sanitario Jumbo Junior (Rollo) Anual (I=E-A)	toallas desechables (paquetes sanitas) Anual (J=F-B)	Desodorante (pastilla media luna) Anual (K=G-C)	Shampoo gel por litro Anual (L=H-D)
Centro de Alta Especialidad "Dr. Rafael Lucio"	43,200	238,464	38,016	17,280	43,200	238,464	38,016	17,280	0	0	0	0
Hospital Regional de Xalapa "Dr. Luis F. Nachón"	25,056	77,760	8,640	8,640	23,664	71,980	8,160	8,160	-1,392	-5,780	-480	-480
Centro Estatal de Cancerología "Dr. Miguel Dorantes Mesa"	16,416	60,480	4,320	4,320	15,504	2,976	4,080	3,396	-912	-57,504	-240	-924
Hospital Regional Río Blanco	24,192	69,120	10,368	12,096	22,288	63,680	9,312	11,120	-1,904	-5,440	-1,056	-976
Hospital de Alta Especialidad de Veracruz	64,908	190,080	44,928	26,268	59,738	174,920	15,184	24,168	-5,170	-15,160	-29,744	-2,100
Hospital Regional de Coahuila de Zaragoza "Dr. Valentín Gómez Farías"	27,816	84,672	24,192	9,672	27,816	84,672	24,192	9,672	0	0	0	0
<b>Total general</b>	<b>201,588</b>	<b>720,576</b>	<b>130,464</b>	<b>78,276</b>	<b>192,210</b>	<b>636,692</b>	<b>98,944</b>	<b>73,796</b>	<b>-9,378</b>	<b>-83,884</b>	<b>-31,520</b>	<b>-4,480</b>

FUENTE: Contratos SESVER/DA/C-031/2023 y SESVER/DA/C-057/2023, reportes de control de insumos proporcionados por SESVER

NOTA: SESVER no proporcionó información del Hospital General de Boca de Río

Por tanto, se verificó que el proveedor 2 no entregó las cantidades pactadas de conformidad con el cuadro de distribución de insumos, incumpliendo lo pactado en los contratos.

- Respecto de la documentación de los cursos de actualización de técnicas de limpieza al personal de las unidades proporcionados por el Centro de Alta Especialidad "Dr. Rafael Lucio", Hospital de Alta Especialidad de Veracruz, Hospital Regional de Xalapa "Dr. Luis F. Nachón" y Hospital Regional Río Blanco, no fue posible cuantificar y validar qué personal recibió la capacitación requerida, toda vez que, no hay congruencia entre listados de asistencia asignados en las unidades aplicativas y los listados de asistencia de las capacitaciones los cuales fueron proporcionados por las unidades

hospitalarias; asimismo, el Centro Estatal de Cancerología “Dr. Miguel Dorantes Mesa”, Hospital Regional de Coatzacoalcos “Dr. Valentín Gómez Farías” y el Hospital General de Boca del Río no presentaron información.

- Respecto de la revisión de los listados con la designación de los encargados de turno y supervisores (quienes son los encargados de vigilar la correcta ejecución de los servicios), se constató que el Hospital Regional de Coatzacoalcos “Dr. Valentín Gómez Farías”, y el Hospital Regional de Xalapa “Dr. Luis F. Nachón” presentaron sus escritos mediante los cuales les notificaron al inicio del contrato y éstos guardaron congruencia con los listados de los encargados, no obstante, en el caso de las unidades Centro de Alta Especialidad “Dr. Rafael Lucio”, Hospital de Alta Especialidad de Veracruz y Hospital Regional Río Blanco, se verificó que estos no contaron con fecha de notificación lo que impidió validar si se presentó en tiempo y forma, además, se comprobó que el escrito por el Centro Estatal de Cancerología “Dr. Miguel Dorantes Mesa” se notificó con fecha posterior al 01 de junio de 2023 fecha en la que dio inicio el contrato; por último, se hace mención que el Hospital General de Boca del Río no presentó información.

Por otra parte, se identificó que SESVER no proporcionó los siguientes entregables pactados en los contratos SESVER/DA/C-031/2023 y SESVER/DA/C-057/2023:

- No exhibió documentos que acreditaran la vigilancia y supervisión de la prestación del servicio, para validar las actividades diarias o de turno del personal.
- No presentó evidencia de solicitudes y/o aprobación de rotación o sustitución del personal que el proveedor solicitó al Departamento de Servicios Generales.
- No presentó evidencia de solicitar la ficha técnica y composición química de los insumos de limpieza utilizados por el proveedor para el cumplimiento de las obligaciones de los contratos.
- No contó con las Actas Entrega-Recepción al término del contrato, por cada Unidad Hospitalaria donde se prestó el servicio.
- No proporcionó evidencia de la entrega de despachadores necesarios o en su defecto reemplazo de aquellos deteriorados o inhabilitados que se requirieron en cada una de las Unidades Aplicativas.
- No presentó evidencia de la supervisión que se dio en las Unidades Aplicativas para determinar que se contó con personal calificado y puesto a disposición principalmente en áreas de riesgos de contaminación.

En este sentido SESVER no proporcionó la totalidad de la información correspondiente a los reportes de control de insumos, cursos de actualización de técnicas de limpieza, listados de asignación de encargados de turno y supervisores, solicitudes de rotación de personal, Actas

entrega- recepción al término del contrato, no acreditó la entrega de despachadores y no acreditó la vigilancia y supervisión de la prestación del servicio, señalada en los contratos números SESVER/DA/C-031/2023 y SESVER/DA/C-057/2023.

Por otra parte, con relación a las visitas físicas que se llevaron a cabo durante los días 19, 20, 21, 22 y 29 de agosto de 2024, por el grupo auditor en compañía de los siguientes servidores públicos, el encargado de la Administración del Centro de Alta Especialidad "Dr. Rafael Lucio", el Jefe de Servicios Generales del Centro de Alta Especialidad "Dr. Rafael Lucio", el Subdirector de Gestión y Control de Recursos del Centro Estatal de Cancerología "Dr. Miguel Dorantes Mesa", el encargado de Servicios Generales del Centro Estatal de Cancerología "Dr. Miguel Dorantes Mesa", el Jefe de Departamento de Servicios Generales del Hospital Regional de Xalapa "Dr. Luis F. Nachón", el encargado del área de Servicios Generales del Hospital Regional Río Blanco, el encargado de Servicios Generales del Hospital de Alta Especialidad de Veracruz, la Jefa de Departamento de Apoyo a la Gestión Administrativa, el Apoyo Administrativo en Salud de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud de Veracruz y la Supervisora de la Dirección General de Fiscalización de la Contraloría General del Estado de Veracruz, en las instalaciones del Centro de Alta Especialidad "Dr. Rafael Lucio", Centro Estatal de Cancerología "Dr. Miguel Dorantes Mesa", Hospital Regional de Xalapa "Dr. Luis F. Nachón", Hospital Regional Río Blanco y Hospital de Alta Especialidad de Veracruz, para la verificación correspondiente del "Servicio Subrogado de Limpieza a Oficinas Centrales, Jurisdicciones Sanitarias, Hospitales, Laboratorio Estatal de Salud Pública, Centro Estatal de Transfusión Sanguínea, Asilos, Hogar del Niño, CAPASITS y Centros de Salud Dependientes de Servicios de Salud de Veracruz", se solicitó a SESVER que proporcionara las documentales relativas a la comprobación del servicio de limpieza y que obraban en poder de las Unidades Aplicativas como: notificaciones de personal, listados de asistencia, control de insumos (solicitud, entrada y salida de almacén, y distribución), Listado de encargados de turno y de supervisores que vigilaran la correcta ejecución de los servicios y Acta entrega-recepción, los cuales fueron exhibidos durante las visitas físicas; lo anterior, se asentó en la Acta Administrativa Circunstanciada (AAC) número 005/CP2023, de fecha 18 de septiembre de 2024, levantada por el equipo auditor, en la cual estuvieron presentes el Subdirector de Fiscalización a los Recursos Federales de la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Jefa de Departamento de Apoyo a la Gestión Administrativa, el Jefe de Departamento de Servicios Generales, el Director del Centro de Alta Especialidad "Dr. Rafael Lucio", el Jefe de Servicios Generales del Centro de Alta Especialidad "Dr. Rafael Lucio", el Director de Centro Estatal de Cancerología "Dr. Miguel Dorantes Mesa", el Subdirector de Gestión y Control de Recursos del Centro Estatal de Cancerología "Dr. Miguel Dorantes Mesa", el Director del Hospital Regional de Xalapa "Dr. Luis F. Nachón", el Administrador del Hospital Regional de Xalapa "Dr. Luis F. Nachón", la Subdirectora Médico de Hospital Regional de Xalapa "Dr. Luis F. Nachón", el Jefe del Departamento de Servicios Generales del Hospital Regional de Xalapa "Dr. Luis F. Nachón", el Director de Hospital Regional de Río Blanco, y el Encargado de Servicios Generales de Hospital de Alta Especialidad de Veracruz, y dos testigos designados por el Enlace de Auditoría.

En respuesta al AAC número 005/CP2023 de fecha 18 de septiembre de 2024, SESVER presentó información y documentación por medio de los oficios números

DGF/SFRF/2582/10/2024, DGF/SFRF /2891/11/2024 y DGF/SFRF /2983/11/2024, de fechas 25 de octubre de 2024, 13 noviembre de 2024, 22 de noviembre de 2024 y 29 de noviembre respectivamente, información consistente en las listas de asistencia de personal, las listas del personal notificado por el proveedor, y el control de los insumos que fueron proporcionados a las Unidades Aplicativas.

Adicionalmente, la ASF solicitó a través de la notificación de los oficios número DGAFGF/333/2024 y DGAFGF/334/2024, al representante legal del proveedor 2 información relacionada para la adjudicación y cumplimiento del objeto de los contratos números SESVER/DA/C-031/2023, SESVER/DA/C-057/2023 y el ADENDUM NÚMERO SESVER/DA/C.ADE-038/2023, para lo cual el proveedor 2, con los escritos sin número de fecha 26 de agosto del 2024 y 24 de septiembre del 2024 dio respuesta a la solicitud de información y con fecha 05 de noviembre de 2024 fue certificada su información.

De la información proporcionada por el proveedor referente al rubro de gastos y costos realizados para el cumplimiento de los contratos números SESVER/DA/C-031/2023 y SESVER/DA/C-057/2023, se constató lo siguiente:

1. Se verificó que los nombres de las personas de las constancias de capacitaciones presentadas por el proveedor 2, no coinciden con los nombres de los trabajadores del archivo de nómina proporcionado por el mismo.
2. Del análisis de las bitácoras de registro de ingreso y salida de personal proporcionadas por el proveedor, y las bitácoras, así como, el listado de las capacitaciones otorgadas en cada unidad hospitalaria las cuales fueron proporcionadas por SESVER, se comprobó que los nombres de los trabajadores no coinciden entre dichos documentos.
3. El proveedor 2, proporcionó una nómina en formato Excel, la cual no envió timbrada. De la revisión del archivo se verificó que contó con 3,068 trabajadores; sin embargo, no presentó CFDI de nómina y no es posible identificar la totalidad de la distribución del personal asignado a cada una de las 880 unidades aplicativas, toda vez que la relación de los supervisores no cuenta con una unidad asignada.
4. Asimismo, conforme al contrato SESVER/DA/C-031/2023 se presentó una carta de no adeudo del IMSS de fecha 1 de febrero de 2023 mediante la cual se visualizó que el proveedor contó con 3,238 trabajadores activos, en contravención a la información que proporcionó el IMSS.
5. Respecto a la comprobación de los insumos adquiridos por el proveedor 2, se proporcionó 91 facturas con su respectivo XML, por conceptos de papel sanitario, toallas desechables, desodorante pastilla media luna y shampoo gel, como se detalla a continuación:

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ  
ANÁLISIS DE LAS FACTURAS DEL PROVEEDOR 2  
CUENTA PÚBLICA 2023

Concepto general	Unidad
PAPEL HIGIENICO	CAJAS
PAPEL HIGIENICO	PIEZA
PASTILLA DESODORANTE	CAJAS
PASTILLA DESODORANTE	PIEZA
SHAMPOO P/MANOS	Litro
SHAMPOO P/MANOS	PIEZA
TOALLA EN ROLLO	CAJAS
TOALLA EN ROLLO	PAQUETE
TOALLA INTERDOBLADA	CAJAS
TOALLA INTERDOBLADA	PIEZA
Total general	

FUENTE: Facturas proporcionadas por el proveedor 2.

No obstante, de la revisión de las notas de entrega de insumos proporcionadas por el proveedor y del análisis de las remisiones entregadas por SESVER, se constató que no se entregaron todos los insumos de acuerdo con la entrega mensual pactada de conformidad con los contratos SESVER/DA/C-031/2023, y SESVER/DA/C-057/2023, en cantidad y por Unidad aplicativa.

Además, del análisis de las facturas por concepto de compra de despachadores para uso de papel higiénico, jabón y sanitas, se verificó que el proveedor 2, proporcionó 26 facturas con su respectivo XML, como se detalla a continuación:

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ  
ANÁLISIS DE LAS FACTURAS DEL PROVEEDOR 2  
CUENTA PÚBLICA 2023

Descripción	Unidad	Total
DESP. JABON BLANCO	Pieza	14
DESP. JABON HUMO	Pieza	8
DESP. PAPEL HIG. JUNIOR BLANCO	Pieza	2
DESP. PAPEL HIG. JUNIOR HUMO/BEIGE	Pieza	10
DESP. TOALLA INTERD. HUMO CHICO	Pieza	8
DESP. TOALLA INTERDOBLADA BABY HUMO	Pieza	142
DESPACHADOR DE TOALLA INTERDOBLADA	Pieza	2
DISPENSADOR DE JABON	Pieza	13
DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO	Pieza	18
DISPENSADOR DE JABÓN LÍQUIDO	Pieza	2
Dispensador de Jabón o Shampoo Líquido	Pieza	90
Dispensador de Jabón y/o Shampoo	Pieza	5
DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO	Pieza	6
Dispensador de papel higiénico	Pieza	126
DISPENSADOR DE SANITAS	Pieza	5
DISPENSADOR DE SHAMPOO	Pieza	12
DISPENSADOR DE TOALLA INTERDOBLADA	Pieza	8
Dispensador de Toalla interdoblada (Sanitas)	Pieza	121
Dispensador de toallas de papel (sanitas)	Pieza	8
DISPENSADOR PAPEL HIGIENICO	Pieza	13
DISPENSADOR TOALLA	Pieza	12
DISPENSADOR TOALLA INTERDOBLADA	Pieza	13
DISPENSADORES PAPEL HIGIENICO	Pieza	12
JABONERA FORTE TRADICIONAL BLANCO-HUMO 1 LT.	Pieza	120
PORTARROLLO SMART MINI HUMO JOFEL	Pieza	90
<b>Total general</b>		<b>860</b>

FUENTE: Facturas proporcionadas por el proveedor 2.

No obstante, lo anterior, conforme al total de unidades aplicativas pactadas, las cuales ascienden a 880, a las que se les brindó el Servicio de Limpieza, de acuerdo con el total de despachadores para uso de papel higiénico, jabón y sanitas que adquirió el proveedor 2, se constató que los insumos adquiridos, resultan insuficientes para acreditar la materialidad del servicio de las 880 Unidades aplicativas a las que se les brindó el servicio de Limpieza en los contratos números SESVER/DA/C-031/2023, SESVER/DA/C-057/2023 y ADENDUM NÚMERO



SESVER/DA/C.ADE-038/2023, además el proveedor no entregó evidencia de la entrega y recepción del suministro de despachadores a las Unidades aplicativas.

6. Respecto a los Cursos de actualización de técnicas de limpieza impartidos al personal de las diferentes unidades aplicativas, no fue posible identificar al personal que accedió a dichas capacitaciones, ya que no hay congruencia entre el nombre de las constancias remitidas por el proveedor y nombre de las personas de las capacitaciones presentadas por SESVER.

Por lo anterior, se constató que los SESVER carecen de mecanismos adecuados de control, vigilancia y supervisión por parte del personal responsable de cada unidad y del responsable de vigilar el cumplimiento del contrato, toda vez que, SESVER proporcionó evidencia documental que contó con inconsistencias durante la prestación del servicio denominado “Subrogado de Limpieza a Oficinas Centrales, Jurisdicciones Sanitarias, Hospitales, Laboratorio Estatal de Salud Pública, Centro Estatal de Transfusión Sanguínea, Asilos, Hogar del Niño, CAPASITS y Centros de Salud Dependientes de Servicios de Salud de Veracruz”, además de la revisión de la información del proveedor 2 en la comprobación de gastos y costos, no se comprueba de manera fehaciente que contó con la capacidad técnica, humana y económica para la prestación del servicio, incumpliendo lo declarado en el punto 2.7 de los contratos SESVER/DA/C-031/2023 y SESVER/DA/C-057/2023, así como punto 7.2.29 de Licitación Pública No. LPN-103T00000-003-2023, que a la letra dice: “Dispone de la organización, experiencia personal, personal capacitado y demás elementos técnicos, humanos, y económicos necesarios”. Además, se corroboró que el proveedor no entregó las cantidades de la totalidad de los insumos de conformidad con lo pactado en los contratos SESVER/DA/C-031/2023 y SESVER/DA/C-057/2023, sin acreditar que SESVER impusiera penas convencionales por la entrega incompleta de dichos insumos, así como, la omisión de validar la entrega por parte de los servidores públicos encargados de la vigilancia del cumplimiento del contrato, por tanto SESVER no acredita el cumplimiento de las cláusulas pactadas en los contratos SESVER/DA/C-031/2023 y SESVER/DA/C-057/2023, por 240,732.7 miles de pesos, 61,367.1 miles de pesos y 1,548.9 miles de pesos pagados con recursos del programa INSABI, del fondo FASSA y recursos de las Participaciones todos del ejercicio fiscal 2023, además de no hacer efectiva la rescisión administrativa por no cumplir con las especificaciones señaladas en los contratos.

Lo anterior, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III y de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave artículos, 72, fracciones II y V; del contrato SESVER/DA/C-031/2023 la declaración 2.6, cláusula cuarta, octava letra A, B,C, D, E, F, G, H I, K, M, N, Q, V, Y, Z, novena, décima séptima, décima novena, vigésima cuarta, vigésima quinta numeral 1) y vigésima sexta inciso b), y del contrato SESVER/DA/C-057/2023 la declaración 2.7, cláusula octava, novena letra A B,C, D, E, F, G, H I, K, M, N, P, Q, V, Y, Z, décima octava, vigésima, vigésima quinta, vigésima sexta numeral 1), y vigésima séptima inciso b), y Anexo A.

**2023-1-19GYR-23-2062-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) instruya a quien corresponda con el propósito de que revise a LEI171016NQ7, Limpieza Especializada Industrial y Hospitalaria, S.A. DE C.V., en cuya declaración de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos o aportaciones de seguridad social se presuman errores u omisiones, con domicilio fiscal en Avenida Jose Martí 447, Interior 3, Colonia Reforma, C.P. 91919, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

**2023-B-30000-23-2062-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Veracruz o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no realizaron los procedimientos de vigilancia, supervisión, revisión y control de los contratos números SESVER/DA/C-031/2023 y SESVER/DA/C-057/2023 de conformidad con las cláusulas pactadas, y condiciones solicitadas por los Servicios de Salud de Veracruz, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III; del contrato SESVER/DA/C-031/2023, declaración 2.6, y cláusulas octava, letra K, décima séptima y décima novena, y del contrato SESVER/DA/C-057/2023, declaración 2.6, y cláusulas novena, letra K, décima octava y vigésima.

**2023-A-30000-23-2062-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 61,367,089.66 pesos (sesenta y un millones trescientos sesenta y siete mil ochenta y nueve pesos 66/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos realizados con los recursos del programa Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, en virtud de que la documentación justificativa y comprobatoria proporcionada por los Servicios de Salud de Veracruz no acreditó de manera íntegra la materialidad de prestación del Servicio Subrogado de Limpieza a Unidades pertenecientes a los Servicios de Salud de Veracruz referente a los contratos con números SESVER/DA/C-031/2023 y ADENDUM NÚMERO SESVER/DA/C.ADE-038/2023, toda vez que se verificó inconsistencias en los listados de asistencia, listados de capacitaciones y la cantidad de elementos humanos pactados en los contratos, asimismo, los insumos no fueron recibidos en tiempo y en cantidad pactada en los contratos y no se proporcionó evidencia de la verificación del cumplimiento de las cláusulas de los contratos, además de la solicitud de información al proveedor se verificó que no acreditó contar con experiencia y la capacidad humana para dar el cumplimiento a los contratos, y se comprobó que los insumos y despachadores fueron insuficientes para acreditar la materialidad de la prestación del servicio; asimismo, la información de sus trabajadores no se soportó en una

nómina timbrada por lo cual no proporcionó pagos de nómina ni archivos XML; por último, con la consulta al Instituto Mexicano del Seguro Social se verificó que el número de los trabajadores reportado es incongruente, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III; de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 72, fracciones II y V; del contrato SESVER/DA/C-031/2023 declaración 2.6, cláusulas cuarta, octava, letras A, B,C, D, E, F, G, H I, K, M, N, Q, V, Y, y Z, novena, vigésima cuarta, vigésima quinta, numeral 1), y vigésima sexta, inciso b), y del contrato SESVER/DA/C-057/2023, declaración 2.6, cláusulas octava, novena letras A B,C, D, E, F, G, H I, K, M, N, P, Q, V, Y, y Z, vigésima quinta, vigésima sexta, numeral 1), y vigésima séptima, inciso b), y Anexo A.

### 2023-A-30000-23-2062-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 240,732,661.10 pesos (doscientos cuarenta millones setecientos treinta y dos mil seiscientos sesenta y un pesos 10/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos realizados con los recursos del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, en virtud de que la documentación justificativa y comprobatoria proporcionada por los Servicios de Salud de Veracruz no acreditó de manera íntegra la materialidad de prestación del Servicio Subrogado de Limpieza a Unidades pertenecientes a los Servicios de Salud de Veracruz referente a los contratos con números SESVER/DA/C-031/2023 y SESVER/DA/C-057/2023, toda vez que se verificaron inconsistencias en los listados de asistencia, listados de capacitaciones y la cantidad de elementos humanos pactados en los contratos; asimismo, los insumos no fueron recibidos en tiempo y en cantidad pactada en los contratos y no se proporcionó evidencia de la verificación del cumplimiento de las cláusulas de los contratos, además de la solicitud de información al proveedor se verificó que no acreditó contar con experiencia y la capacidad humana para dar cumplimiento a los contratos, y se comprobó que los insumos y despachadores fueron insuficientes para acreditar la materialidad de la prestación del servicio; asimismo, la información de sus trabajadores no se soportó en una nómina timbrada por lo cual no proporcionó pagos de nómina ni archivos XML; por último, con la consulta al Instituto Mexicano del Seguro Social, se verificó que el número de los trabajadores reportado es incongruente, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III; de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 72, fracciones II y V; del contrato SESVER/DA/C-031/2023, la declaración 2.6, cláusulas cuarta, octava, letras A, B,C, D, E, F, G, H I, K, M, N, Q, V, Y, y Z, novena, vigésima cuarta, vigésima quinta, numeral 1), y vigésima sexta, inciso b), y del contrato SESVER/DA/C-057/2023 la declaración 2.6, cláusulas octava, novena, letras A B,C, D, E, F, G, H I, K, M, N, P, Q, V, Y, y Z, vigésima quinta, vigésima sexta, numeral 1), y vigésima séptima, inciso b), y Anexo A.

### 2023-A-30000-23-2062-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 1,548,920.16 pesos (un millón quinientos cuarenta y ocho mil novecientos veinte pesos 16/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las Participaciones Federales, en virtud de que la documentación justificativa y comprobatoria proporcionada por los Servicios de Salud de Veracruz no acreditó de manera íntegra la materialidad de prestación del Servicio Subrogado de Limpieza a Unidades pertenecientes a los Servicios de Salud de Veracruz referente al contrato con número SESVER/DA/C-057/2023, toda vez que se verificaron inconsistencias en los listados de asistencia, listados de capacitaciones y la cantidad de elementos humanos pactados en los contratos; asimismo, los insumos no fueron recibidos en tiempo y en cantidad pactada en los contratos y no se proporcionó evidencia de la verificación del cumplimiento de las cláusulas de los contratos, además de la solicitud de información al proveedor se verificó que no acreditó contar con experiencia y la capacidad humana para cumplir el cumplimiento de los contratos, y se comprobó que los insumos y despachadores fueron insuficientes para acreditar la materialidad de la prestación del servicio; asimismo, la información de sus trabajadores no se soportó en una nómina timbrada por lo cual no proporcionó pagos de nómina ni archivos XML; por último, con la consulta al Instituto Mexicano del Seguro Social, se verificó que el número de trabajadores reportado es incongruente, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III; de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave artículo 72, fracciones II y V; del contrato SESVER/DA/C-031/2023, declaración 2.6, cláusulas cuarta, octava letras A, B, C, D, E, F, G, H I, K, M, N, Q, V, Y, y Z, novena, vigésima cuarta, vigésima quinta, numeral 1), y vigésima sexta, inciso b), y del contrato SESVER/DA/C-057/2023, declaración 2.6, cláusulas octava, novena, letras A, B, C, D, E, F, G, H I, K, M, N, P, Q, V, Y, y Z, vigésima quinta, vigésima sexta, numeral 1), y vigésima séptima, inciso b), y Anexo A.

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 13 - Acción 2023-A-30000-23-2062-01-002

**17.** Como parte de los procesos de auditoría, con relación a los contratos números SESVER/DA/C-031/2023, SESVER/DA/C-057/2023 y el ADENDUM NÚMERO SESVER/DA/C.ADE-038/2023, la ASF mediante el oficio número AEGF/3853/2024, solicitó al SAT información sobre las DIOT, en respuesta, el SAT remitió el oficio número 103-06-2024-236, de fecha 20 de mayo de 2024, en el cual se proporcionaron las DIOT relacionadas con el proveedor 2, después de la revisión, se constató que el proveedor 2, presentó 12 declaraciones mensuales correspondientes al año 2023, asimismo, se constató la congruencia de los RFC presentados a través de las facturas y aquellos RFC incluidos en las DIOT.

Adicionalmente, se solicitó información y documentación a la CNBV mediante el oficio AEGF/5146/2024 de fecha 26 de abril de 2024, quien proporcionó información por medio del oficio número 214-3/OTM-15175037/2024, de la cuenta bancaria del proveedor 2, donde se recibieron y ejercieron los recursos, constándose la recepción de los recursos, así como, el pago a sus proveedores de Insumos; además de verificó que dicha cuenta generó 75 traspasos a la cuenta de la persona moral 23, por conceptos de préstamo principalmente, cabe resaltar que dicha persona moral intervino durante el proceso de licitación quién fue concursante y con quién estuvo asociado en 2022, por lo que existen relaciones comerciales entre ambas empresas.

**18.** Con la revisión del procedimiento de adjudicación, licitación y contratación de los contratos números SESVER/DA/C-002/2023 y SESVER/DA/C-056/2023, celebrados con el proveedor 3, ambos para la adquisición del “Suministro de Pruebas de Bancos De Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión de las Unidades Médicas y Centro Estatal de Transfusión Sanguínea Pertenecientes a Servicios De Salud De Veracruz” pagados con recursos del programa INSABI del ejercicio fiscal 2023 por 55,999.4 miles de pesos y 116,256.0 miles de pesos, respectivamente, sumando un total por 172,255.4 miles de pesos de los cuales se constató lo siguiente:

Respecto al contrato número SESVER/DA/C-002/2023

- El procedimiento de contratación se llevó a cabo por medio de la adjudicación directa, dicho procedimiento contó con oficio de continuidad del servicio, dirigido al proveedor 3, quien prestó el servicio previo al ejercicio fiscal 2023, el cual fue emitido por el Director Administrativo de Servicios de Salud de Veracruz, para el primer trimestre del ejercicio 2023, sin contar con un sustento normativo que permita esta ampliación. (Se relaciona con la tabla del proceso de Adjudicación del resultado 10 del presente informe)
- Con fecha 14 de diciembre de 2022, se presentó el Dictamen de Excepción a la Licitación Pública el cual contó con los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia; sin embargo, se detectó que no acreditó un estudio de mercado que demuestre que se ofertaron mejores condiciones para SESVER, con fechas y costos actualizados previo a la adjudicación, aun y cuando por la naturaleza de los recursos ejercidos, la ley lo marca como un requisito indispensable previa contratación, además no presentó evidencia que demuestre que se respetaron los precios pactados durante del año 2022, mencionado en el “Dictamen de Procedencia que Funda y Motiva la Determinación de Efectuar a través del Procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción de la Ley de la Contratación del Suministro de Pruebas de Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión de las Unidades Médicas y Centro Estatal de Transfusión Sanguínea, Pertenecientes a Servicios de Salud de Veracruz, (Periodo Enero- Abril 2023)”, y se verificó que el proceso no se realizó con una adecuada planeación para adquirir el servicio y con anterioridad sin afectar la atención a la población, a pesar de que el

servicio se va prestando año con año. (Se relaciona con la tabla del proceso de Adjudicación del resultado 10 del presente informe)

- El contrato número SESVER/DA/C-002/2023 se formalizó el 2 de febrero de 2023, se adjudicó de manera directa y se firmó por servidor público facultado, fecha posterior a la fecha de inicio de la vigencia del 01 de enero al 30 de abril de 2023. (Se relaciona con la tabla del proceso de Adjudicación del resultado 10 del presente informe)
- Asimismo, el contrato SESVER/DA/C-002/2023 contó con un oficio de suficiencia presupuestal de fecha 6 de enero de 2023, es decir fecha posterior al inicio de la vigencia del contrato que fue el 01 de enero de 2023.
- Adicionalmente, el proveedor 3 presentó la fianza de cumplimiento emitida a favor de SEFIPLAN, con número de póliza 2208539, con fecha de emisión 02 de febrero de 2023, la cual se emitió dentro de los 10 días hábiles posteriores a la firma del contrato, conforme a lo establecido en el contrato, misma que fue validada en el portal de la afianzadora.

Por otro lado, al concluir la vigencia del contrato de adjudicación directa número SESVER/DA/C-002/2023, se realizó proceso de Licitación Pública No. LPN-103T00000-008-2023, se formalizó el contrato número SESVER/DA/C-056/2023 a favor del mismo proveedor 3, por lo cual se verificó lo siguiente:

- La licitación se solicitó en el Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de Servicios de Salud de Veracruz de fecha 31 de marzo de 2023, mediante la cual decidieron la aprobación y reducción de plazos, a pesar de que ya se tenía contemplado llevar a cabo el proceso de licitación pública, toda vez que dichos servicios son requeridos año tras año, sin contar con un estudio de mercado ni cotizaciones, que la norma federal prevé antes de iniciar una contratación, con el fin de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad, por tanto, no se tomaron las medidas necesarias de programación del presupuesto y gasto (Se relaciona con la tabla del proceso de Licitación del resultado 11 del presente informe)
- La convocatoria se publicó en la Gaceta Oficial de Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave el jueves 13 de abril de 2023. (Se relaciona con la tabla del proceso de Licitación del resultado 11 del presente informe)
- El periodo de venta de publicación de las bases ocurrió durante del periodo comprendido del jueves 13 de abril al lunes 17 de abril de 2023, contando con un tres hábiles para el pago de las bases e ingreso a la convocatoria. (Se relaciona con la tabla del proceso de Licitación del resultado 11 del presente informe)

- La Junta de Aclaraciones se llevó a cabo el jueves 20 de abril de 2023, (tres días posteriores a la venta de las bases), conforme a las fechas establecidas en la convocatoria, en la cual los proveedores proveedor 3 y la persona moral número 1 presentaron sus preguntas en tiempo y forma. (Se relaciona con la tabla del proceso de Licitación del resultado 11 del presente informe)
- El martes 25 de abril de 2023, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones, del cual únicamente se presentó proveedor 3. (Se relaciona con la tabla del proceso de Licitación del resultado 11 del presente informe)
- El acto de notificación de fallo se celebró el viernes 28 de abril de 2023, y se adjudicó al proveedor 3, derivado de que cumplió en su totalidad con las especificaciones técnicas señaladas en las bases de licitación, y demás, condiciones requeridas por la convocante tal y como lo establece el Dictamen Técnico celebrado el 26 de abril de 2023 emitido por los Servicios de Salud de Veracruz y la comisión de la licitación. (Se relaciona con la tabla del proceso de Licitación del resultado 11 del presente informe)
- El contrato número SESVER/DA/C-056/2023 se formalizó el 28 de abril de 2023, (mismo día que la notificación del fallo) y se firmó por servidor público facultado. (Se relaciona con la tabla del proceso de Licitación del resultado 11 del presente informe)
- El proveedor 3 presentó la fianza de cumplimiento emitida a favor de SEFIPLAN, con número de póliza 2215, con fecha de emisión 28 de abril de 2023, la cual se emitió dentro de los 10 días hábiles posteriores a la firma del contrato, conforme a lo establecido en el contrato, misma que se validó en el portal de la afianzadora.

Adicionalmente, en ambos contratos, se verificó el objeto social de la empresa con el acta constitutiva exhibida a SESVER, por lo que se comprobó que el giro y la actividad resultó congruente con el contrato, igualmente, se constató la congruencia de la actividad económica descrita en la Constancia de Situación Fiscal proporcionada por el SAT, y se verificó que el representante legal contó con capacidad para adquirir derechos y obligaciones derivados de la firma del contrato.

Por lo anterior, los contratos SESVER/DA/C-002/2023 y SESVER/DA/C-056/2023, no presentaron evidencia de solicitudes de cotización a otros proveedores para contar con un precio estimado de los bienes, arrendamientos y servicios ni estudios de mercado que contaran con fechas actualizadas para el ejercicio fiscal 2023, y que la norma federal prevé antes de iniciar una contratación, con el fin de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad, por tanto, no se tomaron las medidas necesarias de programación del presupuesto y gasto, de la revisión del proceso de adjudicación directa del contrato SESVER/DA/C-002/2023 se verificó que no proporcionó evidencia documental que acredite y soporte cada uno de los criterios del Dictamen Técnico, como son economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, por ende, las inconsistencias generaron impactos en la idoneidad de la elección para el proveedor de la adjudicación

directa, aunado a que fue proveedor que llevaba prestando el servicio con anterioridad, asimismo sobre el cumplimiento de los contratos.

Adicionalmente, de la revisión del procedimiento de licitación pública del contrato SESVER/DA/C-056/2023, se identificó la aplicación de reducción de tiempos aprobados por la Sesión del Comité de Adquisiciones, lo que limita la libre participación de otros proveedores, con la justificación de no contar con suficiencia presupuestal y a pesar de que ya se tenía contemplado llevar a cabo el proceso de licitación pública, toda vez que dichos servicios son requeridos año tras año, por consiguiente, se considera que estas circunstancias influyeron en la selección de las personas morales adjudicadas en el contrato SESVER/DA/C-056/2023, lo que afectó el cumplimiento de las obligaciones de los contratos.

Lo anterior, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 134, párrafo cuarto, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas artículo 7, fracciones I y VI, 53, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 40, párrafos segundo y tercero, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 71, fracción III, de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos, 1, fracción V, párrafo segundo, 6, fracción VIII, 13, y 35.

Los Servicios de Salud de Veracruz (SESVER), a través de la Subdirección de Fiscalización a los Recursos Federales de la Dirección General de Fiscalización de la Contraloría General del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación para aclarar los resultados observados, consistente Propuestas económicas y dictamen de fallo, Sosténimiento de precios, Acta Décima Segunda Sesión Extraordinaria, Dictamen Técnico para la procedencia de Adjudicación Directa, Reglamento Interior de SESVER, Revisión de Dictámenes de Procedencia, contrato SESVER-DA-C-099-2022, oficio de instrucción por el Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Veracruz, oficio de instrucción por el Director Administrativo; por lo que derivado de la revisión se determinó que el “Servicio de Pruebas de Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión de las Unidades Médicas y Centro Estatal de Transfusión Sanguínea Pertenecientes a Servicios de Salud de Veracruz” acreditó el supuesto del artículo 55 fracción III y X de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, por medio del cual se fundamentó y motivó el Dictamen Técnico; no obstante, la documentación e información se estimó insuficiente para aclarar todo lo observado, debido a que no presentó estudios de mercado actualizados para el ejercicio fiscal 2023 de los contratos SESVER/DA/C-002/2023 y SESVER/DA/C-056/2023 ni presentó documentación soporte que acredite los criterios economía, eficacia, imparcialidad y honradez del Dictamen Técnico, así mismo, no presentó información que justifique la celeridad de los procesos para adquirir el servicio sin afectar la atención de la salud a la población, con lo que no se solventa lo observado.



---

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 10 - Acción 2023-A-30000-23-2062-01-001

Resultado 10 - Acción 2023-1-01101-23-2062-16-001

Resultado 11 - Acción 2023-1-01101-23-2062-16-002

**19.** Con la revisión de los entregables de los contratos números SESVER/DA/C-002/2023 y SESVER/DA/C-056/2023 celebrados con el proveedor 3, para la adquisición del “Suministro de Pruebas de Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión de las Unidades Médicas y Centro Estatal de Transfusión Sanguínea Pertenecientes a Servicios de Salud de Veracruz”, pagados con recursos del programa INSABI del ejercicio fiscal 2023 por 55,999.4 miles de pesos y 116,256.0 miles de pesos, respectivamente, dando un total por 172,255.4 miles de pesos, se constató que los contratos números SESVER/DA/C-002/2023 y SESVER/DA/C-056/2023 establecen la prestación de un servicio integral, cuyo costo se basa en la cantidad de Pruebas de Banco de Sangre. Dicho costo, incluye equipos en comodato, equipos accesorios, instalación, puesta en marcha, capacitaciones, mantenimientos y suministros necesarios para el servicio, aunque no se detalla un precio estimado para cada uno de los componentes. Asimismo, de conformidad con los contratos números SESVER/DA/C-002/2023 y SESVER/DA/C-056/2023, se pactaron diversas obligaciones que el proveedor debió realizar, en las unidades aplicativas señaladas en los contratos, por lo que se constató lo siguiente:

- Se presentaron Convenios de colaboración entre Unidades aplicativas, derivado de que algunas de las unidades absorben a otras que no cuentan con la infraestructura o que por emergencia requieren el servicio.
- La Existencia de un Software de administración de Banco de Sangre denominado “COSI-BANK”, pactado en los contratos número SESVER/DA/C-002/2023 y SESVER/DA/C-056/2023, el cual permitió una gestión integral de los procesos relacionados con el Banco de sangre, registro de donadores, registro de pacientes, donaciones, toma de muestra, cuestionario médico, tipo de prueba aplicada, entre otros.
- Las remisiones de los insumos entregados por parte del proveedor a las Unidades aplicativas. Además, se proporcionó diversa documentación como parte de los documentos relacionados con la vigilancia y el seguimiento del cumplimiento del contrato y de conformidad con los contratos número SESVER/DA/C-002/2023 y SESVER/DA/C-056/2023, por lo que se verificó lo siguiente:

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ  
VALIDACIÓN DE LOS ENTREGABLES CORRESPONDIENTES  
A LOS CONTRATOS SESVER/DA/C-002/2023 Y SESVER/DA/C-056/2023.  
CUENTA PÚBLICA 2023

Descripción de los Entregables	Centro Estatal de Transfusión Sanguínea	Centro de Alta Especialidad "Dr. Rafael Lucio"	Hospital Regional de Coatzacoalcos "Dr. Valentín Gómez Farías"	Hospital Regional Río Blanco	Hospital Regional Poza Rica de Hidalgo	Centro Estatal de Cancerología "Dr. Miguel Dorantes Mesa"	Hospital Regional de Xalapa "Dr. Luis F. Nachón"	Hospital de Alta Especialidad de Veracruz	Hospital General de Boca del Río
1.- Software "Cosi-Bank".	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
2.- Responsable de Homovigilancia.	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
3.- Pruebas de Compatibilidad.	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
4.- Controles de Calidad Implementados para el Control de Banco de Sangre.	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
5.- Remisión o Formato de pedido de los Insumos.	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
7.- Cartas custodia de los Equipos otorgados en comodato	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí	No
8.- Evaluación al proveedor del Servicio de Banco de Sangre.	Sí	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	No
9.- Capacitaciones otorgadas a las Unidades Aplicativas.	Sí	No	Sí	No	Sí	No	No	Sí	No
10.- Mantenimientos a los equipos Otorgados en Comodato.	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
11.- Libro de Ingresos y Egresos de Sangre y Componentes Sanguíneos.	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí

Descripción de los Entregables	Centro Estatal de Transfusión Sanguínea	Centro de Alta Especialidad "Dr. Rafael Lucio"	Hospital Regional de Coahuila de Coahuila "Dr. Valentín Gómez Farías"	Hospital Regional Río Blanco	Hospital Regional Poza Rica de Hidalgo	Centro Estatal de Cancerología "Dr. Miguel Dorantes Mesa"	Hospital Regional de Xalapa "Dr. Luis F. Nachón"	Hospital de Alta Especialidad de Veracruz	Hospital General de Boca del Río
12.- Escrito del proveedor indicando el domicilio en el que se podrán recibir notificaciones.	Sí	Sí	No	No	No	Sí	No	Sí	No
13.- Manuales de Operación o usuario de los equipos a entregar en comodato para la prestación del servicio.	No	No	No	No	No	No	No	No	No
14.- Registros Sanitarios de los equipos otorgados en comodato.	No	No	No	No	No	No	No	No	No
15.- Inventario del Activo de la Unidad Hospitalaria.	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
16.- Reportes mensuales de la disposición de sangre y componentes sanguíneos enviados al Centro Nacional de Transfusiones.	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
17.- Reportes de Incidencias del Suministro de Pruebas de Sangre.	Sí	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
18.- Licencia Sanitaria, Aviso de Responsable, certificado ISO 9001 ó Recertificación.	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No
19.- identificación de los Equipos con número de contrato y razón social o nombre del prestador en 2023.	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí

FUENTE: Entregables proporcionados por los SESVER.

Sí: La Unidad Aplicativa presentó información.

No: La Unidad Aplicativa no presentó información.

Del análisis de los documentos presentados por las Unidades Aplicativas, se verificó las siguientes inconsistencias:

- No presentaron evidencia documental que acredite la fecha y recepción de la instalación del software contratado en 2023, y cuyo costo no fue descontado de los contratos SESVER/DA/C-002/2023 y SESVER/DA/C-056/2023, al contar con la instalación desde ejercicios anteriores a 2023.
- El Hospital Regional de Xalapa “Dr. Luis F. Nachón” presentó un documento denominado “Carta de Instalación” de fecha 06 de enero de 2023 emitido por la persona moral 1, con lo que se corroboró que la instalación y puesta en marcha del equipo en la Unidad Aplicativa no se realizó por el proveedor 3.
- De los “controles de calidad” presentados por las Unidades aplicativas Hospitales Regional de Poza Rica de Hidalgo; Centro Estatal de Transfusión Sanguínea; Hospital de Alta Especialidad de Veracruz; y Centro de Alta Especialidad “Dr. Rafael Lucio”, fueron emitidos por un proveedor externo (persona moral 1), por tanto se verificó, que el proveedor 3 no realizó controles de calidad de conformidad con lo pactado en los contratos.
- Con relación a las “Actas Circunstanciadas” documento presentado para la acreditación de la entrega de equipo otorgado en comodato, proporcionadas por las Unidades Aplicativas el Hospital de Alta Especialidad de Veracruz, el Centro Estatal de Transfusión Sanguínea, el Hospital Regional de Coatzacoalcos “Dr. Valentín Gómez Farías”, el Hospital Regional de Río Blanco, el Centro Estatal de Cancerología “Dr. Miguel Dorantes Mesa” y el Centro de Alta Especialidad “Dr. Rafael Lucio”, se verificó que no cuentan con firma del Director o Administrador de la Unidad Hospitalaria y fueron emitidas en fechas posteriores a la fecha de inicio de la ejecución de los contratos 01 de enero de 2023 y 01 de mayo de 2023.
- Se verificó que de un total de 57 unidades pactadas en el contrato SESVER/DA/C-002/2023, los SESVER únicamente se presentaron las Actas Circunstanciadas de 49 Unidades Aplicativas, por lo que no proporcionó documentación que justifique la suspensión del servicio en las Unidades Aplicativas siguientes el Hospital General Tantoyuca, Hospital de la Comunidad de Cerro Azul, Hospital de La Comunidad de Huayacocotla, Hospital de la Comunidad Playa Vicente, Hospital de la Comunidad Tlacotalpan, Hospital General San Andrés Tuxtla “Dr. Bernardo Peña”, Hospital de la Comunidad La Laguna Poblado 6, y Nuevo Hospital Coatzacoalcos, las cuales se incluyeron en la cláusula tercera del contrato.
- Se verificó que de un total de 57 unidades pactadas en el contrato SESVER/DA/C-056/2023, los SESVER únicamente presentaron Actas Circunstanciadas de 52 Unidades Aplicativas, por lo que no presentó evidencia de la suspensión del servicio en las Unidades Aplicativas el Hospitales de la Comunidad De Huayacocotla, el Hospital de la Comunidad Playa Vicente, el Hospital de la Comunidad Tlacotalpan, el

---

Hospital de la Comunidad La Laguna Poblado 6, y el Nuevo Hospital Coatzacoalcos, las cuales se consideraron en la cláusula tercera del contrato.

- Respecto a la “Evaluación del Servicio” realizada por parte del Hospital Regional de Xalapa “Dr. Luis F. Nachón”, se indicó que el proveedor presentó deficiencias en el servicio prestado relacionado con “Fallas en el funcionamiento del software que no son atendidas oportunamente; mantenimientos realizados fuera del tiempo programado; y atención deficiente en cuanto a la resolución de problemas”; no obstante, no se proporcionó evidencia de la respuesta por parte de la dirección de Atención Médica.
- Con la revisión de las “capacitaciones” otorgadas a las Unidades aplicativas se identificó que fueron impartidas por las personas morales 1 y 25, por tanto, el proveedor 3 no realizó capacitaciones a las Unidades Aplicativas. Asimismo, respecto al Centro Estatal de Cancerología, se indicó que no se impartieron capacitaciones durante 2023, lo anterior, contradice lo señalado en las Actas Circunstanciadas de fechas 12 de enero de 2023 y 22 de mayo de 2023, las cuales fueron presentadas por la misma Unidad Aplicativa, en la que se asentó que si recibió capacitación.
- Del “servicio de mantenimiento” a los equipos otorgados en comodato, se observó que, las órdenes de servicio fueron ejecutadas por las personas morales 1, 25 y 45. Por lo que se identificó, que el proveedor 3 no realizó los mantenimientos y utilizó el servicio de terceros para realizarlo.
- De la revisión del “escrito original y con firma autógrafa en el que el proveedor indicó el domicilio para oír y recibir notificaciones”, mismo que se entregó al director y/o Administrador de la Unidad Hospitalaria en 2023, el Hospital Regional de Poza Rica de Hidalgo, únicamente presentó evidencia del escrito referente al contrato SESVER/DA/C-056/2023; asimismo, el Hospital Regional de Xalapa “Dr. Luis. F. Nachón” únicamente presentó evidencia del escrito referente al contrato SESVER/DA/C-002/2023.
- De La entrega de “Manuales de Operación de Equipos” por parte del proveedor a las Unidades aplicativas no se pudo validar la fecha de recepción de estos, toda vez que, no presentan sello de recepción que valide una fecha de entrega. Asimismo, el Hospital General de Boca del Río presentó un escrito donde indicó que no contó con evidencia de los Manuales de Operación de los equipos, derivado que el proveedor no los entregó; no obstante, del análisis del acta circunstanciada remitida por la misma Unidad Aplicativa, se asentó que si recibió manuales de operación.
- Con la entrega del “Inventario del activo del hospital”, se constató que el Hospital Regional de Poza Rica indicó que la fecha de ingreso de los equipos otorgados en comodato fue de mayo 2023, es decir, que los equipos ingresaron en fecha posterior a la firma del contrato SESVER/DA/C-002/2023, y el Hospital General de Boca del Río presentó evidencia que acredita que los bienes otorgados en comodato ingresaron a

la Unidad Aplicativa en el año 2020. Además, respecto al inventario de las Unidades Aplicativas el Centro Estatal de Transfusión Sanguínea, el Hospital Regional de Coatzacoalcos “Dr. Valentín Gómez Farías”, el Centro Estatal de Cancerología “Dr. Miguel Dorantes Mesa”, el Hospital Regional de Xalapa “Dr. Luis. F. Nachón”, el Centro de Alta Especialidad “Dr. Rafael Lucio”, y el Hospital de Alta Especialidad de Veracruz, no se identificó una fecha de ingreso de los equipos otorgados en comodato.

- Los “Reportes de incidencias del servicio del suministro de pruebas de bancos de sangre para el ejercicio fiscal 2023”, el Hospital Regional de Xalapa “Dr. Luis. F. Nachón” refirió que hubo deficiencias en el servicio prestado, en entregas e insumos proporcionados; no obstante, no se proporcionó respuesta por parte del área de Atención Médica.
- La “Licencia Sanitaria” del Hospital Regional de Coatzacoalcos “Dr. Valentín Gómez Farías” se verificó que la fecha de expedición fue del 07 de septiembre 2023, fecha posterior al contrato SESVER/DA/C-002/2023, por lo que no proporcionó evidencia de la licencia que le antecede.
- Además, de la revisión de la “Evidencia de la identificación de los Equipos con número de contrato y razón social o nombre del prestador en 2023” proporcionada por las Unidades aplicativas el Hospital de Alta Especialidad de Veracruz, el Hospital Regional de Xalapa “Dr. Luis F. Nachón”, el Hospital General de Boca del Río, el Centro Estatal de Cancerología “Dr. Miguel Dorantes Mesa”, el Hospital Regional de Poza Rica de Hidalgo, Centro Estatal de Transfusión Sanguínea, Hospital Regional de Coatzacoalcos “Dr. Valentín Gómez Farías”, el Hospital Regional de Río Blanco, y el Centro de Alta Especialidad “Dr. Rafael Lucio”; se constató que los equipos se encontraron marcados con etiquetas de las personas morales 1 y 24, sin justificar o acreditar porque no se encontraron identificados con la razón social del proveedor 3, de acuerdo a lo estipulado en los contratos SESVER/DA/C-002/2023 y SESVER/DA/C-056/2023.

Adicionalmente, SESVER no proporcionó los siguientes entregables pactados en los contratos SESVER/DA/C-002/2023 y SESVER/DA/C-056/2023:

- Evidencia del servicio por la “instalación y puesta en marcha de los equipos, identificándose que dicho monto no puede ser cuantificable, derivado de ser un servicio integral, toda vez que, derivado del oficio con número SESVER/DA/SRM/DA/11563/2022 de fecha 29 de diciembre de 2022, enviado al proveedor 3 emitido por el Director Administrativo de los Servicios de Salud de Veracruz, por medio del cual se notificó la continuidad del servicio “Suministro de Pruebas de Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión de las Unidades Médicas y Centro Estatal de Transfusión Sanguínea Pertenecientes a Servicios de Salud de Veracruz”, mismo que otorgó equipo en comodato como: Equipo de Biometría Hemática alto rendimiento, equipo para aféresis de doble concentrado eritrocitario, máquina de aféresis terapéutica, recambio plasmático,

fraccionador automatizado doble para bolsas de sangre, fraccionador automatizado para bolsas de sangre, sistema de inmunoensayo alto y bajo rendimiento, equipo de inmunohematología automatizado en tarjeta de gel de alto rendimiento tipo 1, Inmunohematología semiautomatizado en tarjeta de gel, sistema manual para inmunohematología en tarjeta de gel, equipo de inmunohematología automatizado en tarjeta de gel de alto rendimiento tipo 2, equipo automatizado para hemocultivos, equipo analizador para la hemoglobina total, analizador de plasma para la determinación de bajas concentraciones de hemoglobina, congelador rápido de plasma, sillón eléctrico para donación de sangre, balanza mezcladora para la extracción de sangre, sellador de mesa, centrifuga refrigerada para 6 a 12 unidades, conector de tubo estéril, centrífuga para pruebas inmunohematológicas, agitador de plaquetas, se constató que los equipos otorgados en comodato ya se encontraban instalados al momento de la firma del contrato, previo al ejercicio 2023, además no se exhibieron salidas o retiro del equipo de las Unidades aplicativas por parte del proveedor 3.

- Evidencia que acredite que todos los equipos proporcionados en comodato durante 2023 se identificaron con número de contrato y razón social o nombre del prestador de servicio.
- Documentación justificativa del servicio de asesoramiento que brindó el proveedor 3 para la obtención del certificado del Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015 a las Unidades aplicativas, de conformidad los contratos respectivos.
- Documentación comprobatoria que acredite que, el proveedor adjudicado contó con condiciones óptimas para el traslado de los insumos utilizados para la prestación del servicio.
- Evidencia de la revisión y supervisión que hizo personal de SESVER, para verificar que, los equipos entregados en comodato hayan sido motivo de alerta, es decir, que no hayan puesto en riesgo la salud de las personas, así como, de no estar amonestados o boletinados por la Secretaria de Salud COFEPRIS.
- El proveedor adjudicado debió retirar sus equipos proporcionados en comodato, por lo que a pesar de que el proveedor 3 ya no presta el servicio, los equipos siguen instalados en las Unidades aplicativas bajo resguardo de la persona moral 24, por ende, no presentó documentación que acredite que los equipos tuvieron salida de las Unidades aplicativas.
- Por último, no presentó documentación comprobatoria de la verificación, control, evaluación y supervisión de la entrega de los servicios, por parte del personal de SESVER.

Por ende, SESVER no acreditó el supuesto de instalación y puesta en marcha del equipo otorgado en comodato, del Software instalado, además no proporcionó documentación

comprobatoria de haber recibido el asesoramiento para la obtención del certificado del Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015 por parte del proveedor 3 a las Unidades aplicativas, no proporcionó Evidencia de la identificación de los Equipos con número de contrato y razón social o nombre del prestador en 2023, no proporcionó evidencia de las respuestas de la Dirección de Atención Médica ante Evaluación del Servicio y Reportes de incidencias; no proporcionó evidencia de la salida o retiro de los equipos en comodato de conformidad a lo pactado al término o conclusión de los contratos, y no se proporcionó evidencia del cumplimiento de la verificación, control, evaluación y supervisión de la entrega de los servicios, por parte del personal de SESVER.

Adicionalmente, con relación a las visitas físicas llevadas a cabo durante los días 08 y 09 de octubre de 2024, por el grupo auditor en compañía de personal de Apoyo Administrativo en Salud de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud de Veracruz, en las instalaciones del Hospital Regional de Xalapa “Dr. Luis F. Nachón” con la asistencia del Administrador del Hospital, la subdirectora Médica del Hospital y el coordinador del Área médica y Responsable del Servicio de Medicina Transfusional y Banco de Sangre del Hospital. En el Centro de Alta Especialidad “Dr. Rafael Lucio” con la presencia del director del Centro de Alta Especialidad, el encargado de la Administración, así como también, la Jefa y Responsable del Servicio de Banco de Sangre y por último en el Centro Estatal de Cancerología “Dr. Miguel Dorantes Mesa” con el Jefe de Servicio de Banco de Sangre”, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los contratos para el “Suministro de Pruebas de Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión de las Unidades Médicas y Centro Estatal de Transfusión Sanguínea Pertenecientes a Servicios de Salud de Veracruz”, se verificó que:

- Los equipos seguían instalados en 2024 bajo resguardo de la persona moral 24 ganadora del procedimiento de Licitación Pública para el ejercicio fiscal 2024, mismos equipos que se otorgaron en comodato durante 2023.
- Se verificó inconsistencias en los equipos otorgados en comodato durante la visita física, que no cumplían con las especificaciones técnicas establecidas de manera contractual, como se indica a continuación:



SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ  
VERIFICACIÓN FÍSICA DE LOS EQUIPOS ENTREGADOS POR EL PROVEEDOR 3  
CUENTA PÚBLICA 2023

Unidad	Cantidad	Características	Marca	Modelo	Cumple Con Las Especificaciones Pactadas En Contrato SESVER/DA/C-002/2023, SESVER/DA/C-056/2023
HOSPITAL REGIONAL DE XALAPA DR. LUIS F. NACHON	1	EQUIPO PARA AFÉRESIS DE DOBLE CONCENTRADO ERITROCITARIO	FRESENIUS KABI	ALYX	NO CUMPLE
HOSPITAL REGIONAL DE XALAPA DR. LUIS F. NACHON	1	SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DE BANCO DE SANGRE (SISTEMA INFORMÁTICO)	ICTZE	COSIBANK	NO CUMPLE
HOSPITAL REGIONAL DE XALAPA DR. LUIS F. NACHON	1	SISTEMA DE TRAZABILIDAD DE LA SEGURIDAD TRANSFUSIONAL (HEMO VIGILANCIA)	GRIFOLS	GRICODE	NO CUMPLE
HOSPITAL REGIONAL DE XALAPA DR. LUIS F. NACHON	3	SILLÓN ELÉCTRICO PARA DONACIÓN DE SANGRE	DACOR	5RS211	NO CUMPLE
HOSPITAL REGIONAL DE XALAPA "DR. LUIS F. NACHON"	1	CONECTOR DE TUBO ESTÉRIL	FRESENIUS KABI	COMPODOCK	NO CUMPLE
HOSPITAL REGIONAL DE XALAPA "DR. LUIS F. NACHON"	2	PINZA EXPRIMIDORA DE RODILLO	FRESENIUS KABI	6R4452	NO CUMPLE
HOSPITAL REGIONAL DE XALAPA "DR. LUIS F. NACHON"	1	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR	BECOMAR	CGLH-135	NO CUMPLE
HOSPITAL REGIONAL DE XALAPA "DR. LUIS F. NACHON"	1	REFRIGERADOR INTELIGENTE PARA BANCO DE SANGRE	BMEDICAL	BR750 G	NO CUMPLE
HOSPITAL REGIONAL DE XALAPA "DR. LUIS F. NACHON"	1	CONGELADOR PARA BANCO DE SANGRE	BMEDICAL	FR 750 G	NO CUMPLE
HOSPITAL REGIONAL DE XALAPA "DR. LUIS F. NACHON"	1	ROTOR DE VELOCIDAD FIJA	BMEDICAL	FR 750 G	NO CUMPLE
HOSPITAL REGIONAL DE XALAPA "DR. LUIS F. NACHON"	2	CAJA DE TRANSPORTE DE REFRIGERACIÓN PASIVA PARA 4. 8.12 Y 25 UNIDADES	BMEDICAL	MT4, MT8, MT12, MT25	NO CUMPLE
HOSPITAL REGIONAL DE XALAPA "DR. LUIS F. NACHON"	1	CAJAS ACTIVAS PARA COMPONENTES SANGUÍNEOS CON CONTROL Y REGISTRO DE TEMPERATURA	BMEDICAL	MT100	NO CUMPLE
HOSPITAL REGIONAL DE XALAPA "DR. LUIS F. NACHON"	1	REFRIGERADOR PARA CONSERVACIÓN DE REACTIVOS DE BANCO DE SANGRE	BMEDICAL	L130	NO CUMPLE
HOSPITAL REGIONAL DE XALAPA "DR. LUIS F. NACHON"	1	MONITOREO DE CADENA DE FRÍO EN CAJAS PARA TRANSPORTE DE COMPONENTES	SIN MARCA	SIN MODELO	NO CUMPLE
CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD "DR. RAFAEL LUCIO"	2	EQUIPO DE BIOMETRIA HEMATICA ALTO RENDIMIENTO	ABBOTT	CELL-DYN EMERALD	NO CUMPLE
CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD "DR. RAFAEL LUCIO"	1	EQUIPO PARA AFÉRESIS DE DOBLE CONCENTRADO ERITROCITARIO	FRESENIUS KABI	ALYX	NO CUMPLE
CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD "DR. RAFAEL LUCIO"	1	SISTEMA INMUNOENSAYO BAJO RENDIMIENTO	ABBOTT	ARCHITECT 11000 SR	NO CUMPLE

Unidad	Cantidad	Características	Marca	Modelo	Cumple Con Las Especificaciones Pactadas En Contrato SESVER/DA/C-002/2023, SESVER/DA/C-056/2023
CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD "DR. RAFAEL LUCIO"	1	EQUIPO DE INMUNOHEMATOLOGÍA AUTOMATIZADO EN TARJETA DE GEL DE ALTO RENDIMIENTO TIPO1	GRIFOLS	DIANA	NO CUMPLE
CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD "DR. RAFAEL LUCIO"	1	INMUNOHEMATOLOGIA SEMIAUTOMATIZADO EN TARJETA DE GEL	GRIFOLS	DIANA	NO CUMPLE
CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD "DR. RAFAEL LUCIO"	1	EQUIPO DE INMUNOHEMATOLOGÍA AUTOMATIZADO EN TARJETA DE GEL DE ALTO RENDIMIENTO TIPO 2	GRIFOLS	WADIANA	NO CUMPLE
CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD "DR. RAFAEL LUCIO"	1	ANALIZADOR DE PLASMA PARA LA DETERMINACIÓN DE BAJAS CONCENTRACIONES DE HEMOGLOBINA LIBRE EN PLASMA SUERO Y ERITROCITOS	HEMOCUE	PLASMA-LOW/HB	NO CUMPLE
CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD "DR. RAFAEL LUCIO"	1	SISTEMA DE TRAZABILIDAD DE LA SEGURIDAD TRANSFUSIONAL (HEMO VIGILANCIA)	GRIFOLS	GRICODE	NO CUMPLE
CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD "DR. RAFAEL LUCIO"	1	SELLADOR DE MESA	FRESENIUS KABI	COMPOSEAL MOBILEA II	NO CUMPLE
CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD "DR. RAFAEL LUCIO"	1	CONECTOR DE TUBO ESTÉRIL	FRESENIUS KABI	COMPODOCK	NO CUMPLE
CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD "DR. RAFAEL LUCIO"	2	PINZA EXPRIMIDORA DE RODILLO	FRESENIUS KABI	6R4452	NO CUMPLE
CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD "DR. RAFAEL LUCIO"	1	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR	BECOMAR	CGLH-135	NO CUMPLE
CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD "DR. RAFAEL LUCIO"	1	CONGELADOR PARA BANCO DE SANGRE	BMEDICAL	FR 750 G	NO CUMPLE
CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD "DR. RAFAEL LUCIO"	1	ROTOR DE VELOCIDAD FIJA	BMEDICAL	FR 750 G	NO CUMPLE
CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD "DR. RAFAEL LUCIO"	2	CAJA DE TRANSPORTE DE REFRIGERACIÓN PASIVA PARA 4. 8.12 Y 25 UNIDADES	BMEDICAL	MT4, MT8, MT12, MT25	NO CUMPLE
CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD "DR. RAFAEL LUCIO"	1	CAJAS ACTIVAS PARA COMPONENTES SANGUÍNEOS CON CONTROL Y REGISTRO DE TEMPERATURA	BMEDICAL	MT100	NO CUMPLE
CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD "DR. RAFAEL LUCIO"	1	REFRIGERADOR PARA CONSERVACIÓN DE REACTIVOS DE BANCO DE SANGRE	BMEDICAL	L130	NO CUMPLE
CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD "DR. RAFAEL LUCIO"	1	MONITOREO DE CADENA DE FRÍO EN CAJAS PARA TRANSPORTE DE COMPONENTES	-	-	NO CUMPLE
CENTRO ESTATAL DE CANCEROLOGIA "DR. MIGUEL DORANTES MESA"	1	EQUIPO PARA AFÉRESIS DE DOBLE CONCENTRADO ERITROCITARIO	FRESENIUS KABI	ALYX	NO CUMPLE

Unidad	Cantidad	Características	Marca	Modelo	Cumple Con Las Especificaciones Pactadas En Contrato SESVER/DA/C-002/2023, SESVER/DA/C-056/2023
CENTRO ESTATAL DE CANCEROLOGIA "DR. MIGUEL DORANTES MESA"	1	SISTEMA DE TRAZABILIDAD DE LA SEGURIDAD TRANSFUSIONAL (HEMO VIGILANCIA)	GRIFOLS	GRICODE	NO CUMPLE
CENTRO ESTATAL DE CANCEROLOGIA "DR. MIGUEL DORANTES MESA"	3	BALANZA MEZCLADORA PARA LA EXTRACCIÓN DE SANGRE	FRESENIUS KABI	COMPOGUARD	NO CUMPLE
CENTRO ESTATAL DE CANCEROLOGIA "DR. MIGUEL DORANTES MESA"	1	SELLADOR DE MESA	FRESENIUS KABI	COMPOSEAL MOBILEA II	NO CUMPLE
CENTRO ESTATAL DE CANCEROLOGIA "DR. MIGUEL DORANTES MESA"	1	CENTRIFUGA REFRIGERADA PARA 6 A 12 UNIDADES	HETTICH	ROTOSILENTA 630 RS	NO CUMPLE
CENTRO ESTATAL DE CANCEROLOGIA "DR. MIGUEL DORANTES MESA"	1	CONECTOR DE TUBO ESTÉRIL	FRESENIUS KABI	COMPODOCK	NO CUMPLE
CENTRO ESTATAL DE CANCEROLOGIA "DR. MIGUEL DORANTES MESA"	2	PINZA EXPRIMIDORA DE RODILLO	FRESENIUS KABI	6R4452	NO CUMPLE
CENTRO ESTATAL DE CANCEROLOGIA "DR. MIGUEL DORANTES MESA"	1	CONGELADOR PARA BANCO DE SANGRE	BMEDICAL	FR 750 G	NO CUMPLE
CENTRO ESTATAL DE CANCEROLOGIA "DR. MIGUEL DORANTES MESA"	1	ROTOR DE VELOCIDAD FIJA	BMEDICAL	FR 750 G	NO CUMPLE
CENTRO ESTATAL DE CANCEROLOGIA "DR. MIGUEL DORANTES MESA"	2	CAJA DE TRANSPORTE DE REFRIGERACIÓN PASIVA PARA 4. 8.12 Y 25 UNIDADES	BMEDICAL	MT4, MT8, MT12, MT25	NO CUMPLE
CENTRO ESTATAL DE CANCEROLOGIA "DR. MIGUEL DORANTES MESA"	1	CAJAS ACTIVAS PARA COMPONENTES SANGUÍNEOS CON CONTROL Y REGISTRO DE TEMPERATURA	BMEDICAL	MT100	NO CUMPLE
CENTRO ESTATAL DE CANCEROLOGIA "DR. MIGUEL DORANTES MESA"	1	REFRIGERADOR PARA CONSERVACIÓN DE REACTIVOS DE BANCO DE SANGRE	BMEDICAL	L130	NO CUMPLE
CENTRO ESTATAL DE CANCEROLOGIA "DR. MIGUEL DORANTES MESA"	1	MONITOREO DE CADENA DE FRÍO EN CAJAS PARA TRANSPORTE DE COMPONENTES	-	-	NO CUMPLE
<b>TOTAL</b>	<b>56</b>				

FUENTE: Constancias de visita física realizada por el equipo auditor los días 8 y 9 de octubre de 2024.

NO CUMPLE: Se presentaron diferencias entre lo pactado de manera contractual con lo localizado en la visita física realizada por el equipo auditor.

Aunado a lo anterior, se solicitó a los SESVER que proporcionara las documentales relativas a la comprobación del servicio "Suministro de Pruebas de Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión de las Unidades Médicas y Centro Estatal de Transfusión Sanguínea Pertenecientes a Servicios de Salud de Veracruz" y que obraban en poder de las Unidades

Aplicativas, tales como, Libros de Sangre (Ingreso-Egreso), control de insumos, pruebas de compatibilidad (RH), ordenes de servicio de mantenimiento, cartas custodia de los equipos otorgados en comodato, inventarios de las Unidades Aplicativas, los cuales fueron mostrados durante las visitas físicas; la información y documentación relacionada con la prestación del servicio en las Unidades aplicativas señaladas en los contratos números SESVER/DA/C-002/2023 y SESVER/DA/C-056/2023; lo anterior fue asentado en la Acta Administrativa Circunstanciada (AAC) número 011/CP2023, de fecha 14 de noviembre de 2024, levantada por el equipo auditor, en la cual estuvieron presentes el Subdirector de Fiscalización a los Recursos Federales de la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Jefa de Departamento de Apoyo a la Gestión Administrativa, la Directora de Atención Médica del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, el Director de Centro de Alta Especialidad "Dr. Rafael Lucio", la Jefa del Servicio de Banco de Sangre del Centro de Alta Especialidad "Dr. Rafael Lucio", el Director del Centro Estatal de Cancerología "Dr. Miguel Dorantes Mesa", el Subdirector Médico del Centro Estatal de Cancerología "Dr. Miguel Dorantes Mesa", el Subdirector de Gestión y Control de Recursos del Centro Estatal de Cancerología "Dr. Miguel Dorantes Mesa", el Jefe del Servicio de Banco de Sangre del Centro Estatal de Cancerología "Dr. Miguel Dorantes Mesa", el Director del Hospital Regional de Xalapa "Dr. Luis F Nachón", la Subdirectora Médico del Hospital Regional de Xalapa "Dr. Luis F Nachón", la Jefa del Servicio de Banco de Sangre y Servicio de Medicina Transfusional del Hospital Regional de Xalapa "Dr. Luis F Nachón", y dos testigos designados por el Enlace de Auditoría.

Adicionalmente, se emitió el oficio DGAFGF "A"/097/2024 de fecha 28 de octubre de 2024 mediante el cual se solicitó información y documentación complementaria de la evidencia de entregables del servicio prestado "suministro de pruebas de bancos de sangre, centros de colecta y servicios de transfusión de las unidades médicas y centro estatal de transfusión sanguínea pertenecientes a Servicios de Salud de Veracruz", a las unidades Centro Estatal de Transfusión Sanguínea, Centro de Alta Especialidad Dr. Rafael Lucio, Hospital Regional de Coatzacoalcos "Dr. Valentín Gómez Farías", Hospital Regional Río Blanco, Hospital Regional Poza Rica de Hidalgo, Centro Estatal de Cancerología "Dr. Miguel Dorantes Mesa", Hospital Regional de Xalapa "Dr. Luis F. Nachón", Hospital de Alta Especialidad De Veracruz y Hospital General de Boca Del Rio, relacionadas con los contratos SESVER/DA/C/-002/2023 y SESVER/DA/C-056/2023 celebrados con el proveedor 3 a las Unidades aplicativas: Centro Estatal de Transfusión Sanguínea, Centro de Alta Especialidad "Dr. Rafael Lucio", Hospital Regional de Coatzacoalcos "Dr. Valentín Gómez Farías", Hospital Regional Rio Blanco, Hospital Regional Poza Rica de Hidalgo, Centro Estatal de Cancerología "Dr. Miguel Dorantes Mesa", Hospital Regional de Xalapa Dr. Luis F. Nachón, Hospital de Alta Especialidad de Veracruz, Hospital General de Boca del Rio. Por lo cual, en respuesta la entidad fiscalizada remitió los oficios número DGF/SFRF/2884/11/2024, y el oficio SESVER/DA/DAGA/2475/2024 de fechas 20 de noviembre de 2024 y 25 de noviembre de 2024, respectivamente, documentación consistente en "controles de calidad", "Actas Circunstanciadas", "Evaluación del Servicio", capacitaciones, servicio de mantenimiento, "Manuales de Operación de Equipos" y "Evidencia de la identificación de los Equipos con número de contrato y razón social o nombre del prestador en 2023" los cuales fueron proporcionados por las Unidades Aplicativas.

Asimismo, la ASF solicitó a través de la notificación de los oficios con número DGAFGF/314/2024 y DGAFGF/315/2024, al representante legal del proveedor 3, información relacionada para la adjudicación y cumplimiento del objeto de los contratos con números SESVER/DA/C-002/2023 y SESVER/DA/C-056/2023, para lo cual el proveedor 3, con los escritos sin número, de fechas 22 de agosto de 2024 y 20 de septiembre de 2024, el representante legal del proveedor 3, dio respuesta a la solicitud de información, además puso a disposición para su cotejo y certificación la documentación referida. Por lo cual con fecha de 13 de noviembre de 2024 se cotejo y certificó la documentación proporcionada.

Derivado de la revisión de la información proporcionada por el proveedor 3, en el rubro de gastos y costos referente a los contratos SESVER/DA/C-002/2023 y SESVER/DA/C-056/2023 se verificaron facturas emitidas durante la vigencia de los contratos antes citados, las cuales fueron otorgadas a favor del proveedor 3 por diferentes proveedores, con conceptos relacionados al servicio prestado a los SESVER, como se observa a continuación:

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ  
FACTURAS PROPORCIONADAS POR EL PROVEEDOR 3, PARA ACREDITAR COSTOS Y GASTOS  
CUENTA PÚBLICA 2023

PROVEEDOR	RESUMEN GENERAL DE FACTURAS	CORRESPONDIENTE AL CONTRATO	TOTAL, DE FACTURAS
PERSONA MORAL 1	Adquisición de insumos referentes al contrato	SESVER/DA/C-002/2023	34
		SESVER/DA/C-056/2023	77
PERSONA MORAL 24	Insumos, Logística y Abastecimiento, Asesoría Certificación ISO 9001-2015, ingeniería a equipos de laboratorio, Interface Sistema Cosilab	SESVER/DA/C-002/2023	86
		SESVER/DA/C-056/2023	164
PERSONA MORAL 25	Adquisición de productos referentes al contrato	SESVER/DA/C-002/2023	7
		SESVER/DA/C-056/2023	8
PERSONA MORAL 26	Adquisición de insumos referentes al contrato	SESVER/DA/C-002/2023	5
		SESVER/DA/C-056/2023	10
PERSONA MORAL 27	Servicios de vigilancia	SESVER/DA/C-002/2023	5
		SESVER/DA/C-056/2023	7

FUENTE. Documentación emitida por el proveedor 3.

1. Se presentaron 4 contratos firmados, entre el proveedor 3 y la persona moral 24, con los siguientes objetos:
  - a. El “Contrato de prestación de servicios y suministro de materiales” que celebran por un parte la persona moral 24 denominado como “el proveedor” y por otra parte el proveedor 3 denominada “cliente”, para la prestación del “Servicio de Consultoría para el Sistema de Gestión de Calidad conforme a la

Norma ISO 9001-2015”, de conformidad con las necesidades y requerimientos del Cliente. Por lo cual, de conformidad con la cláusula segunda del contrato, se hace referencia a los costos que tiene que pagar el proveedor 3 a la persona moral 24 por la cantidad de 350.0 miles de pesos más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), por el concepto de “regularización y actualización de toda la documentación rezagada de enero, febrero, marzo y abril de 2023”; 162.8 miles de pesos más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) de forma mensual “para el seguimiento y acompañamiento del proceso de gestión de calidad durante los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023”, y 350.0 miles de pesos, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), por concepto de “certificación para la validación del certificado ISO para los 7 Bancos de Sangre de la Secretaría de Salud de Veracruz”, además, de conformidad con la cláusula novena del contrato en mención, se solicita a la persona moral 24 personal capacitado para la prestación del servicio. Por lo anterior, el proveedor 3, cedió parte de los servicios pactados en los contratos SESVER/DA/C-002/2023 y SESVER/DA/C-056/2023.

- b. El “Contrato de prestación de servicios y suministro de materiales que celebran por un parte la persona moral 24 denominado como “el proveedor” y por otra el proveedor 3 denominado “cliente”, para la prestación del “Servicio de mantenimientos preventivos y correctivos a: centrifugas clínicas, centrifugas refrigeradas, agitadores de plaquetas, incubadoras, centrifugas para pruebas inmunohematológicas, analizadores de inmunohematología, analizadores de serología, analizadores de hematología, microscopios, fraccionadores, recolectores de sangre, etc.”, de conformidad con lo estipulado en el presente Contrato, el servicio incluirá de manera enunciativa, más no limitativa, las siguientes actividades para la Red de Bancos de Sangre, Puestos de Sangrado y Servicios de transfusión pertenecientes a los Servicios de Salud del Estado de Veracruz derivados de los contratos asignados al CLIENTE durante el periodo 2019-2024, por otra parte, en la cláusula novena se mencionó que “El proveedor (la persona moral 24) deberá contar con personal técnico capacitado en los equipos a los que dará servicio, asimismo, el personal del proveedor (la persona moral 24) deberá presentarse, en todo momento, a nombre del cliente (proveedor 3), utilizando para tal efecto la indumentaria que le sea proporcionada.” Por ende, se revisaron los reportes de mantenimiento de diferentes unidades aplicativas y se detectó mantenimientos realizados y suscritos por personal de la persona moral 24; por lo que indica que, el proveedor 3, cedió parte de los servicios pactados en los contratos.
- c. El “Contrato de prestación de servicios y suministro de materiales que celebran por un parte la persona moral 24 denominado como “el proveedor” y por otra parte el proveedor 3 denominado “cliente”, para la “Prestación del Servicio Integral de Almacenamiento y Logística de Suministro de Insumos”,

de conformidad con los requerimientos formulados por EL CLIENTE, que tengan como objeto dar cumplimiento a los contratos que terceras personas y/o entidades le hubieren asignado, por lo que el proveedor 3 cedió parte de los servicios pactados en los contratos SESVER/DA/C-002/2023 y SESVER/DA/C-056/2023.

- d. El “Contrato de prestación de servicios y suministro de materiales que celebran por un parte la persona moral 24 denominado como “el proveedor” y por otra parte el proveedor 3 denominado “cliente”, para la “Prestación del Servicio Integral del Sistema Informático COSI BANK”, de conformidad con los requerimientos formulados por EL CLIENTE, que tengan como objeto dar cumplimiento a los contratos que terceras personas y/o entidades le hubieren asignado, específicamente el Contrato o los Contratos emitidos por Secretaria de Salud de Veracruz para el funcionamiento del sistema de administración de Bancos de Sangre pertenecientes a la red de medicina transfusional de los servicios de salud de Veracruz. De acuerdo a la cláusula décima primera, letra M, menciona que *“El proveedor (la persona moral 24) deberá contar con el personal técnico que proporcionara el servicio y la asistencia técnica, así como también contará con los cursos de capacitación realizados sobre los equipos dados en comodato; el personal del proveedor (la persona moral 24) deberá presentarse, en todo momento, a nombre del cliente (proveedor 3)”* Lo que indica que, el proveedor 3, cedió parte de los servicios pactados en los contratos SESVER/DA/C-002/2023 y SESVER/DA/C-056/2023.

En consecuencia, los anteriores contratos celebrados entre la persona moral 24 denominado “PROVEEDOR” y el proveedor 3 denominado “CLIENTE”, propone poner a disposición personal para atender los requerimientos pactados.

2. Se verificó que la persona moral 25 emitió facturas a favor del proveedor 3, por conceptos de diferentes reactivos (Micropipeta mecánica, prueba rápida IGM, cloruro de sodio, baño maría 40 tubos, algodón torunda, entre otros.) para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de los contratos SESVER/DA/C-002/2023 y SESVER/DA/C-056/2023, cabe destacar que con la revisión de la información proporcionada por las Unidades aplicativas, se constó que la persona moral 25 otorgó capacitaciones a las Unidades aplicativas de SESVER y otorgó mantenimientos a los equipos otorgados en comodato de las unidades aplicativas de SESVER.
3. Respecto de la persona moral 26, se constató que emitió facturas a favor del proveedor 3 por conceptos de reactivos y elementos (Control hematológico, rollo térmico, cleanac 3, Isotonac 4, hemolynac, bolsa de transferencia, entre otros.), para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de los contratos SESVER/DA/C-002/2023 y SESVER/DA/C-056/2023, cabe destacar que con la revisión de la información proporcionada por las Unidades aplicativas, se constó que la persona moral 26 otorgó capacitaciones a las Unidades aplicativas de SESVER.

4. Por último, se verificó que la persona moral 1 emitió facturas a favor del proveedor 3 por conceptos de reactivos (Tarjetas DG gel neutral 2x25, Fluid B solución, tarjetas Grifols, Anti-A1 Lectina, Anti-H Lectina, Accurun 5 ml, entre otros.) para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de los contratos SESVER/DA/C-002/2023 y SESVER/DA/C-056/2023, cabe destacar que durante la visita física se corroboró que parte del equipo otorgado en comodato tenía el identificador de la denominación de la razón social de la persona moral 1.

Por lo antes mencionado, se constató que los SESVER carecen de mecanismos adecuados de control, vigilancia y supervisión por parte del personal responsable de cada unidad y del responsable de vigilar el cumplimiento de los contratos, toda vez que, SESVER proporcionó evidencia que acreditó inconsistencias durante la prestación del servicio denominado “Suministro de Pruebas de Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión de las Unidades Médicas y Centro Estatal de Transfusión Sanguínea Pertencientes a Servicios de Salud de Veracruz”, y toda vez se trata de un servicio integral, cuyo costo, incluyó equipos en comodato, equipos accesorios, instalación, puesta en marcha, capacitaciones, mantenimientos y suministros necesarios para el servicio, y el cual no detalló un precio estimado para cada uno de los componentes, se verificó que el proveedor entregó a los SESVER las pruebas conforme a lo pactado; no obstante, no se acreditó el supuesto de instalación y puesta en marcha del equipo otorgado en comodato, del Software instalado, además no proporcionó documentación del asesoramiento para la obtención del certificado del Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015 a las Unidades aplicativas, no proporcionó Evidencia de la identificación de los Equipos con número de contrato y razón social o nombre del prestador en 2023, no proporcionó evidencia de las respuestas de la Dirección de Atención Médica ante Evaluación del Servicio y Reportes de incidencias; no proporcionó evidencia de la salida o retiro de los equipos en comodato de conformidad a lo pactado al término o conclusión de los contratos, y no se proporcionó evidencia del cumplimiento de la verificación, control, evaluación y supervisión de la entrega de los servicios, por parte del personal de SESVER. Además, se determinó que existe inconsistencias en la información proporcionada por las Unidades Aplicativas en los controles de calidad, las Actas Circunstanciadas, la Evaluación del Servicio, las capacitaciones otorgadas, el servicio de mantenimiento, los Manuales de Operación de Equipos y la Evidencia de la identificación de los Equipos con número de contrato y razón social o nombre del prestador en 2023”, asimismo, se presentaron diferencias en 56 equipos otorgados en comodato entre lo pactado de manera contractual y lo localizado en la visita física realizada por el equipo auditor; por último, el proveedor 3 a quien se le adjudicaron los contratos SESVER/DA/C/-002/2023 y SESVER/DA/C-056/2023 mantuvo relaciones comerciales con las personas morales 1, 24, 25, y 26, a quienes cedió parte de los servicios contratados, en contravención con las cláusulas pactadas de los contratos SESVER/DA/C-002/2023 y SESVER/DA/C-056/2023, e incumplir con el apartado de declaraciones 2.5 que a la letra dice “Dispone de la organización, experiencia personal, personal capacitado y demás elementos técnicos, humanos, y económicos necesarios, así como capacidad legal suficiente para llevar a cabo la prestación del servicio de los contratos”, por tanto SESVER no acredita el cumplimiento íntegro de los contratos SESVER/DA/C-002/2023 y SESVER/DA/C-056/2023 celebrados con el proveedor 3, por 55,999.4 miles de pesos y 116,256.0 miles de pesos, respectivamente, pagados con recursos



de INSABI del ejercicio fiscal 2023, por lo que no garantizó el cumplimiento de que los recursos se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, y no hizo efectiva la recisión administrativa por no cumplir con las especificaciones señaladas en los contratos.

Lo anterior, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 46, último párrafo; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III; de la Ley General de Salud, artículo 315 fracción IV; del contrato SESVER/DA/C-002/2023 cláusulas tercera, octava, décima primera, décima cuarta, décima sexta, vigésima primera inciso a) y d), vigésima segunda incisos a) segundo párrafo, b) y c), y del contrato SESVER/DA/C-056/2023 cláusulas tercera, octava, novena, décima primera, décima cuarta, décima sexta, vigésima primera inciso a) c) y d) y vigésima segunda inciso a), b) y c).

**2023-B-30000-23-2062-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Veracruz o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no realizaron los procedimientos de vigilancia, supervisión, revisión y control de los contratos números SESVER/DA/C-002/2023 y SESVER/DA/C-056/2023 de conformidad con las cláusulas pactadas, y condiciones solicitadas por los Servicios de Salud de Veracruz, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III; y de la Ley General de Salud artículo 315, fracción IV; del contrato SESVER/DA/C-002/2023, cláusulas tercera, décima cuarta, décima sexta, vigésima primera, incisos a) y d), y del contrato SESVER/DA/C-056/2023, cláusulas tercera, décima cuarta, décima sexta, y vigésima primera, incisos a), c) y d).

**2023-A-30000-23-2062-06-005 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 172,255,404.50 pesos (ciento setenta y dos millones doscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos cuatro pesos 50/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos realizados con los recursos del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, en virtud de que la documentación justificativa y comprobatoria proporcionada por los Servicios de Salud de Veracruz no acreditan la materialidad del servicio integral correspondiente al Suministro de Pruebas de Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión de las Unidades Médicas y Centro Estatal de Transfusión Sanguínea Pertencientes a Servicios de Salud de Veracruz en los contratos con números SESVER/DA/C-

002/2023 y SESVER/DA/C-056/2023, toda vez que no se acreditó el supuesto de instalación y puesta en marcha del equipo otorgado en comodato, del Software instalado; además, no se proporcionó documentación del asesoramiento para la obtención del certificado del Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015 a las Unidades aplicativas, no se proporcionó Evidencia de la identificación de los Equipos con número de contrato y razón social o nombre del prestador en 2023, no se proporcionó evidencia de las respuestas de la Dirección de Atención Médica ante Evaluación del Servicio y Reportes de incidencias; no se proporcionó evidencia de la salida o retiro de los equipos en comodato de conformidad a lo pactado al término o conclusión de los contratos, y no se proporcionó evidencia del cumplimiento de la verificación, control, evaluación y supervisión de la entrega de los servicios, por parte del personal de SESVER. Además, se determinó que existen inconsistencias en la información proporcionada por las Unidades Aplicativas en los controles de calidad, las Actas Circunstanciadas, la Evaluación del Servicio, las capacitaciones otorgadas, el servicio de mantenimiento, los Manuales de Operación de Equipos y la Evidencia de la identificación de los Equipos con número de contrato y razón social o nombre del prestador en 2023; adicionalmente, de la información presentada por las Unidades médicas se identificaron inconsistencias en la información entregada por lo que no fue posible acreditar la prestación del servicio; asimismo, se presentaron diferencias en 56 equipos otorgados en comodato derivado de que no cumplían con las especificaciones establecidas en los contratos; por último, mediante la información proporcionada por el proveedor, se identificó una subcontratación, que incumplió las cláusulas de los contratos SESVER/DA/C-002/2023 y SESVER/DA/C-056/2023, donde expresamente se indicó que se prohíbe ceder, traspasar o subcontratar parte o la totalidad de los servicios contratados, sin consentimiento previo y que para efecto por escrito otorgue los Servicios de Salud de Veracruz, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 46, último párrafo; de la Ley General de Salud, artículo 315, fracción IV; del contrato SESVER/DA/C-002/2023, cláusulas tercera, octava, décima primera, décima cuarta, décima sexta, vigésima primera, incisos a) y d), y vigésima segunda, incisos a), segundo párrafo, b), y c), y del contrato SESVER/DA/C-056/2023, cláusulas tercera, octava, novena, décima primera, décima cuarta, décima sexta, vigésima primera, incisos a), c), y d), y vigésima segunda, incisos a), b), y c).

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 13 - Acción 2023-A-30000-23-2062-01-002

**20.** Como parte de los procesos de auditoría, con relación a los contratos con número SESVER/DA/C-002/2023 y SESVER/DA/C-056/2023, la ASF mediante el oficio número AEGF/3853/2024, solicitó al SAT información sobre las DIOT, en respuesta, el SAT remitió el oficio número 103-06-2024-236, de fecha 20 de mayo de 2024, con el cual se proporcionaron las DIOT relacionadas con el proveedor 3, después de la revisión, se constató que el proveedor 3, presentó 12 declaraciones mensuales correspondientes al año 2023, asimismo, se constató la congruencia de los RFC presentados a través de las facturas en el apartado de gastos y costos, y los incluidos en las DIOT.

---

Asimismo, de la información remitida por el IMSS, mediante oficio número 0952 8061 4B30/02/2024/708 en respuesta a su similar AEGF/9345/2024, se encontró que, entre enero a diciembre de 2023, el proveedor 3 sólo conto con 32 empleados en activo.

Adicionalmente, se solicitó información y documentación a la CNBV mediante el oficio AEGF/5648/2024 de fecha 03 de mayo de 2024, quien proporcionó información por medio del oficio número 214-3/CVY-15176229/2024, de la cuenta bancaria del proveedor 3 donde se recibieron y ejercieron los recursos, constándose la recepción de los recursos, así como, pagos a las cuentas de las personas morales 1, 24, 25 y 26, por tanto, se constató que mantuvo relaciones comerciales con dichos proveedores.

**21.** Con la revisión del procedimiento de licitación y contratación del contrato número SESVER/DA/C-046/2023, celebrado con el proveedor 4 para la adquisición del “Servicio de Arrendamiento de Equipo para las Áreas de Imagenología de las Unidades Hospitalarias de Servicios de Salud de Veracruz” pagados con recursos de las Participaciones del ejercicio fiscal 2023 por 33,505.9 miles de pesos, se constató lo siguiente:

- La licitación se solicitó en la Tercera Sesión Ordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de Servicios de Salud de Veracruz de fecha 31 de marzo de 2023, mediante la cual decidieron la aprobación y reducción de plazos, a pesar de que ya se tenía contemplado llevar a cabo el proceso de licitación pública, toda vez que dichos servicios son requeridos año tras año, sin presentar estudios de mercado ni cotizaciones, que la norma federal prevé antes de iniciar una contratación, con el fin de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad, por tanto, no se tomaron las medidas necesarias de programación del presupuesto y gasto. (Se relaciona con la tabla del proceso de Licitación del resultado 11 del presente informe)
- La convocatoria se publicó en la Gaceta Oficial de Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave el viernes 14 de abril de 2023. (Se relaciona con la tabla del proceso de Licitación del resultado 11 del presente informe)
- El periodo de venta de publicación de las bases ocurrió durante el periodo comprendido del viernes 14 de abril al martes 18 de abril de 2023, contando con 3 días hábiles. (Se relaciona con la tabla del proceso de Licitación del resultado 11 del presente informe)
- La Junta de Aclaraciones se llevó acabó el viernes 21 de abril de 2023 (tres días posteriores a la venta de las bases), conforme a las fechas establecidas en la convocatoria, en la cual el proveedor 4 y las personas morales 28, y 29 presentaron sus preguntas en tiempo y forma. (Se relaciona con la tabla del proceso de Licitación del resultado 11 del presente informe)
- El 25 de abril de 2023, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones, presentando propuestas el proveedor 4 y las personas morales 28, 29

y 30. (Se relaciona con la tabla del proceso de Licitación del resultado 11 del presente informe)

- Del análisis de las proposiciones técnica y económica se constató que la persona moral 28 fue descalificado por falta de firma en la copia de recibo en la compra de bases; la persona moral 29 solo ofertó el Lote B; el proveedor 4 y la persona moral 30 ofertaron el Lote A.
- El acto de notificación de fallo se celebró el 28 de abril de 2023, y se informó que se adjudicó al proveedor 4, quedando descartados las personas morales 28, 29 y 30, por falta de firmas, precio elevado y por no presentar cartas de respaldo, respectivamente. (Se relaciona con la tabla del proceso de Licitación del resultado 11 del presente informe)
- El contrato número SESVER/DA/C-046/2023 se formalizó el 28 de abril de 2023, y se firmó por servidor público facultado. (Se relaciona con la tabla del proceso de Licitación del resultado 11 del presente informe)
- Además, el proveedor 4 presentó la fianza de cumplimiento emitida a favor de la SEFIPLAN, con número de póliza 2796440 de fecha de emisión 28 de abril del 2023, la cual se emitió dentro de los 10 días hábiles posteriores a la firma del contrato, conforme a lo establecido en el contrato SESVER/DA/C-046/2023, misma que fue validada en el portal de la afianzadora.

Adicionalmente, en el contrato SESVER/DA/C-046/2023, se verificó el objeto social de la empresa con el acta constitutiva exhibida a SESVER, por lo que se comprobó que el giro y la actividad, resultó congruente con el contrato, igualmente, se constató la congruencia con la actividad económica de la Constancia de Situación Fiscal proporcionadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), y se verificó que el representante legal contó con capacidad para adquirir derechos y obligaciones derivados de la firma del contrato.

Por lo anterior, se constató que el contrato SESVER/DA/C-046/2023, no acreditó contar con estudios de mercado ni cotizaciones que buscaran las mejores condiciones para SESVER; como requisito previo solicitado en la norma, además, se confirmó la aplicación de reducción de tiempos aprobados por la Sesión del Comité de Adquisiciones, por lo que los procesos no cuentan con una planeación anticipada para adquirir el servicio, sin afectar la atención de la salud de la población, y respetando los tiempos establecidos en la ley, por consiguiente, la celeridad en que ocurren los procesos influye en la selección de las personas morales y el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

Lo anterior, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 134, párrafo cuarto, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas artículo 7, fracciones I y VI, 53, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 40, párrafos segundo y tercero, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 71, fracción III, de la

---

Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos, 1, fracción V, párrafo segundo, 6, fracción VIII, 13, y 35.

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 10 - Acción 2023-A-30000-23-2062-01-001

Resultado 11 - Acción 2023-1-01101-23-2062-16-002

**22.** Con la revisión de los entregables del contrato número SESVER/DA/C-046/2023 celebrado con el proveedor 4, para la adquisición del “Servicio de Arrendamiento de Equipo para las Áreas de Imagenología de las Unidades Hospitalarias de Servicios de Salud de Veracruz” pagados con recursos de Participaciones del ejercicio fiscal 2023 por 33,505.8 miles de pesos, se constató que el contrato número SESVER/DA/C-046/2023 estableció la prestación de un servicio integral, cuyo costo se basa en los equipos otorgados en arrendamiento; sin embargo, dicho costo, incluye equipos en arrendamiento, mantenimientos, asistencia 24 horas, instalación y puesta en marcha, aunque no se detalla un precio estimado para cada uno de los componentes. Asimismo, se verificó que se pactaron diversas obligaciones que el prestador de servicio debió realizar, en las Unidades Aplicativas señaladas en el contrato con número SESVER/DA/C-046/2023, por lo que se constató lo siguiente:

- Las Unidades Aplicativas recibieron el sistema denominado “SYNAPSE”, que consistió en un sistema de información radiológica que incluye tanto el software como el hardware en el que se almacena la información de los pacientes y estudios realizados; no obstante, no presentó evidencia de la instalación y puesta en marcha del software dentro del periodo de vigencia del contrato.
- Respecto a la validación de la antigüedad de los equipos de conformidad con lo solicitado en el contrato, las unidades aplicativas el Centro de Alta Especialidad “Dr. Rafael Lucio”, el Centro Estatal de Cancerología “Dr. Miguel Dorantes Mesa”, el Hospital Regional de Coatzacoalcos “Dr. Valentín Gómez Farías”, el Hospital de Alta Especialidad de Veracruz, y Hospital General de Boca del Río, remitieron imágenes fotográficas de los equipos en las que se indicó la fecha fabricación indicando que no tienen una antigüedad mayor a 5 años; sin embargo, no se adjuntó las facturas que acrediten fehaciente que los equipos no contaron una antigüedad mayor a 5 años, información que debió de ser validada por SESVER, demás, el Hospital Regional de Xalapa “Dr. Luis F. Nachón” y el Hospital Regional Río Blanco, no remitió ninguna evidencia.
- De la revisión de las Actas Entrega-Recepción del equipo en arrendamiento el Centro de Alta Especialidad “Dr. Rafael Lucio”, Centro Estatal de Cancerología “Dr. Miguel Dorantes Mesa”, Hospital Regional de Coatzacoalcos “Dr. Valentín Gómez Farías”, Hospital Regional de Xalapa “Dr. Luis F. Nachón” y Hospital General de Boca del Río,

no fue posible verificar que los equipos fueron entregados por un representante de la empresa, además, dichas actas no contaron con la descripción de los equipos dados en arrendamiento, manuales de operación y de usuarios, Manual de servicios y Guías mecánicas, hecho que fue confirmado, mediante la visita física, por medio del cual se constató que únicamente formalizaban la entrega del acta circunstanciada, sin actualizar los respectivos anexos derivado de la continuidad del servicio con el mismo proveedor, no obstante, se verificó que el Hospital de Alta Especialidad de Veracruz, remitió un acta Entrega-Recepción de fecha 04 de junio del 2020, fecha posterior al inicio de la vigencia del contrato, por último, el Hospital Regional Río Blanco no proporcionó información.

- Respecto de los escritos en original y con firma autógrafa, donde el proveedor indicó el domicilio para oír y recibir notificaciones, presentada por las unidades aplicativas, se verificó que el Hospital Regional de Coatzacoalcos y Hospital de Alta Especialidad de Veracruz, remitieron escritos los de fecha 28 de abril de 2023, por lo que se validó que se presentaron antes del inicio de vigencia del contrato; además, respecto del Hospital Regional de Xalapa “Dr. Luis F. Nachón” remitió escrito de enero de 2023, el cual no corresponde al periodo de vigencia del contrato; sin embargo, el Centro de Alta Especialidad “Dr. Rafael Lucio”, el Centro Estatal de Cancerología “Dr. Miguel Dorantes Mesa”, el Hospital General de Boca del Río y el Hospital Regional Río Blanco, no proporcionaron información.
- Respecto a las Capacitaciones otorgadas al personal de SESVER, el cual ocupa los equipos otorgados en arrendamiento en las Unidades aplicativas, se constató que el Centro Estatal de Cancerología “Dr. Miguel Dorantes Mesa”, Hospital Regional de Coatzacoalcos “Dr. Valentín Gómez Farías”, Hospital de Alta Especialidad de Veracruz, Hospital Regional de Xalapa “Dr. Luis F. Nachón” y Hospital General de Boca del Río, remitieron constancias de capacitación; sin embargo, no se indicó el tipo de personal que tomó la capacitación, así como, turnos en los que se capacitó a personas de las Unidades aplicativas durante el ejercicio fiscal 2023, además, se verificó que el Centro de Alta Especialidad “Dr. Rafael Lucio” presentó el memorándum Interno n°69 de fecha 02 de octubre de 2024, donde se indicó que no se presentaron capacitaciones durante el ejercicio 2023, aun cuando se pactaron en el contrato SESVER/DA/C-046/2023; por último, el Hospital Regional Río Blanco no remitió información sobre la acreditación de las capacitaciones recibidas en el ejercicio 2023.
- Con relación a la revisión del Inventario del activo de las unidades aplicativas el Centro de Alta Especialidad Dr. Rafael Lucio, Centro Estatal de Cancerología “Dr. Miguel Dorantes Mesa”, Hospital Regional de Coatzacoalcos “Dr. Valentín Gómez Farías”, Hospital de Alta Especialidad de Veracruz, y el Hospital General de Boca del Río, se verificó que el Inventario identifica los bienes propios y los bienes registrados como comodato y/o arrendamiento; sin embargo, el Hospital Regional de Xalapa “Dr. Luis F. Nachón” y el Hospital Regional Río Blanco no remitieron información.

- Se validó que los Manuales de servicios y Guías mecánicas entregados a las unidades aplicativas para el uso del equipo en arrendamiento el Centro de Alta Especialidad “Dr. Rafael Lucio”, Centro Estatal de Cancerología “Dr. Miguel Dorantes Mesa”, Hospital Regional de Coahuila “Dr. Valentín Gómez Farías”, Hospital de Alta Especialidad de Veracruz, Hospital Regional de Xalapa “Dr., Luis F. Nachón” y el Hospital General de Boca del Río, no fueron los mismos, aún y cuando los equipos distribuidos contaron con las mismas características y no contaron con sello de recepción que acredite la fecha de entrega, por último, el Hospital Regional Río Blanco no remitió información.
- Respecto a los Reportes generados por el sistema "SYNAPSE" (en formato Excel), información exhibida durante la vista física, y proporcionada por las Unidades Aplicativas, se verificó que el Centro de Alta Especialidad “Dr. Rafael Lucio” remitió reportes de estudios del mes de mayo; el Centro Estatal de Cancerología “Dr. Miguel Dorantes Mesa” remitió reporte de productividad de los meses de mayo a diciembre 2023; el Hospital General de Boca del Río remitió reporte de productividad de enero a diciembre de 2023 y Capturas de pantalla del sistema “SYNAPSE”; el Hospital Regional de Coahuila “Dr. Valentín Gómez Farías” remitió Reporte de productividad de enero a septiembre 2023; el Hospital de Alta Especialidad de Veracruz, remitió un resumen mensual de productividad, los cuales contienen la cantidad de Estudios realizados con equipo del proveedor 4; por último, el Hospital Regional de Xalapa “Dr., Luis F. Nachón” y el Hospital Regional Río Blanco, no remitieron información.
- Respecto de la relación de pacientes que se atendieron con los equipos del proveedor 4, información mostrada durante la vista física, el Centro de Alta Especialidad “Dr. Rafael Lucio” remitió, solicitudes de servicios del mes de mayo, el Hospital de Alta Especialidad de Veracruz, remitió base de datos de pruebas realizadas a los pacientes, el Hospital Regional de Coahuila “Dr. Valentín Gómez Farías” remitió solicitudes de pruebas y el Hospital Regional de Xalapa “Dr. Luis F. Nachón”, remitió Bitácoras de control de calidad de estudios radiográficos de enero a diciembre 2023, sin embargo, el Centro Estatal de Cancerología “Dr. Miguel Dorantes Mesa”, Hospital General de Boca del Río y el Hospital Regional Río Blanco, no remitieron información.

Asimismo, se verificó que SESVER no presentó lo siguiente:

- Evidencia que acredite la entrega e Instalación y puesta en marcha en 2023 de la totalidad de los equipos necesarios para prestar el servicio, toda vez que se dio continuidad al servicio previo a 2023, por consiguiente, los equipos ya se encontraban instalados.
- No acreditó el supuesto de que, al concluir el contrato, en un término no mayor a 15 días hábiles, el prestador del servicio retiraría los equipos de su propiedad.

- Evidencia de haber recibido el Sistema Clínico Electrónico SYNAPSE, con todas las especificaciones solicitadas en el contrato.
- Reporte Diario de Productividad por Médico presentada por las unidades aplicativas, información mostrada durante la vista física.

Por ende, SESVER no acreditó el supuesto de instalación y puesta en marcha del equipo otorgado en arrendamiento, del sistema informático instalado, además no presentó facturas o documentación soporte que acredite la antigüedad de los equipos otorgados en arrendamiento, no acreditó contar con los anexos de las Acta entrega- recepción de los equipos dados en arrendamiento, manuales de operación y de usuarios, Manual de servicios y Guías mecánicas, no proporcionó el listado de personal que asistió a las capacitaciones, además de la falta de información de algunas Unidades Aplicativas, y no se acreditó evidencia del cumplimiento de verificación por parte de SESVER de la entrega del software con todas las características, la salida de los equipos al concluir el contrato, y la recepción de la documentación soporte de las Acta entrega- recepción.

Adicionalmente, con las visitas físicas llevadas a cabo los días 19, 20, 21, 27, 29 y 30 de agosto de 2024, por el grupo auditor en compañía de los servidores públicos siguientes, el Encargado de la Administración del Centro de Alta Especialidad "Dr. Rafael Lucio", el Encargado de Radiología del Centro de Alta Especialidad "Dr. Rafael Lucio", el Subdirector de Gestión y Control de Recursos del Centro Estatal de Cancerología "Dr. Miguel Dorantes Mesa", el Encargado de Imagenología del Centro Estatal de Cancerología "Dr. Miguel Dorantes Mesa", el Jefe de Servicio de Imagenología del Hospital Regional de Xalapa "Dr. Luis F. Nachón", el Jefe de Servicio de Radiología del Hospital Regional de Coatzacoalcos "Dr. Valentín Gómez Farias", el Auxiliar Administrativo del área de inventarios del Hospital Regional de Coatzacoalcos "Dr. Valentín Gómez Farias", el Jefe de Servicio del Área de rayos X e imagenología del Hospital de Alta Especialidad de Veracruz, el Jefe del servicio de Radiología Hospital General de Boca Del Río, Dirección de Atención Médica de Servicios de Salud de Veracruz, la Jefa de Departamento de Apoyo a la Gestión Administrativa, Apoyo Administrativo en Salud de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud de Veracruz y Supervisora de la Dirección General de Fiscalización de la Contraloría General del Estado de Veracruz, en las instalaciones del Centro de Alta Especialidad "Dr. Rafael Lucio", Centro Estatal de Cancerología "Dr. Miguel Dorantes Mesa", Hospital Regional de Xalapa "Dr. Luis F. Nachón", Hospital Regional de Coatzacoalcos "Dr. Valentín Gómez Farias", Hospital de Alta Especialidad de Veracruz, Hospital General de Boca Del Río, se constató la existencia de los equipos que se otorgaron en arrendamiento durante 2023, ello derivado de la continuidad del servicio con el mismo proveedor en 2024, los cuales se pusieron a la vista del grupo auditor por parte del personal de las Unidades Aplicativas, por lo que se verificaron los siguientes equipos:



SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ  
EQUIPO EN ARRENDAMIENTO PARA LAS ÁREAS DE IMAGENOLÓGÍA DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE SESVER  
CUENTA PÚBLICA 2023

NO.	Equipo/Hospital	Hospital Regional de Xalapa "Dr. Luis F. Nachón"	Hospital General de Coatzacoalcos "Dr. Valentin Gómez Farias"	Centro de Alta Especialidad "Dr. Rafael Lucio"	Centro de Alta Especialidad de Veracruz (Infantil De Veracruz)	Hospital General de Boca Del Rio	Centro Estatal de Cancerología "Dr. Manuel Dorantes Mesa"	Total
1	SALA DE RAYOS "X" ANÁLOGA	1	1	1	2	1		6
2	RAYOS X MÓVIL DIGITAL	1	1	1	2	1	1	7
3	DIGITALIZADOR CR (COMPUTED RADIOGRAPHY) PARA RADIOLOGÍA GENERAL		1	1	2	1	1	6
4	DIGITALIZADOR CR (COMPUTED RADIOGRAPHY) PARA ALTA PRODUCTIVIDAD	1						1
5	CARRO PARA ESTACIÓN DE VISUALIZACION MOVIL PARA QUIRÓFANO	2	2	1	2	1	2	10
6	MASTOGRAFO ANALÓGICO		1					1
7	MASTÓGRAFO DIGITAL DE CAMPO COMPLETO			1	1		1	3
8	ESTACIÓN DE DIAGNÓSTICO AVANZADO PARA MASTOGRAFÍA	1	1	1	2	1	1	7
9	DIGITALIZADOR CR PARA MASTOGRAFIA CON RESOLUCION DE 50 MICRONES		1					1
10	UNIDAD PORTATIL PARA ULTRASÓNOGRAFÍA DOPPLER COLOR	1			2		1	4
11	ULTRASONIDO PORTÁTIL DE USO GENERAL	1		2	2	2	1	8
12	UNIDAD DE ORTOPANTOMOGRAFIA				1			1
13	UNIDAD DE ORTOPANTOMOGRAFIA DIGITAL			1				1
14	SALA DE RAYOS X DIGITAL							0
15	ESTACIÓN DE DIAGNÓSTICO	2	2	1	2	1	2	10
16	ESTACION RIS (RADIOLOGY INFORMATION SYSTEM)	5	5	7	6	3	5	31
17	KIOSCO PARA CONSULTA DE IMÁGENES MEDICAS	10	7	6	10	4	7	44
18	SERVIDOR PACS (PICTURE ARCHIVING AND COMMUNICATION SYSTEM) CENTRAL	1						1
19	SERVIDOR PACS (PICTURE ARCHIVING AND COMMUNICATION SYSTEM)		1	1	1	1	1	5
<b>TOTAL</b>		<b>26</b>	<b>23</b>	<b>24</b>	<b>35</b>	<b>16</b>	<b>23</b>	<b>147</b>

FUENTE: Constancia de visitas físicas realizadas durante los días 19, 20, 21, 27, 29 y 30 de agosto de 2024.

Verificándose, que los 147 equipos cumplieron con las características y especificaciones solicitadas en el contrato número SESVER/DA/C-046/2023, asimismo, se comprobó que los equipos se instalaron previo al ejercicio fiscal 2023; sin embargo, del análisis de las actas entrega-recepción que contienen el detalle de los equipos entregados y los equipos visualizados en la visita física, no fue posible verificar el nombre, número y modelo, de los equipos descritos actas entrega-recepción, toda vez que no hay congruencia entre el número de serie asignado en las unidades aplicativos y el número de serie plasmado en las Actas-Entrega.

Aunado a lo anterior, se solicitó a los SESVER que proporcionara las documentales relativas a la comprobación del servicio "Servicio de Arrendamiento de Equipo para las Áreas de Imagenología de las Unidades Hospitalarias de Servicios de Salud de Veracruz" y que obraban en poder de las Unidades Aplicativas tales como Reportes de Atención Médica Mensuales, mismos que contienen la cantidad de estudios realizados y las personas que fueron atendidas, solicitudes para realizar los servicios, ordenes de servicio de mantenimiento, y las Actas Circunstanciadas de Acta-Entrega de los equipos los cuales fueron mostrados durante las visitas físicas; así como, la información y documentación relacionada con la prestación del servicio en las Unidades aplicativos señaladas en el contrato número SESVER/DA/C-046/2023; lo anterior fue asentado en la Acta Administrativa Circunstanciada (AAC) número 006/CP2023, de fecha 19 de septiembre de 2024, levantada por el equipo auditor, en la cual estuvieron presentes el Subdirector de Fiscalización a los Recursos Federales de la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Jefa de Departamento de Apoyo a la Gestión Administrativa del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, la Directora de Atención Médica del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, el Director de Centro de Alta Especialidad "Dr. Rafael Lucio", el Director del Centro Estatal de Cancerología "Dr. Miguel Dorantes Mesa", el Subdirector Médico del Centro Estatal de Cancerología "Dr. Miguel Dorantes Mesa", el Subdirector de Gestión y Control de Recursos del Centro Estatal de Cancerología "Dr. Miguel Dorantes Mesa", el Jefe de Imagenología del Centro Estatal de Cancerología "Dr. Miguel Dorantes Mesa", el Director del Hospital Regional de Xalapa Dr. Luis F Nachón, la Subdirectora Médico del Hospital Regional de Xalapa Dr. Luis F Nachón, el Administrador del Hospital Regional de Xalapa Dr. Luis F Nachón, el Jefe de Servicio de Imagenología del Hospital Regional de Xalapa Dr. Luis F Nachón, el Director del Hospital Regional de Coatzacoalcos Dr. Valentín Gómez Farias, la Administradora del Hospital Regional de Coatzacoalcos Dr. Valentín Gómez Farias, el Jefe de Servicio de Radiología e Imagen del Hospital Regional de Coatzacoalcos Dr. Valentín Gómez Farias, el Jefe del Servicio del área de Rayos X e Imagenología del Hospital de Alta Especialidad de Veracruz, el Director del Hospital General de Boca del Río, y dos testigos designados por el Enlace de Auditoría. En respuesta, al AAC número 006/CP2023 de fecha 19 de septiembre de 2024, la entidad fiscalizada envió información en respuesta al acta mediante los oficios con número DGF/SFRF/2575/10/2024 y DGF/SFRF/2881/11/2024, de fechas 25 de octubre de 2024 y 20 noviembre de 2024, respectivamente, información consistente en la recepción de los oficios de notificación del domicilio del proveedor para oír y recibir todo tipo de notificaciones, capacitaciones sin listados de personal, manuales sin acreditar fecha de recepción, y actas Entrega- Recepción sin anexos.

Adicionalmente, la ASF solicitó a través de la notificación del oficio con número DGAFGF/317/2024, al representante legal del proveedor 4, información relacionada para la adjudicación y cumplimiento del objeto del contrato con número SESVER/DA/C-046/2023, para lo cual el proveedor 4, con los escritos sin número, de fecha 23 de agosto de 2024 y 19 de septiembre de 2024, el representante legal del proveedor 4 dio respuesta a la solicitud de información, además puso a disposición para su cotejo y certificación la documentación referida. Por lo cual con fecha 29 octubre de 2024 se cotejo y certificó la documentación proporcionada.

Derivado de la revisión de la información proporcionada por el proveedor 4, correspondiente al rubro de gastos y costos referente al contrato SESVER/DA/C-046/2023, se verificó lo siguiente:

- 1) El proveedor 4, presentó 2 instrumentos celebrados entre el proveedor y la persona moral 31, con la denominación de póliza 187 “PÓLIZA DE MANTENIMIENTO”, con vigencia comprendida del 01 de agosto al 31 de julio de 2022, y el “Convenio Modificadorio PÓLIZA NÚMERO 187” con una vigencia comprendida del 01 de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023. Por lo que, de la revisión de los instrumentos, se constató que el “Convenio Modificadorio PÓLIZA NÚMERO 187” alcanzó una vigencia durante el ejercicio fiscal 2023, por lo que entró en el lapso de ejecución del contrato número SESVER/DA/C-046/2023, verificándose que fue la persona moral 31 la encargada de dar el mantenimiento a los equipos otorgados en arrendamiento a las Unidades Aplicativas de los SESVER, por tanto, se constató que el proveedor 4, no realizó los servicios de mantenimiento a los equipos arrendados para el servicio de imagenología.

Asimismo, presentó facturas emitidas por la persona moral 31 a favor del proveedor 4, con conceptos relacionados al servicio prestado al Servicios de Arrendamiento de equipos de Imagenología a los SESVER, con fecha de 2021 y 2022, antes y durante la vigencia del contrato SESVER/DA/C-046/2023; no obstante, se acreditó 7 Comprobantes Electrónicos de Pago, durante 2023, como se indica a continuación:

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ  
ANÁLISIS DE LOS GASTOS Y COSTOS DEL PROVEEDOR 4  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Pesos)

INSTRUMENTO	IMPORTE	FACTURA	IMPORTE DE LA FACTURA	FECHA DE LOS PAGOS	IMPORTE DE LOS PAGOS
				30/06/2023	3,000,000.00
				28/07/2023	1,225,714.12
		No. 24073 de fecha		28/08/2023	4,225,714.12
CONVENIO MODIFICATORIO 2	NO REMITIÓ	14 de diciembre de 2022	29,579,998.84	26/09/2023	4,225,714.12
				29/09/2023	1,300,000.00
				25/10/2023	2,925,714.12
				28/11/2023	4,225,714.12
Total					21,128,570.60

FUENTE: Facturas y pagos proporcionados por el Proveedor 4.

Por ende, se identificó que los mantenimientos pactados en el “Segundo Convenio Modificadorio de la Póliza Número 187”, corresponden a los periodos y fechas de la prestación del servicio brindado por el proveedor 4, y que aún que no se proporcionó el instrumento “Segundo Convenio Modificadorio la Póliza Número 187” los comprobantes de pago presentados por el proveedor 4 también se corresponden a los periodos y fechas del contrato SESVER/DA/C-046/2023, por lo anterior, se contravino lo pactado en el contrato SESVER/DA/C-046/2023, en específico, la cláusula decima cuarta fracción IV que a la letra dice “si el prestador del servicio, cede, traspasa o subcontrata la totalidad o parte de las obligaciones del presente contrato, sin autorización previa y que para el efecto otorgue por escrito "SESVER", por consiguiente no garantizó el cumplimiento de que los recursos se administraran con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

- 2) Con la revisión de las facturas presentadas por el proveedor 4, se verificó que el Sistema Clínico Electrónico SYNAPSE fue rentado a la persona moral 31, además, se acreditó 1 Comprobante Electrónico de Pago, durante 2023.

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ  
ANÁLISIS DE LAS FACTURAS DE GASTOS  
CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

EMISOR	RECEPTOR	FOLIO	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
PERSONA MORAL 31	PROVEEDOR 4	430009	26/12/2019	Servicio SYNAPSE	27,840.0
PERSONA MORAL 31	PROVEEDOR 4	443193	09/06/2020	Renta de administración y soporte del sistema de inteligencia Artificial.	22,214.0
TOTAL					50,054.0

FUENTE: Facturas proporcionadas por el proveedor 4.

Dicho sistema formó parte del servicio estipulado en el contrato SESVER/DA/C-046/2023 con el proveedor 4 para el ejercicio fiscal 2023, por ende, el proveedor 4 no cumplió con el Numeral 2.7 del apartado de declaraciones del contrato SESVER/DA/C-046/2023 que indica “Reconoce y acepta que dispone de la organización, experiencia, personal capacitado, elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervienen en el desarrollo y ejecución del objeto de este contrato, y demás elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como la capacidad legal suficiente para llevar a cabo la prestación del servicio objeto del presente contrato.”

- 3) El proveedor 4 presentó una Carta Respaldo de fecha 26 de abril de 2023 emitida por la persona moral 31 mediante la cual acreditó que el proveedor 4 contó con capacidad de DISTRIBUCIÓN Y/O EXISTENCIAS DE LOS EQUIPOS QUE OFERTE PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO y que se obligó solidariamente con el licitante a cumplir fiel y oportunamente la oferta presentada en la licitación, por lo anterior se determina que incumplió lo pactado en el contrato SESVER/DA/C-046/2023 en la cláusula décima cuarta fracción IV que a la letra dice “si el prestador del servicio, cede, traspasa o subcontrata la totalidad o parte de las obligaciones del presente contrato, sin autorización previa y que para el efecto otorgue por escrito SESVER”, además de que emitió una segunda carta de fecha 18 de septiembre de 2024 donde la persona moral 31, indicó que el proveedor 4 era el propietario de los equipos, no obstante, de la revisión de la documentación proporcionada en el rubro de gastos y costos, el proveedor 4 no acreditó facturas o documentación que acrediten la titularidad y propiedad de los equipos otorgados en arrendamiento.
- 4) Asimismo, el proveedor 4 proporcionó información del personal adscrito a la empresa, entregando recibos de nómina de 7 trabajadores, no obstante, no acreditó como distribuyó a las 7 personas que forman parte de su nómina, para la atención de la prestación del “Servicio de Arrendamiento de Equipo para las Áreas de Imagenología de las Unidades Hospitalarias de Servicios de Salud de Veracruz” en las 19 Unidades Aplicativas de conformidad a lo pactado en el contrato SESVER/DA/C-

046/2023, además, no se puede identificar que el servicio pactado necesitaba una cantidad específica y necesaria de personal para llevar a cabo el cumplimiento íntegro del contrato, toda vez que no se pactó en el mismo.

Por lo anterior, se constató que los Servicios de Salud de Veracruz carecen de mecanismos adecuados de control, vigilancia y supervisión por parte del personal responsable de cada unidad y del responsable de vigilar el cumplimiento de los contratos, toda vez que, SESVER proporcionó evidencia que acreditó inconsistencias durante la prestación del servicio denominado “Servicio de Arrendamiento de Equipo para las Áreas de Imagenología de las Unidades Hospitalarias de Servicios de Salud de Veracruz”, y toda vez se trata de un servicio integral, cuyo costo, incluyó equipos en arrendamiento, instalación, puesta en marcha, capacitaciones y mantenimientos, y el cual no detalló un precio estimado para cada uno de los componentes, no acreditó el supuesto de instalación y puesta en marcha del equipo otorgado en arrendamiento, ni del sistema informático instalado, además no presentó facturas o documentación soporte que acredite la antigüedad de los equipos otorgados en arrendamiento, no acreditó contar con los anexos de las Acta entrega- recepción de los equipos dados en arrendamiento, manuales de operación y de usuarios, Manual de servicios y Guías mecánicas, no proporcionó el listado de personal que asistió a las capacitaciones, no se acreditó evidencia del cumplimiento de verificación por parte de SESVER de la entrega del software con todas las características, y la recepción de la documentación soporte de las Acta entrega- recepción; no proporcionó evidencia de la salida o retiro de los equipos en arrendamiento de conformidad a lo pactado al término o conclusión de los contratos, y no se proporcionó evidencia del cumplimiento de la verificación, control, evaluación y supervisión de la entrega de los servicios, por parte del personal de SESVER. Además de la falta de información de algunas Unidades Aplicativas e inconsistencias en la información correspondientes a la recepción de los oficios de notificación del domicilio del proveedor para oír y recibir todo tipo de notificaciones; por último, el proveedor 4 a quien se le adjudicó el contrato SESVER/DA/C-046/2023 mantuvo relaciones comerciales con la persona moral 31, a quien cedió parte de los servicios contratados, en contravención con las cláusulas pactadas del contrato SESVER/DA/C-046/2023, y el apartado de declaraciones 2.7 que a la letra dice “Dispone de la organización, experiencia personal, personal capacitado y demás elementos técnicos, humanos, y económicos necesarios, así como capacidad legal suficiente para llevar a cabo la prestación del servicio de los contratos”, por tanto SESVER no acredita el cumplimiento de las cláusulas pactadas en el contrato SESVER/DA/C-046/2023 celebrado con el proveedor 4, por 33,505.9 miles de pesos, pagados con recursos de Participaciones del ejercicio fiscal 2023, por lo que no garantizó el cumplimiento de que los recursos se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, y al no hacer efectiva la rescisión administrativa por no cumplir con las especificaciones señaladas en los contratos.

Lo anterior, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 46, último párrafo y de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 72, fracciones II, y V; y del contrato SESVER/DA/C-046/2023

cláusulas sexta, séptima, octava, novena, décima, décima cuarta, fracción IV, y décima séptima.

**2023-B-30000-23-2062-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Veracruz o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no realizaron los procedimientos de vigilancia, supervisión, revisión y control del contrato número SESVER/DA/C-046/2023 de conformidad con las cláusulas pactadas, y condiciones solicitadas por los Servicios de Salud de Veracruz, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III; y del contrato SESVER/DA/C-046/2023, cláusula novena.

**2023-A-30000-23-2062-06-006 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 33,505,863.19 pesos (treinta y tres millones quinientos cinco mil ochocientos sesenta y tres pesos 19/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las Participaciones Federales, en virtud de que la documentación justificativa y comprobatoria proporcionada por los Servicios de Salud de Veracruz no acredita la materialidad del servicio integral correspondiente al Servicio de Arrendamiento de Equipo para las Áreas de Imagenología de las Unidades Hospitalarias de Servicios de Salud de Veracruz en el contrato con número SESVER/DA/C-046/2023, toda vez que no se acreditó el supuesto de instalación y puesta en marcha del equipo otorgado en arrendamiento, ni del sistema informático instalado; además, no se presentaron facturas o documentación soporte que acredite la antigüedad de los equipos otorgados en arrendamiento, no se acreditó contar con los anexos de las Actas de entrega-recepción de los equipos dados en arrendamiento, manuales de operación y de usuarios, Manual de servicios y Guías mecánicas, no proporcionó el listado de personal que asistió a las capacitaciones, no se acreditó evidencia del cumplimiento de verificación por parte de Servicios de Salud de Veracruz de la entrega del software con todas las características, la salida de los equipos al concluir el contrato, y la recepción de la documentación soporte de las Acta entrega-recepción; no proporcionó evidencia de la salida o retiro de los equipos en arrendamiento de conformidad a lo pactado al termino o conclusión de los contratos, y no se proporcionó evidencia del cumplimiento de la verificación, control, evaluación y supervisión de la entrega de los servicios, por parte del personal de Servicios de Salud de Veracruz; adicionalmente, de la información presentada por las Unidades médicas se identificaron inconsistencias en la información entregada por lo que no fue posible acreditar la prestación del servicio; por último, mediante la información proporcionada por el proveedor se identificó una subcontratación que incumplió las cláusulas del contrato SESVER/DA/C-046/2023, donde expresamente se indicó que se prohíbe ceder, traspasar o subcontratar parte o la totalidad de los servicios contratados, sin consentimiento previo y que para efecto por escrito otorgue

a Servicios de Salud de Veracruz, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 46, último párrafo; de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 72, fracciones II y V, y del contrato SESVER/DA/C-046/2023, cláusulas sexta, séptima, octava, novena, décima, décima cuarta, fracción IV, y décima séptima.

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 13 - Acción 2023-A-30000-23-2062-01-002

**23.** Como parte de los procedimientos de auditoría, con relación al contrato con número SESVER/DA/C-046/2023, la ASF mediante el oficio número AEGF/3853/2024, solicitó al SAT información sobre las DIOT. En respuesta, el SAT remitió el oficio número 103-06-2024-236, de fecha 20 de mayo de 2024, en el cual se proporcionaron las DIOT relacionadas con el proveedor 4 y se constató que presentó 12 declaraciones mensuales correspondientes al año 2023, asimismo, se constató la congruencia del RFC de la persona moral 31 presentado a través de las facturas y aquel RFC incluido en la DIOT.

Asimismo, de la información remitida por el IMSS, mediante oficio número 0952 8061 4B30/02/2024/708 en respuesta a su similar AEGF/9345/2024, se encontró que, entre mayo a diciembre de 2023, el proveedor 4 sólo conto con 45 empleados en activo.

Por último, se solicitó información y documentación a la CNBV mediante el oficio AEGF/5156/2024 de fecha 26 de abril de 2024, quien proporcionó información por medio del oficio número 214-3/OTM-15175036/2024 de la cuenta bancaria del proveedor 4, mediante la cual recibieron y ejercieron los recursos, constándose la recepción de los recursos, así como, transferencias bancarias a la persona moral 31, con quien mantuvo vínculos comerciales.

**24.** Con la revisión del procedimiento de licitación y contratación del contrato número SESVER/DA/C-053/2023, celebrado con el proveedor 5 para la adquisición del “Servicio de Anestesia para los Hospitales pertenecientes a Servicios de Salud de Veracruz” pagados con recursos del programa INSABI del ejercicio fiscal 2023 por 116,850.0 miles de pesos, se constató lo siguiente:

- La licitación pública número LPN-103/00000-011-2023 se solicitó en la Tercera Sesión Ordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de Servicios de Salud de Veracruz de fecha 31 de marzo de 2023, donde se decidió la aprobación y reducción de plazos, a pesar de que ya se tenía contemplado llevar a cabo el proceso de licitación pública, toda vez que dichos servicios son requeridos año tras año sin contar con estudios de mercado ni cotizaciones que la norma federal prevé antes de iniciar una contratación, con el fin



de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad, por tanto, no se tomaron las medidas necesarias de programación del presupuesto y gasto. (Se relaciona con la tabla del proceso de Licitación del resultado 11 del presente informe)

- La convocatoria se publicó en la Gaceta Oficial del Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave el viernes 14 de abril de 2023. (Se relaciona con la tabla del proceso de Licitación del resultado 11 del presente informe)
- El periodo de venta de publicación de las bases ocurrió durante el periodo comprendido del viernes 14 de abril de 2023 al martes 18 de abril de 2023, contando con 3 días hábiles. (Se relaciona con la tabla del proceso de Licitación del resultado 11 del presente informe)
- La Junta de Aclaraciones se llevó a cabo el viernes 21 de abril de 2023, conforme a las fechas establecidas en la convocatoria, en la cual el proveedor 5, fue el único en participar presentando sus preguntas en tiempo y forma. (Se relaciona con la tabla del proceso de Licitación del resultado 11 del presente informe)
- El 26 de abril de 2023, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones, presentando únicamente propuesta el proveedor 5. (Se relaciona con la tabla del proceso de Licitación del resultado 11 del presente informe)
- Del análisis de la Propuesta técnica y económica, se constató que el proveedor 5 presentó registros sanitarios de los equipos a otorgar en comodato cuya titularidad pertenecía a diversos proveedores entre los cuales se encuentran las personas morales 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y 43.
- El acto de notificación de fallo se celebró el 28 de abril de 2023, y se informó que se adjudicó al proveedor 5 derivado de que cumplió en su totalidad con las especificaciones técnicas señaladas en las bases de licitación y demás condiciones requeridas por la convocante tal y como lo establece el Dictamen Técnico celebrado el 27 de abril de 2023 emitido por los Servicios de Salud de Veracruz y la comisión de licitación. (Se relaciona con la tabla del proceso de Licitación del resultado 11 del presente informe)
- El contrato número SESVER/DA/C-053/2023 se formalizó el 28 de abril de 2023, y se firmó por servidor público facultado. (Se relaciona con la tabla del proceso de Licitación del resultado 11 del presente informe)
- El proveedor 5 presentó la fianza de cumplimiento emitida a favor de la SEFIPLAN, con número de póliza 2795329, fecha de emisión 28 de abril de 2023, la cual se emitió dentro de los 10 días hábiles posteriores a la firma del contrato, conforme a lo establecido en el contrato SESVER/DA/C-053/2023, misma que se validó en el portal de la afianzadora.

Adicionalmente, se verificó el objeto social de la empresa con el acta constitutiva exhibida a SESVER, por lo que se comprobó que el giro y la actividad resultó congruente con el contrato, igualmente, se constató la congruencia de la actividad económica descrita en la Constancia de Situación Fiscal proporcionadas por el SAT, y se verificó que el representante legal contó con capacidad para adquirir derechos y obligaciones derivados de la firma del contrato.

Por lo anterior, se constató que el contrato SESVER/DA/C-053/2023, no acreditó contar con estudios de mercado ni cotizaciones que buscaran las mejores condiciones para SESVER; como requisito previo solicitado en la norma, además, se confirmó la aplicación de reducción de tiempos aprobados por la Sesión del Comité de Adquisiciones, por lo que los procesos no cuentan con una planeación anticipada para adquirir el servicio, sin afectar la atención de la salud de la población, y respetando los tiempos establecidos en la ley, por consiguiente, la celeridad en que ocurren los procesos influye en la selección de las personas morales y el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

En incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas artículo 7, fracciones I y VI, 53, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 26 párrafo sexto, de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 6, fracción VIII, 13, y 35.

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 10 - Acción 2023-A-30000-23-2062-01-001

Resultado 11 - Acción 2023-1-01101-23-2062-16-002

**25.** Con la revisión de los entregables del contrato número SESVER/DA/C-053/2023 celebrado con el proveedor 5, para la adquisición del “Servicio de Anestesia para los Hospitales pertenecientes a Servicios de Salud de Veracruz” pagados con recursos del programa INSABI del ejercicio fiscal 2023 por 116,850.0 miles de pesos, se constató que el contrato número SESVER/DA/C-053/2023 estableció la prestación de un servicio integral, cuyo costo se basa en el servicio de anestesiología; sin embargo, dicho costo, incluye equipos en comodato, mantenimientos, personal especializado, instalación, puesta en marcha y suministros necesarios para el servicio, aunque no se detalla un precio estimado para cada uno de los componentes. Asimismo, se pactaron diversas obligaciones que el prestador de servicio debió realizar, en las Unidades aplicativas señaladas en el contrato con número SESVER/DA/C-053/2023, por lo que se constató lo siguiente:

- De la revisión de las Actas de entrada/salida de los bienes del Centro de Alta Especialidad “Dr. Rafael Lucio”, el Centro Estatal de Cancerología “Dr. Miguel Dorantes Mesa”, el Hospital Regional de Coatzacoalcos “Dr. Valentín Gómez Farías”, el Hospital de Alta Especialidad de Veracruz, Hospital Regional de Xalapa “Dr. Luis F. Nachón”; y el Hospital Regional de Rio Blanco, se constató que 46 equipos otorgados

en comodato, no fueron entregados en las Unidades Aplicativas conforme a lo estipulado en el contrato, no fueron entregados conforme a lo pactado en el contrato, de acuerdo a las especificaciones y cantidades requeridas.

- Con la revisión de la documentación de las capacitaciones proporcionadas por el Hospital Regional de Rio Blanco, y el Centro Estatal de Cancerología “Dr. Miguel Dorantes Mesa”, se constató que se ejecutaron en tiempo y de acuerdo al calendario pactado en el contrato SESVER/DA/C-053/2023; sin embargo, del Centro de Alta Especialidad “Dr. Rafael Lucio”; el Hospital Regional de Coatzacoalcos “Dr. Valentín Gómez Farías”; el Hospital de Alta Especialidad de Veracruz; y el Hospital Regional de Xalapa “Dr. Luis F. Nachón”; se identificó que fueron realizados en fechas posteriores a las pactadas en el Calendario de Capacitación.
- Del análisis de la información de los mantenimientos realizados a los equipos otorgados en comodato del Centro de Alta Especialidad “Dr. Rafael Lucio”, Centro Estatal de Cancerología “Dr. Miguel Dorantes Mesa”, Hospital Regional de Coatzacoalcos “Dr. Valentín Gómez Farías”, Hospital de Alta Especialidad de Veracruz, Hospital Regional de Xalapa “Dr. Luis F. Nachón”, y Hospital Regional de Rio Blanco, se identificó que los mantenimientos preventivos no se realizaron en las fechas pactadas en el contrato.
- De la revisión de la distribución del personal por turno puesto a disposición por el proveedor 5, en las unidades aplicativas el Centro de Alta Especialidad “Dr. Rafael Lucio”, el Centro Estatal de Cancerología “Dr. Miguel Dorantes Mesa”, el Hospital Regional de Coatzacoalcos “Dr. Valentín Gómez Farías” y del Hospital de Alta Especialidad de Veracruz, se presentó una relación de personal que coincide en cantidad con lo pactado en contrato, como se indica a continuación:

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ  
ANÁLISIS DE ELEMENTOS PERSONALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ANESTESIA  
CUENTA PÚBLICA 2023

UNIDAD HOSPITALARIA	TIPO DE PERSONAL SOLICITADO EN EL CONTRATO	TOTAL DE PERSONAL SOLICITADO EN EL CONTRATO	PERSONAL PRESENTADO POR UNIDADES APLICATIVAS	DIFERENCIA DE PERSONAL
HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE VERACRUZ	Auxiliar Técnico de Anestesia	12	15	3
CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD "DR. RAFAEL LUCIO"	Auxiliar Técnico de Anestesia	8	16	8
HOSPITAL REGIONAL DE XALAPA "DR. LUIS F. NACHON"	Auxiliar Técnico de Anestesia	6	No presentó	-
HOSPITAL REGIONAL DE COATZACOALCOS "DR. VALENTIN GÓMEZ FARIAS"	Auxiliar Técnico de Anestesia	8	8	0
HOSPITAL REGIONAL RÍO BLANCO	Auxiliar Técnico de Anestesia	7	No presentó	-
CENTRO ESTATAL DE CANCEROLOGÍA "DR. MIGUEL DORANTES MESA"	Auxiliar Técnico de Anestesia	4	4	0

FUENTE: Contrato SESVER/DA/C-053/2023, Listado de personal proporcionado por SESVER de las Unidades a las cuales se realizó Visita Física por el equipo auditor.

No obstante, lo anterior, de la información presentada por las Unidades Aplicativas antes citadas no se puede identificar que el personal puesto a disposición contó con título de Técnico especializado y pertenecía al proveedor 5, adicionalmente, el Hospital Regional de Xalapa "Dr. Luis F. Nachón" y el Hospital Regional de Río Blanco, no proporcionaron evidencia.

- De los registros y controles de los procedimientos ejecutados o reporte de productividad, el Hospital Regional de Coatzacoalcos "Dr. Valentín Gómez Farías" y el Hospital Regional de Xalapa "Dr. Luis F. Nachón", presentaron base de datos en Excel, identificada por mes, nombre del paciente, tipo de anestesia, fecha y número de expediente, asimismo, del Centro Estatal de Cancerología "Dr. Miguel Dorantes Mesa", el Centro de Alta Especialidad "Dr. Rafael Lucio" y el Hospital de Alta Especialidad de Veracruz, se presentó un reporte de productividad que identifica la fecha, nombre del paciente, tipo de anestesia los cuales fueron firmados por el Jefe de la Unidad de Anestesiología correspondiente. Cabe hacer mención que, del Hospital Regional de Río Blanco, no presentó información.
- Se verificó que el Centro Estatal de Cancerología "Dr. Miguel Dorantes Mesa" y el Hospital Regional de Coatzacoalcos "Dr. Valentín Gómez Farías" presentaron tickets sin firmas del anestesiólogo que recibió los materiales, además, respecto del Hospital Regional de Río Blanco, Centro de Alta Especialidad "Dr. Rafael Lucio", Hospital Regional de Xalapa "Dr. Luis F. Nachón" y el Hospital de Alta Especialidad de Veracruz, no proporcionaron evidencia de la entrega y recepción de Insumos.

Asimismo, se verificó que SESVER no presentó lo siguiente:

- Documentación justificativa que acredite que el proveedor contó con personal profesional o técnico especializado en el ramo, y suficiente para la ejecución del servicio en las 13 Unidades Aplicativas.
- Evidencia documental de la entrega y recepción del Software de Análisis y Reporte Estadístico de conformidad con el contrato.

Por ende, SESVER no acreditó que el proveedor contó con personal técnico especializado, además los mantenimientos no fueron otorgados en los tiempos pactados, y de la revisión de las capacitaciones se constató que fueron llevadas a cabo posterior a las fechas pactadas de forma contractual; asimismo presentó inconsistencias en las Actas Entrada/Salida de los equipos otorgados en comodato toda vez que no se entregó el equipo conforme a lo pactado en el contrato SESVER/DA/C-053/2023.

Adicionalmente, con las visitas físicas llevadas a cabo durante los días 19, 20, 21, 22, 27, 29 y 30 de agosto de 2024, por el grupo auditor en compañía de personal de Apoyo Administrativo en Salud de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud de Veracruz y la Supervisora de la Dirección General de Fiscalización de la Contraloría General del Estado de Veracruz, a una muestra seleccionada de 6 unidades de las 13 pactadas de forma contractual entre las que se encuentran: el Centro de Alta Especialidad "Dr. Rafael Lucio" con la asistencia del Encargado de la Administración y el Jefe de Anestesiología y Quirófano; en el Centro Estatal de Cancerología "Dr. Miguel Dorantes Mesa" con el Subdirector de Gestión y Control de Recursos y el Jefe del Servicio de Anestesiología, en el Hospital Regional de Xalapa "Dr. Luis F. Nachón" con el Jefe del Servicio de Anestesiología, en el Hospital Regional Río Blanco el Jefe de Servicio de Anestesiología, en Hospital Regional de Coatzacoalcos "Dr. Valentín Gómez Farias" con la Administradora del Hospital, en el Hospital de Alta Especialidad de Veracruz con el Jefe de Servicio del Área de Anestesiología y personal de la Dirección de Atención Médica, para la verificar el cumplimiento del "Servicio de Anestesia para los Hospitales pertenecientes a Servicios de Salud de Veracruz" de conformidad con el contrato, se constató que:

- Los equipos seguían instalados en 2024, mismos equipos que formaron parte del contrato SESVER/DA/C-053/2023 del ejercicio fiscal 2023.
- Los equipos, fueron exhibidos por personal de la Unidad Hospitalaria, sin embargo, presentaron diferencias entre lo pactado y lo visualizado en la visita física, como se muestra a continuación:

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ  
 VERIFICACIÓN FÍSICA DE 6 UNIDADES PARA CONSTATAR LA ENTREGA DE EQUIPOS EN COMODATO POR EL  
 PROVEEDOR 5  
 CUENTA PÚBLICA 2023

UNIDAD APLICATIVA	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS	MARCA	MODELO	CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES PACTADAS EN CONTRATO
CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD "DR. RAFAEL LUCIO"	4	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	13000	NO CUMPLE
CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD "DR. RAFAEL LUCIO"	4	UNIDAD DE ANESTESIA DE ALTA ESPECIALIDAD	DATEX OHMEDA INC/GE MEDICAL	CRESTATION 620	NO CUMPLE
CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD "DR. RAFAEL LUCIO"	3	MONITOR DE PROFUNDIDAD ANESTESICA	PLARRE	SIN MODELO	NO CUMPLE
CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD "DR. RAFAEL LUCIO"	1	VIDEOLARINGOSCOPIA	VERATHON	GLIDESCOPE AVL	NO CUMPLE
CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD "DR. RAFAEL LUCIO"	3	LÁMPARA QUIRURGICA	PLARRE	L150 50/70	NO CUMPLE
CENTRO ESTATAL DE CANCEROLOGÍA "DR. MIGUEL DORANTES MESA"	3	UNIDAD DE ANESTESIA DE ALTA ESPECIALIDAD	DATEX OHMEDA INC/GE MEDICAL	CRESTATION 620	NO CUMPLE
CENTRO ESTATAL DE CANCEROLOGÍA "DR. MIGUEL DORANTES MESA"	1	UNIDAD DE ANESTESIA PARA RESONANCIA MAGNETICA	DATEX OHMEDA	AESTIVA MRI	NO CUMPLE
HOSPITAL REGIONAL DE XALAPA "DR. LUIS F NACHON"	1	UNIDAD DE ANESTESIA DE ALTA ESPECIALIDAD	DATEX OHMEDA INC/GE MEDICAL	CRESTATION 620	NO CUMPLE
HOSPITAL REGIONAL DE XALAPA "DR. LUIS F NACHON"	1	MONITOR DE PROFUNDIDAD ANESTESICA	NARCOTREND	SIN MODELO	NO CUMPLE
HOSPITAL REGIONAL DE XALAPA "DR. LUIS F NACHON"	2	LÁMPARA QUIRURGICA	PLARRE	L150 50/70	NO CUMPLE
HOSPITAL GENERAL RIO BLANCO	2	UNIDAD DE ANESTESIA DE ALTA ESPECIALIDAD	DATEX OHMEDA INC/GE MEDICAL	CRESTATION 620	NO CUMPLE
HOSPITAL GENERAL RIO BLANCO	1	MONITOR DE PROFUNDIDAD ANESTESICA	PLARRE	SIN MODELO	NO CUMPLE
HOSPITAL REGIONAL DE COATZACOALCOS "DR. VALENTÍN GOMEZ FARÍAS"	5	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	13000	NO CUMPLE
HOSPITAL REGIONAL DE COATZACOALCOS "DR. VALENTÍN GOMEZ FARÍAS"	2	MONITOR DE PROFUNDIDAD ANESTESICA	PLARRE	SIN MODELO	NO CUMPLE
HOSPITAL REGIONAL DE COATZACOALCOS "DR. VALENTÍN GOMEZ FARÍAS"	1	VIDEOLARINGOSCOPIO	VERATHON	GLIDESCOPE AVL	NO CUMPLE
HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE VERACRUZ	3	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	13000	NO CUMPLE

UNIDAD APLICATIVA	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS	MARCA	MODELO	CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES PACTADAS EN CONTRATO
HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE VERACRUZ	2	UNIDAD DE ANESTESIA DE ALTA ESPECIALIDAD	DATEX OHMEDA	CRESTATION 620	NO CUMPLE
HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE VERACRUZ	1	UNIDAD DE ANESTESIA PARA RESONANCIA MAGNETICA	DATEX OHMEDA	AESTIVA MRI	NO CUMPLE
HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE VERACRUZ	3	MONITOR DE PROFUNDIDAD ANESTESICA	PLARRE	NARCO TREND	NO CUMPLE
HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE VERACRUZ	3	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL AVANZADA	PLARRE	7050	NO CUMPLE
TOTAL DE EQUIPOS	46				

FUENTE. Constancias de visita física realizadas por el equipo auditor los días 19, 20, 21, 22, 27, 29 y 30 de agosto de 2024 y Actas Entrada/Salida.

NO CUMPLE: Se presentaron diferencias entre lo pactado de manera contractual con lo localizado en las Visitas Físicas.

Asimismo, del cruce de información de las cartas custodias proporcionada por los SESVER y los equipos verificados en la visita física, presentaron inconsistencias conforme a lo pactado. Respecto de los Tickets, mostrados durante la visita física, para la entrega de insumos por tipo de anestesia por cada procedimiento realizado, se indicó por las unidades aplicativas que únicamente son generados por el proveedor, los cuales se firman por el anestesiólogo responsable de ejecutar el procedimiento.

Aunado a lo anterior, se solicitó a los SESVER que proporcionara las documentales relativas a la comprobación del "Servicio de Anestesia para las Unidades Hospitalarias Pertenecientes a Servicios de Salud de Veracruz" y que obraban en poder de las Unidades Aplicativas tales como actas entrada/salida, bitácoras de mantenimiento, listas de capacitación, distribución de personal, entregas de insumos, ingreso de equipos proporcionados, inventario de los equipos, así como la información y documentación relacionada con la prestación del servicio en las Unidades aplicativas señaladas en el contrato número SESVER/DA/C-053/2023; lo anterior fue asentado en la Acta Administrativa Circunstanciada (AAC) número 007/CP2023, de fecha 20 de septiembre de 2024, levantada por el equipo auditor, en la cual estuvieron presentes el Subdirector de Fiscalización a los Recursos Federales de la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Jefa de Departamento de Apoyo a la Gestión Administrativa del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, la Directora de Atención Médica, el Director de Centro de Alta Especialidad "Dr. Rafael Lucio", el Jefe de Anestesiología y Quirófano del Centro de Alta Especialidad "Dr. Rafael Lucio", el Director del Centro Estatal de Cancerología "Dr. Miguel Dorantes Mesa", el Subdirector Médico del Centro Estatal de Cancerología "Dr. Miguel Dorantes Mesa", el Subdirector de Gestión y Control de Recursos del Centro Estatal de Cancerología "Dr. Miguel Dorantes Mesa", el Jefe de la Unidad de Anestesiología del Centro Estatal de Cancerología "Dr. Miguel Dorantes

Mesa", el Director del Hospital Regional de Xalapa Dr. Luis F Nachón, el Administrador del Hospital Regional de Xalapa Dr. Luis F Nachón, la Subdirectora Médico del Hospital Regional de Xalapa Dr. Luis F Nachón, el Jefe de Anestesiología del Hospital Regional de Xalapa Dr. Luis F Nachón, el Director del Hospital Regional de Rio Blanco, el Director del Hospital Regional de Coatzacoalcos Dr. Valentín Gómez Farias, la Administradora del Hospital Regional de Coatzacoalcos Dr. Valentín Gómez Farias, el Subdirector Médico y Responsable de Anestesiología del Hospital Regional de Coatzacoalcos Dr. Valentín Gómez Farias, el Jefe de Anestesiología del Hospital de Alta Especialidad de Veracruz, y dos testigos designados por el Enlace de Auditoría. En respuesta, la entidad fiscalizada dio respuesta a la Acta Administrativa Circunstanciada (AAC) número 007/CP2023, mediante los oficios con número DGF/SFRF/2583/10/2024, DGF/SFRF/2720/11/2024 y DGF/SFRF/2882/11/2024 de fecha 25 de octubre de 2023, 13 de noviembre de 2024, y 20 de noviembre 2024, respectivamente, documentación que se consideró en los puntos anteriores y que se determinó que existe inconsistencias en la información en Actas entradas/salida de los equipos, capacitaciones, mantenimientos, distribución de personal del proveedor 5 , la cuales fueron proporcionadas por las Unidades Aplicativas.

Por otra parte, la ASF solicitó a través de la notificación del oficio con número DGAFGF/316/2024, al representante legal del proveedor 5, información relacionada con el cumplimiento del objeto del contrato SESVER/DA/C-053/2023 para lo cual el proveedor 5, con el escrito sin número, de fecha 17 de julio de 2024 el representante legal del proveedor 5, dio respuesta a la solicitud de información.

Del análisis de la información presentada del oficio número DGAFGF/316/2024 relacionado con Información y documentación del proveedor 5, se determinó que se presentó en copia simple y no se envió debidamente certificada, así como tampoco, se puso a disposición para su cotejo y certificación, como fue solicitado en el inciso A) del oficio número DGAFGF/316/2024, mismo que no reunió las condiciones requeridas para la validación de la información y documentación. Adicionalmente, se solicitó nuevamente la información con el reiterativo número SAFGF "A1"/001/2025 de fecha 9 de enero de 2025 al no cumplir con las condiciones requeridas.

Por lo anterior, se constató que los Servicios de Salud de Veracruz carecen de mecanismos adecuados de control, vigilancia y supervisión por parte del personal responsable de cada unidad y del responsable de vigilar el cumplimiento del contrato, toda vez que, SESVER proporcionó evidencia que acredita inconsistencias durante la prestación del servicio denominado "Servicio de Anestesia para los Hospitales pertenecientes a Servicios de Salud de Veracruz", y toda vez se trata de un servicio integral, cuyo costo se basa en el servicio de anestesiología; sin embargo, dicho costo, incluye equipos en comodato, mantenimientos, personal especializado, instalación, puesta en marcha y suministros necesarios para el servicio, aunque no se detalla un precio estimado para cada uno de los componentes, no acreditó el supuesto de instalación y puesta en marcha del equipo otorgado en comodato, no acreditó validar el personal técnico especializado, los mantenimientos no fueron otorgados en los tiempos pactados, y de la revisión de las capacitaciones se constató que fueron llevadas a cabo posterior a las fechas pactadas de forma contractual; asimismo presentó



inconsistencias en las Actas Entrada/Salida de los equipos otorgados en comodato toda vez que no se entregó el equipo conforme a lo pactado en el contrato SESVER/DA/C-053/2023, y no se proporcionó evidencia del cumplimiento de la verificación, control, evaluación y supervisión de la entrega de los servicios, por parte del personal de SESVER. Además, se determinó que existe inconsistencias en la información proporcionada por las Unidades Aplicativas en la información en Actas entradas/salida de los equipos, capacitaciones, mantenimientos, y relación de personal del proveedor 5 que acredite que cuentan con la especialidad, por último, el proveedor 5, no envió la información con las condiciones requeridas para la validación de la información y documentación, por tanto SESVER no acredita el cumplimiento íntegro del contrato SESVER/DA/C-053/2023 celebrado con el proveedor 5, por 116,850.0 miles de pesos pagados con recursos de INSABI del ejercicio fiscal 2023, por lo que no garantizó el cumplimiento de que los recursos se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, y no hizo efectiva la recisión administrativa por no cumplir con las especificaciones señaladas en los contratos.

Lo anterior, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III y del contrato SESVER/DA/C-053/2023 cláusulas primera, tercera, octava, novena, décima cuarta, décima quinta, décima sexta, décima octava, vigésima segunda y vigésima tercera, incisos a), c) y d).

El Apoderado legal del proveedor 5, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación para aclarar los resultados observados; sin embargo, de la revisión de la documentación e información se determinó que no es suficiente para aclarar lo observado, toda vez que no acredita de manera clara los puntos de la solicitud, así como, los gastos y costos en los que incurrió para la prestación de sus servicios de acuerdo con las especificaciones pactadas en el contrato SESVER/DA/C-053/2023, ya que los tickets no cuentan con firma de emisor y del receptor; no indicó el número de trabajadores dados de alta ante el IMSS para la realización del servicio del contrato número SESVER/DA/C-053/2023; no presentó evidencia del mantenimiento preventivo y/o correctivo en tiempo y formas; no presentó la notificación del personal encargado de prestar el servicio en las Unidades; los equipos otorgados en comodato, presentados en las actas entrega, no guardan congruencia con lo descrito en el contrato; no presentó evidencia del mantenimiento preventivo otorgado a las Unidades; y no presentó evidencia del software de análisis y reporte estadístico pactado de forma contractual en el contrato SESVER/DA/C-053/202. Por lo anterior, mediante oficio número DGAFGF/039/2025 de fecha 30 de enero de 2025, se solicitó a la Dirección General Jurídica de esta Auditoría Superior de la Federación iniciar el procedimiento de imposición de multa, toda vez que la citada empresa no atendió el requerimiento efectuado de manera íntegra.

2023-B-30000-23-2062-08-005

**Promoción de Responsabilidad Administrativa**

**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Veracruz o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento

administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no realizaron los procedimientos de vigilancia, supervisión, revisión y control del contrato número SESVER/DA/C-053/2023 de conformidad con las cláusulas pactadas, y condiciones solicitadas por los Servicios de Salud de Veracruz, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III; y del contrato SESVER/DA/C-053/2023, cláusulas tercera, décima cuarta, décima sexta, y vigésima tercera, incisos a), c), d).

#### 2023-A-30000-23-2062-06-007 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 116,850,048.00 pesos (ciento dieciséis millones ochocientos cincuenta mil cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos realizados con los recursos del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, en virtud de que la documentación justificativa y comprobatoria proporcionada por los Servicios de Salud de Veracruz no acreditan la materialidad del servicio integral correspondiente al Servicio de Anestesia para los Hospitales pertenecientes a Servicios de Salud de Veracruz en el contrato con número SESVER/DA/C-053/2023, toda vez que no acreditó el supuesto de instalación y puesta en marcha del equipo otorgado en comodato, no validó al personal técnico especializado, los mantenimientos no fueron otorgados en los tiempos pactados, y las capacitaciones fueron llevadas a cabo en fechas posteriores a las pactadas; adicionalmente, de la información presentada por las Unidades médicas se identificaron inconsistencias en la información entregada en las Actas Entrada-Salida de los equipos otorgados en comodato, capacitaciones, mantenimientos, y relación de personal del proveedor 5 que acredite que contó con la especialidad por lo que no fue posible acreditar la prestación del servicio, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III; y del contrato SESVER/DA/C-053/2023, cláusulas primera, tercera, octava, novena, décima cuarta, décima quinta, décima sexta, décima octava, vigésima segunda, y vigésima tercera, incisos a), c) y d).

**26.** Como parte de los procesos de auditoría, con relación al contrato con número SESVER/DA/C-053/2023, la ASF mediante el oficio número AEGF/3853/2024, se solicitó al SAT información sobre las DIOT. En respuesta, el SAT remitió el oficio número 103-06-2024-236, de fecha 20 de mayo de 2024, después de la revisión, se constató que el proveedor 5, presentó 12 declaraciones mensuales correspondientes al año 2023.

Asimismo, de la información remitida por el IMSS, mediante oficio número 0952 8061 4B30/02/2024/708 en respuesta a su similar AEGF/9345/2024, se encontró que, entre mayo a diciembre de 2023, el proveedor 5 sólo conto con 2168 empleados en activo.

Por último, se solicitó información y documentación a la CNBV mediante el oficio AEGF/5649/2024 de fecha 03 de mayo de 2024, quien proporcionó información por medio

---

del oficio número 214-3/CVY-15176211/2024, de la cuenta bancaria del proveedor 5 donde se recibieron y ejercieron los recursos, constándose la recepción de los recursos.

**27.** Con la revisión del procedimiento de licitación y contratación del contrato con número SESVER/DA/C-045/2023, celebrado con el proveedor 6, para la adquisición del “Servicio Subrogado de Alimentos y Bebidas para la Red Hospitalaria de Servicios de Salud de Veracruz” pagados con recursos del programa INSABI y Participaciones del ejercicio fiscal 2023 por 68,147.1 miles de pesos y 684.2 miles de pesos, respectivamente, se constató lo siguiente:

- La licitación se solicitó en la Tercera Sesión Ordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de Servicios de Salud de Veracruz de fecha 31 de marzo de 2023, donde se decidió la aprobación y reducción de plazos, a pesar de que ya se tenía contemplado llevar a cabo el proceso de licitación pública, toda vez que dichos servicios son requeridos año tras año, sin presentar estudios de mercado ni cotizaciones que la norma federal prevé antes de iniciar una contratación, con el fin de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad, por tanto, no se tomaron las medidas necesarias de programación del presupuesto y gasto. (Se relaciona con la tabla del proceso de Licitación del resultado 11 del presente informe)
- La convocatoria se publicó en la Gaceta Oficial de Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave el miércoles 12 de abril de 2023. (Se relaciona con la tabla del proceso de Licitación del resultado 11 del presente informe)
- El periodo de venta de publicación de las bases ocurrió durante el periodo comprendido de miércoles 12 de abril de 2023 al viernes 14 de abril de 2023, contando con tres días hábiles. (Se relaciona con la tabla del proceso de Licitación del resultado 11 del presente informe)
- La Junta de Aclaraciones se llevó a cabo el miércoles 19 de abril de 2023, (tres días posteriores a la venta de las bases), conforme a las fechas establecidas en la convocatoria, en la cual el proveedor 6, la persona moral 44 y persona física 9, presentaron sus preguntas en tiempo y forma. (Se relaciona con la tabla del proceso de Licitación del resultado 11 del presente informe)
- El lunes 24 de abril de 2023, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones, presentando propuestas del proveedor 6, la persona moral 44 y persona física 9. (Se relaciona con la tabla del proceso de Licitación del resultado 11 del presente informe)
- Del análisis de la Propuesta técnica y económica, se constató que dos de los tres participantes cumplieron con todos los requisitos, a excepción de la persona física 9.
- El acto de notificación de fallo se celebró el jueves 27 de abril de 2023, y se informó que se adjudicó al proveedor 6, quedando descartados la persona moral 44 y persona

física 9, por precio y por no haber desglosado el IVA, respectivamente. (Se relaciona con la tabla del proceso de Licitación del resultado 11 del presente informe)

- El contrato número SESVER/DA/C-045/2023, se formalizó el viernes 28 de abril de 2023, y se firmó por servidor público facultado. (Se relaciona con la tabla del proceso de Licitación del resultado 11 del presente informe)
- Adicionalmente, el proveedor 6 presentó la fianza de cumplimiento emitida a favor de SEFIPLAN, con número de póliza III-609367-RC de fecha de emisión 28 de abril del 2023, la cual se emitió dentro de los 10 días hábiles posteriores a la firma del contrato, conforme a lo establecido en el contrato SESVER/DA/C-045/2023, misma que fue validada en el portal de la afianzadora.

Además, se verificó el objeto social de la empresa con el acta constitutiva exhibida a SESVER, por lo que se comprobó que el giro y la actividad, resultó congruente con el contrato, igualmente, se constató la congruencia de la actividad económica descrita en la Constancia de Situación Fiscal proporcionada por el SAT, y se verificó que el representante legal contó con capacidad para adquirir derechos y obligaciones derivados de la firma del contrato.

Por lo anterior, se constató que el contrato SESVER/DA/C-045/2023, no presentaron evidencia de solicitudes de cotización a otros proveedores para contar con un precio estimado de los bienes, arrendamientos y servicios ni estudios de mercado que contaran con fechas actualizadas para el ejercicio fiscal 2023, y que la norma federal prevé antes de iniciar una contratación, con el fin de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad, por tanto, no se tomaron las medidas necesarias de programación del presupuesto y gasto, además, se confirmó la aplicación de reducción de tiempos aprobados por la Sesión del Comité de Adquisiciones, lo que limita la libre participación de otros proveedores, con la justificación de no contar con suficiencia presupuestal y a pesar de que ya se tenía contemplado llevar a cabo el proceso de licitación pública, toda vez que dichos servicios son requeridos año tras año, por consiguiente, la celeridad en que ocurren los procesos influye en la selección de las personas morales y el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

Lo anterior en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 134, párrafo cuarto, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas artículo 7, fracciones I y VI, 53, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 40, párrafos segundo y tercero, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 71, fracción III, de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos, 1, fracción V, párrafo segundo, 6, fracción VIII, 13, 35, 72, fracciones II y V.

---

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 10 - Acción 2023-A-30000-23-2062-01-001

Resultado 11 - Acción 2023-1-01101-23-2062-16-002

**28.** Con la revisión de los entregables del contrato con número SESVER/DA/C-045/2023 celebrado con el proveedor 6 para la adquisición del “Servicio Subrogado de Alimentos y Bebidas para la Red Hospitalaria de Servicios de Salud de Veracruz” pagados con recursos de Participaciones del ejercicio fiscal 2023 por 68,147.1 miles de pesos y 684.2 miles de pesos, respectivamente, se constató que el contrato número SESVER/DA/C-045/2023 estableció la prestación de un servicio integral, cuyo costo se basa en la cantidad de dietas a suministrar a 26 Unidades Aplicativas; sin embargo, dicho costo, incluyó la habilitación de áreas de preparado con la instalación de equipos, capacitaciones y mantenimientos, aunque no se detalla un precio estimado para cada uno de los componentes. Asimismo, de conformidad con el contrato SESVER/DA/C-045/2023 se pactaron diversas obligaciones que el prestador de servicio debía realizar, en las Unidades Aplicativas señaladas en el contrato con número SESVER/DA/C-045/2023, por lo que se constató lo siguiente:

- La Dirección Administrativa de Servicios de Salud, remitió Acta entrega-recepción de fecha 02 de enero de 2024, en la que se da por cancelada la póliza de fianza emitida por el proveedor 6.
- Respecto a las plantillas de personal autorizadas por el proveedor y notificadas a SESVER para brindar el servicio subrogado de alimentos, se verificó que de las Unidades Aplicativas el Centro Estatal de Cancerología “Dr. Miguel Dorantes Mesa”, el Hospital Regional de Coatzacoalcos “Dr. Valentín Gómez Farías”, el Hospital General de Olutla Acayucan y el Hospital General de Martínez de la Torre, se notificaron en tiempo y forma; del Hospital General de Córdoba Yanga, la notificación de la plantilla contó con fecha del 01 de mayo de 2023 periodo anterior al contrato; del Hospital General de Minatitlán, la notificación de la plantilla contó con fecha del 26 de diciembre de 2023 periodo posterior al contrato; la notificación de la plantilla del Hospital Regional de Río Blanco y el Hospital de Salud Mental Orizaba “Dr. Víctor M. Concha Vásquez” no contaron con fecha de emisión, lo que impidió validar si se presentó en tiempo y forma; por último, las Unidades Aplicativas el Hospital General de Misantla, Centro Comunitario de Salud Mental y Adicciones Xalapa 1, y Centro de Salud con Hospitalización de Alto Lucero Gutiérrez Barrios, no remitieron información.
- Respecto a la validación del personal profesional y técnico especializado, en el ramo de alimentos que prestó el proveedor 6, las unidades Centro Estatal de Cancerología “Dr. Miguel Dorantes Mesa”, Hospital Regional de Coatzacoalcos y Hospital General de Martínez de la Torre, remitieron los perfiles del personal que prestó los servicios en 2023; además, el Hospital General de Córdoba Yanga, el Hospital General de Olutla

Acayucan, el Hospital Regional de Río Blanco, el Hospital General de Minatitlán, el Hospital de Salud Mental Orizaba “Dr. Víctor M. Concha Vásquez”, el Hospital General de Misantla, Centro Comunitario de Salud Mental y Adicciones Xalapa 1, y Centro de Salud con Hospitalización de Alto Lucero Gutiérrez Barrios, no remitieron información.

- Respecto a la evidencia de acreditación del pago por los servicios de agua y luz durante el ejercicio fiscal 2023, pagados por el proveedor 6, remitidos por las Unidades Aplicativas el Centro Estatal de Cancerología “Dr. Miguel Dorantes Mesa”, Hospital Regional de Coatzacoalcos “Dr. Valentín Gómez Farías”, Hospital General de Córdoba Yanga, Hospital General de Martínez de la Torre, Hospital Regional de Río Blanco, Hospital General de Minatitlán y Hospital de Salud Mental Orizaba “Dr. Víctor M. Concha Vásquez”, se verificó que presentaron 12 facturas por el pago de dichos servicios. Además, las unidades Hospital General de Olutla Acayucan, el Hospital General de Misantla, el Centro Comunitario de Salud Mental y Adicciones Xalapa 1, y el Centro de Salud con Hospitalización de Alto Lucero Gutiérrez Barrios, no remitieron información.
- Evidencia de los mantenimientos preventivos y/o correctivos del área de preparación de alimentos en 2023, proporcionados por el Centro Estatal de Cancerología “Dr. Miguel Dorantes Mesa”, el Hospital Regional de Coatzacoalcos “Dr. Valentín Gómez Farías”, el Hospital General de Martínez de la Torre, y el Hospital General de Minatitlán, se verificó que se realizaron mantenimientos correctivos y preventivos. Cabe hacer mención que, el Hospital General de Córdoba Yanga, el Hospital de Salud Mental de Orizaba “Dr. Víctor M. Concha Vásquez”, el Hospital General de Olutla Acayucan, el Hospital Regional de Río Blanco, el Hospital General de Misantla, Centro Comunitario de Salud Mental y Adicciones Xalapa 1, y Centro de Salud con Hospitalización de Alto Lucero Gutiérrez Barrios, no remitieron información.
- Respecto a los análisis microbiológicos de alimentos preparados y de superficies inertes, remitidos por las Unidades Aplicativas el Centro Estatal de Cancerología “Dr. Miguel Dorantes Mesa”, el Hospital Regional de Coatzacoalcos “Dr. Valentín Gómez Farías”, el Hospital General de Córdoba Yanga, el Hospital General de Martínez de la Torre y el Hospital General de Olutla Acayucan, presentaron evidencia de los análisis microbiológicos los cuales fueron realizados por un proveedor externo, la persona moral 46, en los periodos pactados. Adicionalmente, las unidades el Hospital Regional de Río Blanco, el Hospital General de Minatitlán, el Hospital de Salud Mental Orizaba “Dr. Víctor M. Concha Vásquez”, el Hospital General de Misantla, el Centro Comunitario de Salud Mental y Adicciones Xalapa 1, y Centro de Salud con Hospitalización de Alto Lucero Gutiérrez Barrios, no remitieron información.
- Respecto de la revisión de las cédulas de auto verificación mensuales las cuales son enviadas a la Dirección de Atención Médica, por medio de la cual evalúan de manera mensual el servicio proporcionado por el proveedor 6, se verificó que el Centro Estatal de Cancerología “Dr. Miguel Dorantes Mesa” y el Hospital General de Martínez de la

---

Torre, presentaron cédulas de autoverificación mensuales. Cabe hacer mención que el Hospital Regional de Coatzacoalcos “Dr. Valentín Gómez Farías”, solo remitió cédula de autoverificación del mes de noviembre, y las unidades el Hospital General de Córdoba Yanga, el Hospital General de Olutla Acayucan, el Hospital Regional de Río Blanco, el Hospital General de Minatitlán, el Hospital de Salud Mental Orizaba “Dr. Víctor M. Concha Vásquez”, el Hospital General de Misantla, el Centro Comunitario de Salud Mental y Adicciones Xalapa 1, y el Centro de Salud con Hospitalización de Alto Lucero Gutiérrez Barrios, no remitieron información.

- Evidencia de las capacitaciones al personal que prestó el servicio de alimentos en cada unidad hospitalaria en 2023, el Centro Estatal de Cancerología “Dr. Miguel Dorantes Mesa” y el Hospital Regional de Río Blanco, contaron con constancias de capacitación; sin embargo, las unidades Hospital Regional de Coatzacoalcos “Dr. Valentín Gómez Farías”, Hospital General de Córdoba Yanga, Hospital General de Martínez de la Torre, Hospital General de Olutla Acayucan, Hospital General de Minatitlán, Hospital de Salud Mental Orizaba “Dr. Víctor M. Concha Vásquez”, el Hospital General de Misantla, el Centro Comunitario de Salud Mental y Adicciones Xalapa 1, y el Centro de Salud con Hospitalización de Alto Lucero Gutiérrez Barrios, no remitieron información.
- Respecto a la habilitación del área de preparado de alimentos dentro de la Unidades Hospitalarias y equipo instalado en 2023, realizado por el proveedor, se verificó que el Centro Estatal de Cancerología “Dr. Miguel Dorantes Mesa”, Hospital Regional de Coatzacoalcos “Dr. Valentín Gómez Farías”, Hospital General de Córdoba Yanga y Hospital General de Martínez de la Torre, Hospital Regional de Río Blanco y Hospital de Salud Mental Orizaba “Dr. Víctor M. Concha Vásquez” remitieron listados de equipos que fueron instalados en el área de preparado de alimentos; sin embargo, los documentos presentados no cuentan con firmas de recibido ni fecha, además no se proporcionó evidencia fotográfica de la instalación y habilitación del área de preparado, asimismo, el Hospital General de Olutla Acayucan presentó un escrito a mano con el listado del equipo recibido, sin acreditar un documento formal que cuente con fecha y firmas; sin embargo, las unidades Hospital General de Minatitlán, Hospital General de Misantla, Centro Comunitario de Salud Mental y Adicciones Xalapa 1, y el Centro de Salud con Hospitalización de Alto Lucero Gutiérrez Barrios, no proporcionaron información.
- Referente a el registro ingreso y recolección de la materia prima, se verificó que el Centro Estatal de Cancerología “Dr. Miguel Dorantes Mesa”, Hospital General de Olutla Acayucan, Hospital Regional de Río Blanco, y Hospital General de Minatitlán, remitieron evidencia de la entrada de los proveedores a las unidades hospitalarias; asimismo, del Hospital Regional de Coatzacoalcos “Dr. Valentín Gómez Farías” se remitió escrito por medio del cual informó que “el registro de proveedores no era necesario, ya que el mismo personal realizaba labor de carga- traslado-descarga toda su materia prima”; además, el Hospital General de Martínez de la Torre informó que “por indicaciones de la COFEPRIS el proveedor 6 rentó un local a 100 metros de

distancia del hospital, donde se descargaba y recolectaba la materia prima para la unidad hospitalaria”; aunado a lo anterior, las unidades el Hospital General de Córdoba Yanga, Hospital de Salud Mental Orizaba “Dr. Víctor M. Concha Vásquez”, Hospital General de Misantla, Centro Comunitario de Salud Mental y Adicciones Xalapa 1, y el Centro de Salud con Hospitalización de Alto Lucero Gutiérrez Barrios, no remitieron información.

- Mediante escrito libre proporcionado por las Unidades se indicó los horarios de alimentos durante 2023 de las Unidades Aplicativas el Centro Estatal de Cancerología “Dr. Miguel Dorantes Mesa”, el Hospital Regional de Coatzacoalcos “Dr. Valentín Gómez Farías”, el Hospital General de Olutla Acayucan, el Hospital General de Martínez de la Torre, el Hospital General de Córdoba Yanga, el Hospital General de Minatitlán y el Hospital de Salud Mental Orizaba “Dr. Víctor M. Concha Vásquez”; sin embargo, el Hospital Regional de Río Blanco, el Hospital General de Misantla, el Centro Comunitario de Salud Mental y Adicciones Xalapa 1, y el Centro de Salud con Hospitalización de Alto Lucero Gutiérrez Barrios, no remitieron información.
- Respecto a los reportes de incidencias que se generaron durante la prestación de servicio subrogado de alimentos dirigidas al proveedor 6, el Hospital Regional de Coatzacoalcos “Dr. Valentín Gómez Farías”, el Hospital General de Olutla Acayucan, el Hospital General de Minatitlán y el Hospital de Salud Mental Orizaba “Dr. Víctor M. Concha Vásquez”, remitieron reportes de las incidencias detectadas durante la prestación del servicio; no obstante, no se proporcionó evidencia de la atención a dichos requerimientos, asimismo, las unidades Hospital Regional de Río Blanco, Hospital General de Córdoba Yanga, el Hospital General de Martínez de la Torre, Centro Estatal de Cancerología “Dr. Miguel Dorantes Mesa”, Hospital General de Misantla, Centro Comunitario de Salud Mental y Adicciones Xalapa 1, y Centro de Salud con Hospitalización de Alto Lucero Gutiérrez Barrios, no remitieron información.
- De la validación de las Fichas de evaluación proporcionadas por las unidades Centro Estatal de Cancerología “Dr. Miguel Dorantes Mesa”, Hospital Regional de Coatzacoalcos “Dr. Valentín Gómez Farías”, Hospital General de Martínez de la Torre, y Hospital General de Córdoba Yanga, se verificó que remitieron las fichas de evaluación; no obstante, no cuentan con sello de recibido por el área, por lo que no se puede validar si fue presentada en tiempo y forma al área correspondiente para su atención, además, las unidades Hospital General de Olutla Acayucan, Hospital Regional de Río Blanco, Hospital General de Minatitlán, Hospital de Salud Mental Orizaba “Dr. Víctor M. Concha Vásquez”, Hospital General de Misantla, Centro Comunitario de Salud Mental y Adicciones Xalapa 1, y el Centro de Salud con Hospitalización de Alto Lucero Gutiérrez Barrios, no presentaron información.
- De la revisión del personal que contó con acceso a comer los alimentos dentro de las Unidades Aplicativas, se verificó que las unidades Centro Estatal de Cancerología “Dr. Miguel Dorantes Mesa”, Hospital General de Martínez de la Torre y Hospital Regional



---

de Coahuila de Zaragoza “Dr. Valentín Gómez Farías”, remitieron listados del personal que tenía derecho a alimentos en las unidades aplicativas; sin embargo, las unidades Hospital Regional de Río Blanco, Hospital General de Córdoba Yanga, el Hospital General de Olutla Acayucan, Hospital General de Minatitlán, Hospital de Salud Mental Orizaba “Dr. Víctor M. Concha Vásquez”, Hospital General de Misantla, el Centro Comunitario de Salud Mental y Adicciones Xalapa 1, y el Centro de Salud con Hospitalización de Alto Lucero Gutiérrez Barrios, no remitieron información.

- Con la revisión de los listados de Nutriólogos que administran las dietas de los pacientes, adscritos a las Unidades hospitalarias, se verificó que el Centro Estatal de Cancerología “Dr. Miguel Dorantes Mesa”, el Hospital Regional de Coahuila de Zaragoza “Dr. Valentín Gómez Farías”, el Hospital General de Martínez de la Torre, el Hospital General de Córdoba Yanga, el Hospital General de Olutla Acayucan, el Hospital Regional de Río Blanco, Hospital General de Minatitlán y Hospital de Salud Mental Orizaba “Dr. Víctor M. Concha Vásquez”, remitieron listados de nutriólogos; no obstante, los listados remitidos no comprueban que el personal puesto a disposición corresponde a personal del proveedor 6, además, las unidades Hospital General de Misantla, Centro Comunitario de Salud Mental y Adicciones Xalapa 1, y el Centro de Salud con Hospitalización de Alto Lucero Gutiérrez Barrios, no remitieron información.
- Respecto de los controles de las raciones entregadas mediante Bitácoras de control, el formato de requisición de dietas e Informe mensual del servicio durante el 2023, se verificó que el Centro Estatal de Cancerología “Dr. Miguel Dorantes Mesa” remitió informe de raciones de mayo a diciembre de 2023, censo diario de dietas pacientes, listas de comedor de mayo a diciembre 2023; el Hospital Regional de Coahuila de Zaragoza “Dr. Valentín Gómez Farías” remitió control de raciones; el Hospital General de Martínez de la Torre remitió Bitácora de control 2023 e Informe mensual de servicio 2023; el Hospital General de Córdoba Yanga remitió Informe mensual del servicio de nutrición y dietética; el Hospital General de Olutla Acayucan remitió Informes de dietas; el Hospital Regional de Río Blanco remitió Hojas diarias, vales de donadores, vales del personal; el Hospital General de Minatitlán remitió censo diario de dietas, informe anual, placas mensuales, sabanas de comprobación de alimentos 2023, solicitud de dietas, y vales de comedor; sin embargo, el Hospital de Salud Mental Orizaba “Dr. Víctor M. Concha Vásquez”, el Hospital General de Misantla, el Centro Comunitario de Salud Mental y Adicciones Xalapa 1, y el Centro de Salud con Hospitalización de Alto Lucero Gutiérrez Barrios, no remitieron información.

Asimismo, se verificó que SESVER no presentó lo siguiente:

- Minutas de dietas de rutina para las unidades aplicativas en 2023.
- Carpetas de verificación de disposiciones sanitarias durante el 2023.

- Evidencia de que el proveedor haya solicitado visitas de verificación trimestral a su personal tanto operativo como administrativo.
- Evidencia de que los alimentos se hayan entregado en recipientes de policarbonato transparente con tapa, colocados en transportadores isotérmicos de cubierta de polietileno de una pieza con tapa hermética.
- Evidencia de la recepción de las dietas por nutrición o unidad administrativa.
- Evidencia del retiro de los equipos del proveedor de conformidad a lo pactado al termino o conclusión del contrato.

Por ende, SESVER no acreditó la habilitación del área de preparado de alimentos dentro de la Unidades Hospitalarias y equipo instalado en 2023, no proporcionó respuesta las Fichas de evaluación ni a los reportes de incidencias, no acreditó la validación del personal profesional y técnico especializado puesto a disposición por parte del proveedor en las Unidades Aplicativas, no acreditó contar con minutas de dietas de rutina para las unidades aplicativas en 2023, no proporcionó las carpetas de verificación de disposiciones sanitarias durante el 2023, no proporcionó evidencia de que el proveedor haya solicitado visitas de verificación trimestral a su personal tanto operativo como administrativo, no proporcionó evidencia de que los alimentos se hayan entregado en recipientes de policarbonato transparente con tapa, colocados en transportadores isotérmicos de cubierta de polietileno de una pieza con tapa hermética, no proporcionó evidencia de la recepción de las dietas por nutrición o unidad administrativa, y no proporcionó evidencia de la salida o retiro de los equipos en comodato de conformidad a lo pactado al termino o conclusión de los contratos, además diversas Unidades Aplicativas no proporcionaron información.

En este mismo tenor, con la revisión de los entregables proporcionados por SESVER solicitados por medio del oficio DAFGF "A"/126/2024 de fecha 11 de noviembre de 2024, para verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato número SESVER/DA/C-045/2023 correspondiente al Servicio Subrogado de Alimentos y Bebidas para la Red Hospitalaria de Servicios de Salud de Veracruz, se constató que la información y documentación, no había sido proporcionada en su totalidad a la ASF por parte de SESVER; lo anterior, fue asentado en la Acta Administrativa Circunstanciada (AAC) número 009/CP2023, de fecha 14 de noviembre de 2024, levantada por el equipo auditor, en la cual estuvieron presentes el Subdirector de Fiscalización a los Recursos Federales de la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Jefa de Departamento de Apoyo a la Gestión Administrativa del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, el Jefe de Departamento de Servicios Generales, y los dos testigos designados por el Enlace de Auditoría. Asimismo, se emitió el oficio DGAFGF "A"/098/2024 de fecha 28 de octubre de 2024 solicitando información y documentación complementaria respecto al contrato SESVER/DA/C-045/2023 celebrado con el proveedor 6 a las unidades aplicativas: Hospital Regional Río Blanco, Centro Estatal de Cancerología Dr. Miguel Dorantes Mesa, Hospital Regional de Coatzacoalcos Dr. Valentín Gómez Farias, Hospital General Córdoba Yanga, Hospital de Salud Mental Orizaba Dr. Víctor M. Concha Vásquez, Hospital General de Oluta-

Acayucan, Hospital General Martínez De La Torre, Hospital General de Minatitlán, Hospital General de Misantla, Centro Comunitario de Salud Mental Y Adicciones Xalapa 1, y Centro de Salud con Hospitalización de Alto Lucero Gutierrez Barrios. En respuesta, la entidad fiscalizada envió el oficio DGAFGF "A"/098/2024 de fecha 28 de octubre de 2024 mediante los oficios números SESVER/DA/DAGA/2476/2024 y SESVER/DA/DAGA/2519/2024, de fechas 25 de noviembre de 2024 y 28 noviembre de 2024, respectivamente, información referente a la acreditación de la habilitación del área de preparado de alimentos dentro de la Unidades Hospitalarias y equipo instalado en 2023, presentó relaciones de personal profesional y técnico especializado puesto a disposición por parte del proveedor en las Unidades Aplicativas; sin embargo los listados no fueron congruentes con la información proporcionada por el proveedor, además diversas Unidades Aplicativas no proporcionaron información.

Adicionalmente, la ASF solicitó a través de la notificación del oficio con número DGAFGF/318/2024, al representante legal del proveedor 6, información relacionada para la adjudicación y cumplimiento del objeto del contrato con número SESVER/DA/C-045/2023, para lo cual el proveedor 6, con los escritos sin número, de fechas 23 de agosto del 2024 y 19 de septiembre de 2024, el representante legal del proveedor 6, dio respuesta a la solicitud de información, además puso a disposición para su cotejo y certificación la documentación referida. Por lo cual con fecha 30 octubre de 2024, se cotejó y certificó de la documentación proporcionada.

Derivado de la revisión de la información proporcionada por el proveedor 6, en el rubro de gastos y costos referente al contrato SESVER/DA/C-045/2023 se verificó lo siguiente:

- 1) Con la revisión de la distribución del personal proporcionada por el proveedor 6, en formato Excel, se identificó que el servicio se prestó en 24 unidades y no en 26 conforme a lo pactado en el contrato SESVER/DA/C-045/2023; por lo que se verificó que los SESVER ni el proveedor 6 proporcionaron evidencia de la suspensión del servicio en 6 Unidades Aplicativas de acuerdo con el contrato SESVER/DA/C-045/2023. Además, el proveedor 6, reportó 4 Unidades Aplicativas no consideradas en el contrato SESVER/DA/C-045/2023, por lo que existe incongruencia en la información proporcionada por el proveedor, como se muestra a continuación:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ  
RELACIÓN DE UNIDADES APLICATIVAS  
CUENTA PÚBLICA 2023

UNIDADES PACTADAS EN EL CONTRATO SESVER/DA/C-045/2023	UNIDADES DONDE SE PRESTÓ EL SERVICIO DE ACUERDO CON INFORMACION DEL PROVEEDOR	COHERNCIA EN LAS UNIDADES
HOSPITAL REGIONAL RIA BLANCO	HOSPITALES VERACRUZ-HR.HOSP. REGIONAL RIO BLANCO	CUMPLE
CENTRO ESTATAL DE CANCEROLOGÍA "DR MIGUEL DORANTES MESA-	HOSPITALES VERACRUZ-HR.CTRO EST. CANCEROLOGIA	CUMPLE
HOSPITAL REGIONAL DE COATZACOALCOS 'DR. VALENTIN GÓMEZ FARIAS	HOSPITALES VERACRUZ-HR.HOSP. REGIONAL COATZAC.	CUMPLE
HOSPITAL GENERAL CÓRDOBA YANGA	HOSPITALES VERACRUZ-HR.HOSP. GRAL. DE ZONA CORDOBA	CUMPLE
HOSPITAL DE SALUD MENTAL ORIZABA 'DR. VÍCTOR M CONCHA VÁSQUEZ"	HOSPITALES VERACRUZ-HR.HOSP. ESPEC. PSIQ. ORIZABA	CUMPLE
HOSPITAL GENERAL OLUTA 'GRAL MIGUEL ALEMÁN GONZÁLEZ"	HOSPITALES VERACRUZ-HR.HOSP. GRAL. OLUTA GRAL. M.A	CUMPLE
HOSPITAL GENERAL MARTINEZ DE LA TORRE "MANUEL AVILA CAMACHO"	HOSPITALES VERACRUZ-HR.HOSP. MARTINEZ DE LA TORRE	CUMPLE
HOSPITAL GENERAL DE MINATITLAN	HOSPITALES VERACRUZ-HR.HOSP. REGIONAL MINATITLAN	CUMPLE
HOSPITAL GENERAL DE MISANTLA	HOSPITALES VERACRUZ-HR.HOSP. GRAL. DE MISANTLA	CUMPLE
INSTITUTO VERACRUZANO DE SALUD MENTAL DR.RAFAEL VELASCO FERNANDEZ	HOSPITALES VERACRUZ-HR.INST VERAC DE SALUD MENT.	CUMPLE
HOSPITAL GENERAL DE ALTOTONGA "EUFROSINA CAMACHO"	HOSPITALES VERACRUZ-HR.H.G. DE ALTOTONGA	CUMPLE
HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE IXHUATLÁN DEL SURESTE	HOSPITALES VERACRUZ-HR.HOSP. IXHUATLAN DEL SURESTE	CUMPLE
HOSPITAL GENERAL DE SANTIAGO TUXTLA "TEODORO DIEZ"	HOSPITALES VERACRUZ-HR.HOSP. GRAL SANTIAGO TUXTLA	CUMPLE
HOSPITAL DE LA COMUNIDAD CATEMACO	HOSPITALES VERACRUZ-HR.HOSP. INTEGRAL DE CATEMACO	CUMPLE
HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TEOCELO	HOSPITALES VERACRUZ-HR.HOSP. INTEGRAL DE TEOCELO	CUMPLE
HOSPITAL GENERAL COSOLEACAQUE	HOSPITALES VERACRUZ-HR.HOSP. COMUN. COSOLEACAQUE	CUMPLE
CENTRO DE SALUD CON HOSPITALIZACIÓN ALLTO LUCERO DE GUTIERREZ SARNAS	HOSPITALES VERACRUZ-HR.HOSP. COMUN. ALTO LUCERO	CUMPLE
HOSPITAL DE LA COMUNIDAD SUCHILAPAN DEL RIO "CARMEN BAUZAS DE LÓPEZ ARIAS"	HOSPITALES VERACRUZ-HR.HOSP. DE COMUN.SUCHIAPAN	CUMPLE
HOSPITAL DE LA COMUNIDAD LA LAGUNA POBLADO 6	HOSPITALES VERACRUZ-HR.HOSP. INTEGRAL DE LAG.	CUMPLE
HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE GUTIÉRREZ ZAMORA	HOSPITALES VERACRUZ-HR.HOSP. INTEGRAL GTRZ ZAMORA	CUMPLE
HOSPITAL MATERNO LNANLLL DE COATZACOALCOS*		NO CUMPLE
HOSPITAL DE LA COMUNIDAD "PEDRO CORONEL PÉREZ"		NO CUMPLE
CASA HOGAR DEL ADULTO MAYOR HUEHUETLAN DE CORDOBA*		NO CUMPLE
HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TONALÁPAN*		NO CUMPLE
HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TLAPACOYAN*		NO CUMPLE
CENTRO DE SALUD CON HOSPITALIZACIÓN DE LA LOCALIDAD DE ALLENDE, VER*		NO CUMPLE
	HOSPITALES VERACRUZ-HR.CTRO ATENC. COVID ORIZABA**	NO CUMPLE
	HOSPITALES VERACRUZ-HR.CTRO ATENC. COVID XALAPA**	NO CUMPLE
	HOSPITALES VERACRUZ-HR.CTRO ATENCI. COVID COATZAC.**	NO CUMPLE
	HOSPITALES VERACRUZ-HR.HOSP. VILLA ALDAMA**	NO CUMPLE

FUENTE: Contrato SESVER/DA/C-045/2023 e información proporcionada por el proveedor 6.

NOTA\*: Unidades sin justificación de la suspensión del servicio pactado en el contrato SESVER/DA/C-045/2023.

NOTA\*\*: Unidades reportadas por el proveedor no consideradas en el contrato SESVER/DA/C-045/2023.

- 2) El proveedor 6 presentó una relación de personal en formato Excel por medio de la cual indicó que contó con 197 trabajadores dados de alta ante el IMSS, para la prestación del servicio subrogado de alimentos, no obstante, no indicó el nombre de las personas que desempeñarían dichas personas, como se indica a continuación:

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ  
RELACIÓN DE PERSONAL  
CUENTA PÚBLICA 2023

UNIDADES DONDE SE PRESTÓ EL SERVICIO DE ACUERDO CON INFORMACION DEL PROVEEDOR	PERSONAL ASIGNADO
HOSPITALES VERACRUZ-HR.HOSP. REGIONAL RIO BLANCO	12
HOSPITALES VERACRUZ-HR.CTRO EST. CANCEROLOGIA	27
HOSPITALES VERACRUZ-HR.HOSP. REGIONAL COATZAC.	29
HOSPITALES VERACRUZ-HR.HOSP. GRAL. DE ZONA CORDOBA	12
HOSPITALES VERACRUZ-HR.HOSP. ESPEC. PSIQ. ORIZABA	12
HOSPITALES VERACRUZ-HR.HOSP. GRAL. OLUTA GRAL. M.A	17
HOSPITALES VERACRUZ-HR.HOSP. MARTINEZ DE LA TORRE	3
HOSPITALES VERACRUZ-HR.HOSP. REGIONAL MINATITLAN	37
HOSPITALES VERACRUZ-HR.HOSP. GRAL. DE MISANTLA	6
HOSPITALES VERACRUZ-HR.INST VERAC DE SALUD MENT.	7
HOSPITALES VERACRUZ-HR.H.G. DE ALTOTONGA	3
HOSPITALES VERACRUZ-HR.HOSP. IXHUATLAN DEL SURESTE	1
HOSPITALES VERACRUZ-HR.HOSP. GRAL SANTIAGO TUXTLA	3
HOSPITALES VERACRUZ-HR.HOSP. INTEGRAL DE CATEMACO	2
HOSPITALES VERACRUZ-HR.HOSP. INTEGRAL DE TEOCELO	1
HOSPITALES VERACRUZ-HR.HOSP. COMUN. COSOLEACAQUE	1
HOSPITALES VERACRUZ-HR.HOSP. COMUN. ALTO LUCERO	1
HOSPITALES VERACRUZ-HR.HOSP. DE COMUN.SUCHIAPAN	3
HOSPITALES VERACRUZ-HR.HOSP. INTEGRAL DE LAG.	1
HOSPITALES VERACRUZ-HR.HOSP. INTEGRAL GTRZ ZAMORA	3
HOSPITALES VERACRUZ-HR.CTRO ATENC. COVID ORIZABA	8
HOSPITALES VERACRUZ-HR.CTRO ATENC. COVID XALAPA	3
HOSPITALES VERACRUZ-HR.CTRO ATENCI. COVID COATZAC.	4
HOSPITALES VERACRUZ-HR.HOSP. VILLA ALDAMA	2
<b>Total</b>	<b>198</b>

FUENTE: Contrato SESVER/DA/C-045/2023 e información proporcionada por el proveedor 6.

- 3) Se revisó la información referente a los perfiles con los que debió contar el personal del proveedor 6, se verificó que no proporcionó Títulos profesionales o Técnicos especializados, para acreditar que contó con personal suficiente y especializado.
- 4) Se verificó los pagos por concepto de luz y agua, pagado de forma mensual y por unidad hospitalaria por el proveedor 6, se constató que proporcionó facturas por gastos de luz y agua; sin embargo, del análisis y comparación con lo establecido el contrato SESVER/DA/C-045/2023, el pago por concepto de luz y agua por las 26 unidades aplicativas ascendió a un total de 63.6 miles de pesos, por lo que con las facturas proporcionadas solo acreditó la cantidad de 489.6 miles de pesos por el pago total por los servicios, quedando pendientes de pago la cantidad de 19.2 miles de pesos de los servicios mencionados, como se muestra a continuación:

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ  
RELACIÓN DE PAGO DE SERVICIOS DE AGUA Y LUZ  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Factura	Concepto	Importe Pagado Por El Proveedor	Importe Pactado En El Contrato	Diferencia
A 4363	PAGO DE SERVICIOS BÁSICOS, LUZ Y AGUA CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO 2023	61.2	63.6	2.4
A 4443	PAGO DE SERVICIOS BÁSICOS, LUZ Y AGUA CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO 2023	61.2	63.6	2.4
A 4444	PAGO DE SERVICIOS BÁSICOS, LUZ Y AGUA CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO 2023	61.2	63.6	2.4
A 4562	PAGO DE SERVICIOS BÁSICOS, LUZ Y AGUA CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO 2023	61.2	63.6	2.4
A 4563	PAGO DE SERVICIOS BÁSICOS, LUZ Y AGUA CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE 2023	61.2	63.6	2.4
A 4564	PAGO DE SERVICIOS BÁSICOS, LUZ Y AGUA CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE 2023	61.2	63.6	2.4
A 4623	PAGO DE SERVICIOS BÁSICOS, LUZ Y AGUA CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2023	61.2	63.6	2.4
A 4648	PAGO DE SERVICIOS BÁSICOS, LUZ Y AGUA CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2023	61.2	63.6	2.4
TOTAL		489.6	508.8	19.2

FUENTE: Información proporcionada por el proveedor 6.

NOTA: Cálculo realizado de conformidad a las unidades pactadas en el contrato SESVER/DA/C-045/2023.

- 
- 5) Además, el proveedor 6 remitió 684 facturas por la compra de alimentos e indicó que el proveedor contrató a terceros (proveedores locales) a quienes compra los alimentos (productos de primera necesidad) para las diversas unidades aplicativas, asimismo, estos terceros se encargan de distribuir en los diversos puntos; sin embargo, se constató que el proveedor 6 presentó facturas con mayor importe mayor al pagado del contrato SESVER/DA/C-045/2023, sin identificar o aclarar que gastos corresponderían a la periodicidad del contrato SESVER/DA/C-045/2023.

Por último, el proveedor 6 presentó pagos por concepto de gas LP, no obstante, no se puede identificar a cuáles unidades aplicativas dependientes de SESVER fue suministrado.

- 6) Con la revisión de los listados de equipamiento proporcionados por el proveedor 6 (escurridores metálicos, sillas, nevera, licuadora, mesas, anaqueles, tarja, refrigeradores, estufas, hornos de microondas, etc.), se verificó que no remitió facturas que acredite los gastos y costos del equipamiento que brindó a las unidades aplicativas para la prestación de sus servicios; asimismo, no acreditó la compra de carritos distribuidores, para el traslado y transporte de las dietas en las unidades aplicativas, además, no acreditó que el equipamiento fuera recibido por las unidades de SESVER, toda vez que los listados no cuentan con firmas autógrafas y sello de recepción de la Unidad Hospitalaria, y por último, no exhibió evidencia de la salida de sus equipos a la conclusión del servicio prestado.
- 7) Con la revisión de las capacitaciones que otorgó el proveedor 6 a su personal, el cual prestó el servicio de alimentos, y del cruce de información de las documentales exhibidas por SESVER no fue posible cotejar que personal accedió a las capacitaciones, ya que no existe congruencia en los nombres del personal de los listados remitidos por SESVER y las constancias remitidas por el proveedor 6.

Por lo anterior, los SESVER carecen de mecanismos adecuados de control, vigilancia y supervisión por parte del personal responsable de cada unidad y del responsable de vigilar el cumplimiento del contrato, toda vez que, SESVER proporcionó evidencia documental que acredita inconsistencias durante la prestación del servicio denominado "Servicio Subrogado de alimentos y bebidas para la red Hospitalaria de Servicios de Salud de Veracruz"; y toda vez que se trata de la prestación de un servicio integral, cuyo costo se basa en la cantidad de dietas a suministrar a las Unidades Aplicativas; sin embargo, dicho costo, incluyó la habilitación de áreas de preparado con la instalación de equipos, capacitaciones y mantenimientos, y el cual no detalló un precio estimado para cada uno de los componentes; no obstante, no acreditó la habilitación del área de preparado de alimentos dentro de la Unidades Hospitalarias y equipo instalado en 2023, no proporcionó respuesta las Fichas de evaluación ni a los reportes de incidencias, no acreditó la validación del personal profesional y técnico especializado puesto a disposición por parte del proveedor en las Unidades Aplicativas, no acreditó contar con minutas de dietas de rutina para las unidades aplicativas en 2023, no proporcionó las carpetas de verificación de disposiciones sanitarias durante el 2023, no proporcionó evidencia de que el proveedor haya solicitado visitas de verificación

trimestral a su personal tanto operativo como administrativo, no proporcionó evidencia de que los alimentos se hayan entregado en recipientes de polycarbonato transparente con tapa, colocados en transportadores isotérmicos de cubierta de polietileno de una pieza con tapa hermética, no proporcionó evidencia de la recepción de las dietas por nutrición o unidad administrativa, y no proporcionó evidencia de la salida o retiro de los equipos en comodato de conformidad a lo pactado al término o conclusión de los contratos, además diversas Unidades Aplicativas no proporcionaron información; por último, el proveedor 6 a quien se le adjudicó el contrato SESVER/DA/C-045/2023, no acreditó el punto 2.6 del apartado de declaraciones y el punto 11.2.9 de la Licitación Pública No. LPN-103T00000-002-2023 que indicaron que el proveedor 6 contó con organización, experiencia, personal capacitado y demás elementos técnicos, humanos, y económicos necesarios, así como capacidad legal suficiente para llevar a cabo la prestación del servicio de los contratos; sin embargo, no acreditó contar con personal capacitado y con el perfil profesional (Licenciados en nutrición) o técnico especializado en el ramo o carrera afín a los alimentos, para prestar el servicio, además, no proporcionó información que acredite de manera clara y fehaciente los gastos en los que incurrió para la prestación del servicio, esto último derivado de la información proporcionada, además del cruce de la información del proveedor 6 y la proporcionada por SESVER, presenta inconsistencias para la acreditación del servicio, por último, de la comprobación enviada por el concepto de luz y agua correspondiente a las 26 unidades aplicativas se verificó que el proveedor no acreditó haber pagado la totalidad por estos conceptos, quedando un pendiente de pago de 19.2 miles de pesos, por tanto SESVER no acredita el cumplimiento de las cláusulas pactadas en el contrato SESVER/DA/C-045/2023 pagados con recursos INSABI y SUBSIDIO ESTATAL 2023 (PARTICIPACIONES) del ejercicio fiscal 2023 por 68,147.1 miles de pesos y 684.2 miles de pesos, respectivamente, y al no hacer efectiva la rescisión administrativa por no cumplir con las especificaciones señaladas en los contratos.

Lo anterior en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III, de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 72, fracciones II, y V, y del contrato SESVER/DA/C-045/2023 cláusula sexta, séptima, octava, décima primera y décima sexta inciso B), C) y E).

**2023-B-30000-23-2062-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Veracruz o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no realizaron los procedimientos de vigilancia, supervisión, revisión y control del contrato número SESVER/DA/C-045/2023 de conformidad con las cláusulas pactadas, y condiciones solicitadas por los Servicios de Salud de Veracruz, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad



---

Hacendaria, artículo 66, fracción III; y del contrato SESVER/DA/C-045/2023, cláusula décima primera.

**2023-A-30000-23-2062-06-008 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 68,147,113.60 pesos (sesenta y ocho millones ciento cuarenta y siete mil ciento trece pesos 60/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos realizados con los recursos del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, en virtud de que la documentación justificativa y comprobatoria proporcionada por los Servicios de Salud de Veracruz no acreditan la materialidad del servicio integral correspondiente al Servicio Subrogado de Alimentos y Bebidas para la Red Hospitalaria de Servicios de Salud de Veracruz en el contrato con número SESVER/DA/C-046/2023, toda vez que no se acreditó la habilitación del área de preparado de alimentos dentro de la Unidades Hospitalarias y equipo instalado en 2023, no se proporcionó respuesta las Fichas de evaluación ni a los reportes de incidencias, no se acreditó la validación del personal profesional y técnico especializado puesto a disposición por parte del proveedor en las Unidades Aplicativas, no se acreditó contar con minutas de dietas de rutina para las unidades aplicativas en 2023, no se proporcionaron las carpetas de verificación de disposiciones sanitarias durante el 2023, no se proporcionó evidencia de que el proveedor haya solicitado visitas de verificación trimestral a su personal tanto operativo como administrativo, no se proporcionó evidencia de que los alimentos se hayan entregado en recipientes de policarbonato transparente con tapa, colocados en transportadores isotérmicos de cubierta de polietileno de una pieza con tapa hermética, no se proporcionó evidencia de la recepción de las dietas por nutrición o unidad administrativa, y no se proporcionó evidencia de la salida o retiro de los equipos en comodato de conformidad a lo pactado al termino o conclusión de los contratos, además diversas Unidades Aplicativas no proporcionaron información; por último, mediante la información proporcionada por el proveedor, se verificaron inconsistencias en las unidades reportadas a las que prestó el servicio y no acreditó información acerca de los perfiles del personal que otorgó para el cumplimiento del contrato, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III; de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 72, fracciones II y V, y del contrato SESVER/DA/C-045/2023, cláusulas sexta, séptima, octava y décima sexta, incisos B), C) y E).

**2023-A-30000-23-2062-06-009 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 684,194.43 pesos (seiscientos ochenta y cuatro mil ciento noventa y cuatro pesos 43/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las Participaciones Federales, en virtud de que la documentación

justificativa y comprobatoria proporcionada por los Servicios de Salud de Veracruz no acreditan la materialidad del servicio integral correspondiente al Servicio Subrogado de Alimentos y Bebidas para la Red Hospitalaria de Servicios de Salud de Veracruz en el contrato con número SESVER/DA/C-046/2023, toda vez que no se acreditó la habilitación del área de preparado de alimentos dentro de la Unidades Hospitalarias y equipo instalado en 2023, no se proporcionó respuesta las Fichas de evaluación ni a los reportes de incidencias, no se acreditó la validación del personal profesional y técnico especializado puesto a disposición por parte del proveedor en las Unidades Aplicativas, no se acreditó contar con minutas de dietas de rutina para las unidades aplicativas en 2023, no se proporcionaron las carpetas de verificación de disposiciones sanitarias durante el 2023, no se proporcionó evidencia de que el proveedor haya solicitado visitas de verificación trimestral a su personal tanto operativo como administrativo, no se proporcionó evidencia de que los alimentos se hayan entregado en recipientes de policarbonato transparente con tapa, colocados en transportadores isotérmicos de cubierta de polietileno de una pieza con tapa hermética, no se proporcionó evidencia de la recepción de las dietas por nutrición o unidad administrativa, y no se proporcionó evidencia de la salida o retiro de los equipos en comodato de conformidad a lo pactado al termino o conclusión de los contratos, además diversas Unidades Aplicativas no proporcionaron información; por último, mediante la información proporcionada por el proveedor, se verificaron inconsistencias en las unidades reportadas a las que prestó el servicio y no se acreditó la información acerca de los perfiles del personal que otorgó para el cumplimiento del contrato, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III; de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 72, fracciones II y V, y del contrato SESVER/DA/C-045/2023, cláusulas sexta, séptima, octava y décima sexta, incisos B), C) y E).

#### 2023-A-30000-23-2062-06-010 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 19,200.00 pesos (diecinueve mil doscientos pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE), por no acreditar el pago total de los servicios, por concepto de Luz y Agua, pagados por el proveedor y pactados en el contrato SESVER/DA/C-045/2023, en incumplimiento del contrato SESVER/DA/C-045/2023, clausula sexta, inciso A).

**29.** Como parte de los procesos de auditoría, con relación al contrato número SESVER/DA/C-045/2023, la ASF mediante el oficio número AEGF/3853/2024, solicitó al SAT información sobre las DIOT. En respuesta, el SAT remitió el oficio número 103-06-2024-236, de fecha 20 de mayo de 2024, en el cual se proporcionaron las DIOT relacionadas con el proveedor 6, después de la revisión, se constató que el proveedor 6, presentó 12 declaraciones mensuales correspondientes al año 2023, asimismo, se constató la congruencia de los RFC presentados a través de las facturas, y aquellos RFC incluidos en las DIOT.

Asimismo, de la información remitida por el IMSS, mediante oficio número 0952 8061 4B30/02/2024/708 en respuesta a su similar AEGF/9345/2024, se encontró que, entre mayo a diciembre de 2023, el proveedor 6 sólo conto con 3180 empleados en activo.

Adicionalmente, se solicitó información y documentación a la CNBV mediante el oficio AEGF/5650/2024 de fecha 03 de mayo de 2024, quien proporcionó información por medio del oficio número 214-3/CVY-15175949/2024, de la cuenta bancaria del proveedor 6 donde se recibieron y ejercieron los recursos, constándose la recepción de los recursos, así como, pagos a sus proveedores de gastos y costos.

**30.** Con la revisión del procedimiento de adjudicación, licitación y contratación de los contratos números SESVER/DA/C-012/2023, ADENDUM NÚMERO SESVER/DA/C.ADE-005/2023 y SESVER/DA/C-073/2023, celebrados con el proveedor 7, todos para la adquisición del “Servicio de Fletes y Maniobras, Carga y Descarga” pagados con recursos de fondo FASSA del ejercicio fiscal 2023 por 12,498.4 miles de pesos, 2,496.7 miles de pesos y 25,481.3 miles de pesos, respectivamente, se constató lo siguiente:

Respecto al contrato número SESVER/DA/C-012/2023 y su ADENDUM NÚMERO SESVER/DA/C.ADE-005/2023

- El procedimiento de contratación se llevó a cabo por medio de la Adjudicación Directa, y contó con un oficio de continuidad del servicio, dirigido al proveedor 7, quien prestó el servicio previo al ejercicio fiscal 2023, el cual fue emitido por el Director Administrativo de Servicios de Salud de Veracruz, para el primer trimestre del ejercicio 2023 y aceptado por el proveedor 7, sin contar con un sustento normativo que permita esta ampliación. (Se relaciona con la tabla del proceso de Adjudicación del resultado 10 del presente informe)
- Con fecha 24 de noviembre de 2022, se presentó el Dictamen de Excepción a la Licitación Pública el cual contó con los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, sin embargo, después del análisis correspondiente, se detectó que no se llevó a cabo un estudio de mercado que establezca que el proveedor 7 fue el que ofertó mejor precio y condiciones, aun y cuando por la naturaleza de los recursos ejercidos, la ley lo marca como un requisito indispensable previa contratación. (Se relaciona con la tabla del proceso de Adjudicación del resultado 10 del presente informe)
- El contrato número SESVER/DA/C-012/2023 se formalizó el 17 de febrero de 2023, se adjudicó de manera directa y se firmó por servidor público facultado, fecha posterior a la fecha de inicio de la vigencia del 01 de enero de 2023 al 30 de abril de 2023. (Se relaciona con la tabla del proceso de Adjudicación del resultado 10 del presente informe)

- Asimismo, el contrato SESVER/DA/C-012/2023 contó con un oficio de suficiencia presupuestal de fecha 17 de febrero de 2023, es decir fecha posterior al inicio de la vigencia del contrato que fue el 01 de enero de 2023.
- Adicionalmente, el proveedor 7, presentó la fianza de cumplimiento emitida a favor de SEFIPLAN, con número de póliza 2406028-0000 de fecha de emisión 17 de febrero del 2023, la cual se emitió dentro de los 10 días hábiles posterior a la firma del contrato, conforme a lo establecido en el contrato SESVER/DA/C-012/2023, misma que fue validada en el portal de la afianzadora.
- El ADENDUM NÚMERO SESVER/DA/C.ADE-005/2023 del contrato SESVER/DA/C-012/2023 se celebró el día 28 de abril de 2023, con motivo de ampliar el contrato original en monto, verificándose que no rebasó el 20%, del monto inicialmente pactado.

No obstante, del análisis del dictamen se considera que el servicio de fletes, maniobras, carga y descarga no es un servicio prioritario, es decir que se tenga que prestar ininterrumpidamente, por lo que se debió de llevar a cabo por medio de la Licitación Pública, además no acreditó el supuesto del artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Por otro lado, al concluir la vigencia del contrato de adjudicación directa número SESVER/DA/C-012/2023, por medio del proceso de Licitación Pública No. LPN-13T00000-016-2023, se formalizó el contrato número SESVER/DA/C-073/2023 a favor del mismo proveedor 7 por lo cual se verificó lo siguiente:

- La licitación se solicitó en la Cuarta Sesión Ordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de Servicios de Salud de Veracruz de fecha 28 de abril de 2023, mediante la cual se decidió la aprobación y reducción de plazos a pesar de que ya se tenía contemplado llevar a cabo el proceso de licitación pública, toda vez que dichos servicios son requeridos año tras año sin presentar estudios de mercado ni cotizaciones, que la norma federal prevé antes de iniciar una contratación, con el fin de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad, por tanto, no se tomaron las medidas necesarias de programación del presupuesto y gasto. (Se relaciona con la tabla del proceso de Licitación del resultado 11 del presente informe)
- La convocatoria se publicó en la Gaceta Oficial de Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave el martes 09 de mayo de 2023. (Se relaciona con la tabla del proceso de Licitación del resultado 11 del presente informe)
- El periodo de venta de publicación de las bases ocurrió durante el periodo comprendido entre el martes 09 de mayo de 2023 al viernes 12 de mayo de 2023,

contando con tres días hábiles. (Se relaciona con la tabla del proceso de Licitación del resultado 11 del presente informe)

- La Junta de Aclaraciones se llevó a cabo el miércoles 17 de mayo de 2023, (tres días posteriores a la venta de las bases), conforme a las fechas establecidas en la convocatoria, en el cual no se presentó ninguna empresa licitante. (Se relaciona con la tabla del proceso de Licitación del resultado 11 del presente informe)
- El lunes 22 de mayo de 2023, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones, únicamente con el proveedor 7. (Se relaciona con la tabla del proceso de Licitación del resultado 11 del presente informe)
- El acto de notificación de fallo se celebró el viernes 26 de mayo de 2023, y se informó que se adjudicó al proveedor 7. (Se relaciona con la tabla del proceso de Licitación del resultado 11 del presente informe)
- El contrato número SESVER/DA/C-073/2023 se formalizó el mismo viernes 26 de mayo de 2023 (mismo día de la notificación del fallo), y se firmó por servidor público facultado. (Se relaciona con la tabla del proceso de Licitación del resultado 11 del presente informe)
- Adicionalmente, el proveedor 7 presentó la fianza de cumplimiento emitida a favor de SEFIPLAN, con número de póliza BKY-0765-0155968 de fecha de emisión 26 de mayo del 2023, la cual se emitió dentro de los 10 días hábiles posteriores a la firma del contrato, conforme a lo establecido en el contrato SESVER/DA/C-073/2023, misma que fue validada en el portal de la afianzadora.

Adicionalmente, en ambos contratos, se verificó mediante la Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT, al respecto se constató que el proveedor 7, se encuentra bajo el Régimen de Personas físicas con actividades empresariales y profesionales y tiene como actividades el Autotransporte foráneo de carga general, reparación mecánica en general de automóviles y camiones, servicios de mensajería y paquetería foránea, otro autotransporte local de carga general y servicios de mensajería y paquetería local, que resultó congruente con el contrato, y se verificó que el proveedor 7 contó con capacidad para adquirir derechos y obligaciones derivados de la firma del contrato.

Por lo anterior, los contratos SESVER/DA/C-012/2023 y SESVER/DA/C-073/2023, no presentaron evidencia de solicitudes de cotización a otros proveedores para contar con un precio estimado de los bienes, arrendamientos y servicios ni estudios de mercado que contaran con fechas actualizadas para el ejercicio fiscal 2023, y que la norma federal prevé antes de iniciar una contratación, con el fin de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad, por tanto, no se tomaron las medidas necesarias de programación del presupuesto y gasto, además, de la revisión del proceso de adjudicación directa del contrato SESVER/DA/C-012/2023 se verificó que no proporcionó evidencia documental que acredite y soporte cada uno de los criterios del Dictamen Técnico, como son

economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, por ende, las inconsistencias generaron impactos en la idoneidad de la elección para el proveedor de la adjudicación directa, aunado a que fue proveedor que llevaba prestando el servicio con anterioridad, asimismo sobre el cumplimiento de los contratos.

Adicionalmente, de la revisión del procedimiento de licitación pública del contrato SESVER/DA/C-073/2023, se identificó la aplicación de reducción de tiempos aprobados por la Sesión del Comité de Adquisiciones, lo que limita la libre participación de otros proveedores, con la justificación de no contar con suficiencia presupuestal y a pesar de que ya se tenía contemplado llevar a cabo el proceso de licitación pública, toda vez que dichos servicios son requeridos año tras año, por consiguiente, en ambos contratos se considera que estas circunstancias influyeron en la selección de las personas morales adjudicadas, lo que afectó el cumplimiento de las obligaciones de los contratos.

Lo anterior en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 134, párrafo cuarto, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas artículo 7, fracciones I y VI, 53, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 40, párrafos segundo y tercero, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 71, fracción III, de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos, 1, fracción V, párrafo segundo, 6, fracción VIII, 13, y 35.

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 10 - Acción 2023-1-01101-23-2062-16-001

Resultado 10 - Acción 2023-A-30000-23-2062-01-001

Resultado 11 - Acción 2023-1-01101-23-2062-16-002

**31.** Con la revisión de los entregables del contrato número SESVER/DA/C-012/2023, ADENDUM NÚMERO SESVER/DA/C.ADE-005/2023 y SESVER/DA/C-073/2023, celebrados con el proveedor 7, ambos para la adquisición del “Servicio de Fletes y Maniobras, Carga y Descarga” pagados con recursos del fondo FASSA del ejercicio fiscal 2023 por 12,498.4 miles de pesos, 2,496.7 miles de pesos y 25,481.3 miles de pesos, respectivamente, se verificó que se pactaron diversas obligaciones que el prestador de servicio debía realizar, en los destinos señalados en los contratos, por lo que se constató lo siguiente:

- Respecto a los Oficios de solicitud de viajes emitidos por el Almacén Estatal “B”, los vales de salida provisional, las Tarjetas de Solicitud de Viajes y control de oficios para el ejercicio 2023, se verificó que las Tarjetas de Solicitud de Viajes no se relacionan con los Oficios de solicitud de viajes y los vales de salida provisional, proporcionada por los SESVER derivado de que no cuentan con un identificado en común que

---

permita una trazabilidad sobre el servicio de fletes y maniobras, carga y descarga, del Almacén Estatal “B”.

Asimismo, se verificó que SESVER no se presentó lo siguiente:

- Evidencia de la verificación de las pólizas de seguro realizada por SESVER.
- Evidencia de la verificación realizada por SESVER, de que los vehículos de carga contaron con óptimas condiciones con modelos 2020 y 2018, en adelante.
- Evidencia de la verificación realizada por SESVER de las licencias federales tipo B, que presentaron los operadores de los vehículos vigentes 31 de diciembre de 2023, y expedidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- Evidencia de la logística del inicio y fin de los viajes (solicitudes de viaje-recepción y entrega de los materiales o bienes a transportar por el área requirente Oficinas, 11 Jurisdicciones sanitarias, Unidades aplicativas y Centros de Salud, pertenecientes a Servicios de Salud de Veracruz y demás destinos que se señalan en el cuadro de distribución).
- Programa de mantenimiento vehicular pactado en el contrato.
- Evidencia de los mecanismos de supervisión, control de la entrada y salida de los camiones.
- Evidencia de las solicitudes de los viajes (con salida de los almacenes A, B, C, D y Central de Abastos).
- Evidencia de la entrada y salida de los camiones del proveedor o bitácora de registro de proveedores, donde se visualicé que el proveedor cumplió en tiempo y forma, de acuerdo con la solicitud de viajes.

En este mismo tenor, derivado que de la revisión de la información y documentación solicitada por medio del oficio número DAFGF “A”/127/2024 de fecha 11 de noviembre de 2024, para verificar del cumplimiento de las condiciones pactadas en los contratos números SESVER/DA/C-012/2023, ADENDUM NÚMERO SESVER/DA/C.ADE-005/2023 y SESVER/DA/C-073/2023, presentada para acreditar la prestación del “Servicio de Fletes y Maniobras, Carga y Descarga”, no había sido proporcionada en su totalidad a la ASF por parte de SESVER; lo anterior, fue asentado en la Acta Administrativa Circunstanciada (AAC) número 010/CP2023, de fecha 14 de noviembre de 2024, levantada por el equipo auditor, en la cual estuvo presente el Subdirector de Fiscalización a los Recursos Federales de la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Jefa de Departamento de Apoyo a la Gestión Administrativa del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, el Subdirector de Recursos Materiales, el Jefe del Departamento de Almacenaje y Distribución, y los dos testigos designados por el Enlace de Auditoría. En respuesta, al Acta Administrativa

Circunstanciada (AAC) número 010/CP2023 de fecha 14 de noviembre de 2024, la entidad fiscalizada envió información mediante oficio con número DGF/SFRF/2949/11/2024, de fecha 27 de noviembre de 2024, información consistente en Tarjetas de Solicitud de Viajes, Oficios de solicitud de viajes y los vales de salida provisional del Almacén Estatal "B", además no presentó evidencia que acredite los viajes que tuvieron como punto de partida los almacenes A, C y D.

La ASF solicitó a través de la notificación de los oficios con número DGAFGF/338/2024 y DGAFGF/339/2024, se solicitó al proveedor 7 información relacionada para la adjudicación y cumplimiento del objeto de los contratos con número SESVER/DA/C-012/2023, ADENDUM NÚMERO SESVER/DA/C.ADE-005/2023 y SESVER/DA/C-073/2023, para lo cual el proveedor 7, con los oficios no 006-24 y no 007-24, de fechas 22 de agosto y 26 de agosto de 2024, respectivamente, y en alcance a los sus escritos con números 009-24 y 010-24, ambos de fecha 24 de septiembre de 2024, el proveedor 7 dio respuesta a la solicitud de información, además puso a disposición para su cotejo y certificación la documentación referida. Por lo cual, con fecha 07 noviembre de 2024 se acudió a las instalaciones del proveedor 7, se cotejó y certificó la documentación proporcionada.

Derivado de la revisión de la información proporcionada por el proveedor 7, en el rubro de gastos y costos referente al contrato SESVER/DA/C-012/2023 y SESVER/DA/C-073/2023, se verificó lo siguiente:

1. El proveedor 7 presentó facturas de los vehículos usados para realizar el servicio de fletes, maniobras, carga y descarga a las unidades hospitalarias de SESVER, de las cuales se verificó que no todos los modelos son 2018 en adelante, conforme a lo solicitado en los contratos SESVER/DA/C-012/2023 y SESVER/DA/C-073/2023, especificaciones que se solicitaron en los contratos para garantizar el óptimo traslado de los bienes, como se muestra a continuación:



SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ  
 VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA EL SERVICIO DE FLETES, MANIOBRAS, CARGA Y DESCARGA  
 CUENTA PÚBLICA 2023

CONS	DESCRIPCIÓN	MARCA	AÑO	SERIE	CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO
1	SHH1E2 TRANSPORTER CARGO VAN	VOLKSWAGEN	2021	WV1DPY7H7MH035946	CUMPLE
2	SHH1E2 TRANSPORTER CARGO VAN	VOLKSWAGEN	2021	WV1DPY7H4MH026718	CUMPLE
3	SHH1E2 TRANSPORTER CARGO VAN	VOLKSWAGEN	2021	WV1DPY7H6MH038434	CUMPLE
4	SYCB4A CRAFTER CARGO VAN	VOLKSWAGEN	2021	WV1FHMSY6M9024663	CUMPLE
5	SYCB4A CRAFTER CARGO VAN	VOLKSWAGEN	2021	WV1FHMSY0M9018387	CUMPLE
6	TRACTOR DE REMOLQUE ELECTRICO	FREIGHTLINER M2	2018	3ALHCYDJ6JDJN4695	CUMPLE
7	EQUIPO DE TRANSPORTE	FREIGHTLINER	2020	3ALHCYDJ5LDLS8509	CUMPLE
8	EQUIPO DE TRANSPORTE	FREIGHTLINER	2020	3ALHCYDJ1LDLS8510	CUMPLE
9	M2 52K SN 322HP	FREIGHTLINER	2021	3ALHCYF36MDMP1355	CUMPLE
10	EQUIPO DE TRANSPORTE	ISUZU	2020	3MGFTR34BLM000095	CUMPLE
11	M2 52K SN 322HP EV	FREIGHTLINER	2022	3ALHCYF39NDNJ8458	CUMPLE
12	M2 52K SN 322HP EV	FREIGHTLINER	2022	3ALHCYF37NDNJ8457	CUMPLE
13	M2 35K	FREIGHTLINER	2018	3ALACYCS5JDJN5633	CUMPLE
14	EQUIPO DE TRANSPORTE	FREIGHTLINER	2020	JLMBNH1A7LK002403	CUMPLE
15	FL360 715 43	FREIGHTLINER	2023	JLMBNH1A1PK004640	CUMPLE
16	CAMIÓN DE CAJA CERRADA PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS	FREIGHTLINER M2 T06 MEDIUM DUTY	2008	1FVACWDJ18HAC2879	NO CUMPLE
17	EQUIPO DE TRANSPORTE	FREIGHTLINER	2010	JLMBBH1S0AK00852	NO CUMPLE
18	TRACTO USADO	FREIGHTLINER	2010	1FUJA6CKXADAS3809	NO CUMPLE
19	TRACTOCAMIÓN	KENWORTH	2012	3WKAD40X6CF840661	NO CUMPLE

FUENTE: Facturas remitidas por el proveedor 7.

- Se revisaron 15 Licencias proporcionadas por el proveedor 7, de las cuales se verificó que 5 licencias de los operadores de los vehículos utilizados para brindar el servicio de Fletes, maniobras, carga y descarga, no estuvieron vigentes durante el periodo de los contratos SESVER/DA/C-012/2023 y SESVER/DA/C-073/2023, como se muestra en la siguiente tabla:

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ  
 LICENCIAS UTILIZADAS POR LOS OPERADORES DEL PROVEEDOR 7  
 PARA EL SERVICIO DE FLETES, MANIOBRAS, CARGA Y DESCARGA  
 CUENTA PÚBLICA 2023

CONS	NOMBRE	LICENCIA	TIPO	VIGENCIA	CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO
1	Persona física 10	VER122892	B, E	17/08/2021 AL 17/08/2023	NO CUMPLE
2	Persona física 11	DF001156773	B	16/03/2023 AL 16/03/2027	NO CUMPLE
3	Persona física 12	VFR01151909	B	07/08/2018 AL 07/08/2022	NO CUMPLE
4	Persona física 13	VER0151954	B	16/08/2018 AL 16/08/2022	NO CUMPLE
5	Persona física 14	LFD01051099	B	15/02/2023 AL 15/02/2027	NO CUMPLE

FUENTE: Información remitida por el proveedor 7 mediante oficios no 006-24 y no 007-24, de fecha 22 de agosto y 26 de agosto de 2024.

Por lo anterior, se constató que los SESVER carecen de mecanismos adecuados de control, vigilancia y supervisión por parte del personal responsable de cada unidad y del responsable de vigilar el cumplimiento de los contratos, toda vez que, SESVER proporcionó evidencias de las inconsistencias en la prestación del servicio denominado “Servicio de Fletes y Maniobras, Carga y Descarga”, se verificó que las Tarjetas de Solicitud de Viajes no se relacionan con los Oficios de solicitud de viajes y los vales de salida provisional del Almacén Estatal “B”, que permita una trazabilidad sobre el servicio de fletes y maniobras, carga y descarga, además no presentó evidencia que acredite los viajes, que tuvieron como punto de partida los almacenes A,C y D, y no se proporcionó evidencia de la verificación del cumplimiento de las cláusulas pactadas referente a “la verificación de las pólizas de seguro realizada por SESVER”, “verificación realizada por SESVER, de que los vehículos de carga contaron con óptimas condiciones con modelos 2020 y 2018, en adelante”, “verificación realizada por SESVER de las licencias federales tipo B, que presentaron los operadores de los vehículos vigentes 31 de diciembre de 2023, y expedidas por la Secretaria de Comunicaciones y Transportes”, “evidencia del programa de mantenimiento vehicular pactado en el contrato” y “evidencia de los mecanismos de supervisión, control de la entrada y salida de los camiones”; por último, de la revisión de la información del proveedor 7 se verificó que no garantizó el óptimo traslado de los bienes para el servicio de fletes, maniobras carga y descarga de los contratos SESVER/DA/C-012/2023 y SESVER/DA/C-073/2023, ya que no todos los vehículos destinados para realizar el servicio fueron modelos 2018 en adelante, conforme a lo pactado en los contratos, asimismo, de la información de los operadores de los vehículos y camiones se verificó que no contaron con licencias vigentes durante todo 2023, por tanto, SESVER no acreditó el íntegro cumplimiento de las cláusulas pactadas en los contratos número SESVER/DA/C-012/2023, ADENDUM NÚMERO SESVER/DA/C.ADE-005/2023 y SESVER/DA/C-073/2023, celebrados con el proveedor 7, por 12,498.4 miles de pesos, 2,496.7 miles de pesos y 25,481.3 miles de pesos, pagados con recursos del fondo FASSA del ejercicio fiscal 2023,

además de no llevar a cabo la rescisión administrativa de los contratos con el proveedor 1, por no haber cumplido con las especificaciones señaladas en los contratos.

Lo anterior en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III y del contrato SESVER/DA/C-012/2023 cláusulas sexta letra A, C, E, G, H, décima párrafo segundo, décima primera, y del contrato SESVER/DA/C-073/2023 cláusulas sexta letra C, E, G, H, décima párrafo segundo, y décima primera, y décima sexta.

Los Servicios de Salud de Veracruz (SESVER), a través de la Subdirección de Fiscalización a los Recursos Federales de la Dirección General de Fiscalización de la Contraloría General del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación que acredita la aclaración de la no realización de viajes de los almacenes "C" y "D", así como, facturas con la Solicitud de Transporte, Vales de salida y Oficios de solicitud de medicamentos del almacén "A", por 21,132.4 miles de pesos; sin embargo, quedó pendiente por aclarar 19,343,961.64 pesos, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

**2023-B-30000-23-2062-08-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Veracruz o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no realizaron los procedimientos de vigilancia, supervisión, revisión y control de los contratos números SESVER/DA/C-012/2023 y SESVER/DA/C-073/2023 de conformidad con las cláusulas pactadas, y condiciones solicitadas por los Servicios de Salud de Veracruz, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III; del contrato SESVER/DA/C-012/2023, cláusulas sexta, letras C, E, G y H, décima, párrafo segundo, y décima primera, y del contrato SESVER/DA/C-073/2023, cláusulas sexta, letras C, E, G y H, décima, párrafo segundo, y décima primera.

**2023-A-30000-23-2062-06-011 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 19,343,961.64 pesos (diecinueve millones trescientos cuarenta y tres mil novecientos sesenta y un pesos 64/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos realizados con los recursos del programa Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, en virtud de que la documentación justificativa y comprobatoria proporcionada por los Servicios de Salud de Veracruz no acredita de manera íntegra la materialidad de prestación del Servicio de Fletes y Maniobras, Carga y Descarga referente a los contratos con números SESVER/DA/C-012/2023, ADENDUM NÚMERO SESVER/DA/C.ADE-005/2023 y SESVER/DA/C-

073/2023, toda vez que se verificó que las Tarjetas de Solicitud de Viajes no se relacionan con los Oficios de solicitud de viajes y los vales de salida provisional del Almacén Estatal B, que permita una trazabilidad sobre el servicio de fletes y maniobras, carga y descarga, además no se presentó evidencia que acredite los viajes, que tuvieron como punto de partida los almacenes A,C y D, y no se proporcionó evidencia de la verificación del cumplimiento de las cláusulas pactadas, además de la solicitud de información al proveedor se verificó que no garantizó el óptimo traslado de los bienes para el servicio de fletes, maniobras carga y descarga de los contratos SESVER/DA/C-012/2023 y SESVER/DA/C-073/2023, ya que no todos los vehículos destinados para realizar el servicio fueron modelos 2018 en adelante, conforme a lo pactado en los contratos; asimismo, de la información de los operadores de los vehículos y camiones, se verificó que no contaron con licencias vigentes durante todo 2023, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III; del contrato SESVER/DA/C-012/2023, cláusulas sexta, letras A, C, E, G y H, décima, párrafo segundo, y décima primera, y del contrato SESVER/DA/C-073/2023, cláusulas sexta, letras C, E, G y H, décima, párrafo segundo, décima primera y décima sexta.

**32.** Como parte de los procedimientos de auditoría, con relación a los contratos número SESVER/DA/C-012/2023, ADENDUM NÚMERO SESVER/DA/C.ADE-005/2023 y SESVER/DA/C-073/2023, la ASF mediante el oficio número AEGF/3853/2024, se solicitó al SAT información sobre las DIOT. En respuesta, el SAT remitió el oficio número 103-06-2024-236, de fecha 20 de mayo de 2024, después de la revisión, se constató el proveedor 7, presentó 12 declaraciones mensuales correspondientes al año 2023.

Asimismo, de la información remitida por el IMSS, mediante oficio número 0952 8061 4B30/02/2024/708 en respuesta a su similar AEGF/9345/2024, se encontró que, entre enero a diciembre de 2023, el proveedor 7 sólo conto con 16 empleados en activo.

**33.** Con la revisión de los estados de cuenta solicitados a través del Sistema de Atención de Requerimientos de Autoridad (SIARA) de la CNBV, relativos a los proveedores de las operaciones seleccionadas, se constató lo siguiente:

- Se verificó en los estados de cuenta bancarios emitidos por la institución financiera Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple, a nombre del proveedor 1, con cuenta CLABE con terminación 0025, en los que se corroboraron 29 transferencias bancarias realizadas por SESVER, por 481,269.8 miles de pesos, para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en los contratos SESVER/DA/C-055/2023 y SESVER/DA/C-001/2023.
- Se verificó en los estados de cuenta bancarios emitidos por la institución financiera Banco Regional, S.A., Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero, a nombre del proveedor 2, con cuenta CLABE con terminación 0015, en los que se corroboraron 21 transferencias bancarias realizadas por SESVER, por 303,648.7 miles de pesos, para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en los contratos

---

SESVER/DA/C-031/2023, SESVER/DA/C-057/2023 y el ADENDUM NÚMERO SESVER/DA/C.ADE-038/2023.

- Se verificó en los estados de cuenta bancarios emitidos por la institución financiera Banco Nacional de México S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex, a nombre del proveedor 3, con cuenta CLABE con terminación 9192, en los que se corroboraron 8 transferencias bancarias realizadas por SESVER, por 172,255.4 miles de pesos, para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en los contratos SESVER/DA/C-002/2023 y SESVER/DA/C-056/2023.
- Se verificó en los estados de cuenta bancarios emitidos por la institución financiera Banco Regional, S.A., Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero, a nombre del proveedor 4, con cuenta CLABE con terminación 2304, en los que se corroboraron 3 transferencias bancarias realizadas por SESVER, por 33,505.9 miles de pesos, para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato SESVER/DA/C-046/2023.
- Se verificó en los estados de cuenta bancarios emitidos por la institución financiera Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, a nombre del proveedor 5, con cuenta CLABE con terminación 3582, en los que se corroboraron 14 transferencias bancarias realizadas por SESVER, por 116,850.0 miles de pesos, para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato SESVER/DA/C-053/2023.
- Se verificó en los estados de cuenta bancarios emitidos por la institución financiera Banco Santander México S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Santander México, a nombre del proveedor 6, con cuenta CLABE con terminación 8560, en los que se corroboraron 10 transferencias bancarias realizadas por SESVER, por monto de 68,831.3 miles de pesos, para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato SESVER/DA/C-045/2023.
- Se verificó en los estados de cuenta bancarios emitidos por la institución financiera Banco Mercantil del Norte México S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte, a nombre del proveedor 7, con cuenta CLABE con terminación 1325, en los que se corroboraron 11 transferencias bancarias realizadas por SESVER, por monto de 40,476.4 miles de pesos, para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en los contratos SESVER/DA/C-012/2023 y SESVER/DA/C-073/2023.

**34.** Con la revisión de las operaciones seleccionadas de los expedientes de 97 trabajadores con códigos de puestos M01004, M01007, M01010, y M02107, de las nóminas del personal de los Servicios de Salud de Veracruz, pagadas con recursos del fondo FASSA y las Participaciones Federales por 1,139.6 miles de pesos, de la verificación de las Cédulas Profesionales, realizada en la página de internet del Registro Nacional de Profesionistas en la dirección, <https://www.cedulaprofesional.sep.gob.mx/cedula/presidencia/indexAvanzada.action> y del

Catálogo Sectorial de Puestos de la Secretaría de Salud para la rama médica, paramédica y afín, y de acuerdo con la documentación requerida para la contratación de dichos puestos, se constató lo siguiente:

- Cincuenta y seis (56) trabajadores pertenecientes al código de Puesto M01004 – MEDICO ESPECIALISTA "A", acreditó cumplir con los requisitos solicitados para dicha categoría al momento de su ingreso o promoción para dicho código.
- Tres (3) trabajadores pertenecientes al código de Puesto M01007 – CIRUJANO DENTISTA "A", acreditó cumplir con los requisitos solicitados para dicha categoría al momento de su ingreso o promoción para dicho código.
- Un (1) trabajador perteneciente al código de Puesto M01010 – MEDICO ESPECIALISTA "B", acreditó cumplir con los requisitos solicitados para dicha categoría al momento de su ingreso o promoción para dicho código.
- Treinta y siete (37) trabajadores pertenecientes al código de Puesto M02107 – ENFERMERA ESPECIALISTA "C", acreditó cumplir con los requisitos solicitados para dicha categoría al momento de su ingreso o promoción para dicho código.

**35.** Como parte de los procedimientos de auditoría, mediante el oficio número DGAFGF/632/2024 de fecha 28 de noviembre de 2024, la ASF solicitó con fecha 13 de diciembre de 2023, la presencia de la persona física 15 para la realización de una entrevista, con el objetivo de conocer las actividades realizadas en el ejercicio de sus funciones durante el ejercicio 2023, y que las mismas se realizaron en concordancia a las disposiciones legales y normativa aplicable.

Derivado de lo anterior, mediante Acta Administrativa Circunstanciada número 012/CP2023 de fecha 13 de diciembre de 2024, en la que se asentó la entrevista realizada a la persona física 15, cuyas actividades se desempeñaron en colaboración con otras áreas administrativas y operativas de los SESVER, por lo que, durante la entrevista, se le cuestionó si conocía el desarrollo del procedimiento de Adjudicación Directa y el procedimiento de Licitación Pública, a lo que respondió que no, y señaló que “ella elaboraba un trabajo técnico-médico, solicitando a los hospitales, a través de los Directores y Administradores, las necesidades de cada hospital, una vez que tengo las necesidades por hospital se envían al área administrativa. Cuando el área administrativa notifica al Área de Atención Médica que proveedor va a cumplir tal servicio, la dirección de atención Médica notifica a los directores y administradores de cada hospital, conque proveedores se va a cubrir tal servicio”; sin embargo, al preguntarle sobre su participación específica en los procesos de Adjudicación Directa y Licitación Pública indicó que ella daba respuesta a las preguntas técnicas por parte de los proveedores y a las evaluaciones técnicas, asimismo, manifestó no conocer los procedimientos de adquisición.

Adicionalmente, manifestó que ya existía una relación contractual con los proveedores 1, 2, 3, 4 y 5, indicando que dichos proveedores brindaron los servicios previo al ejercicio fiscal 2023, por lo que aclaró que, dichos proveedores ya habían pasado por un procedimiento licitatorio

en 2022, motivo por el cual firmó los “Dictámenes de procedencia de adjudicación directa por excepción de la ley”, relacionados con los contratos SESVER/DA/C-001/2023, SESVER/DA/C-031/2023 y SESVER/DA/C-002/2023, de esta manera, se cuestionó si contaba con documentación soporte que acredite la procedencia de los dictámenes de Adjudicación Directa, que tienen como finalidad evaluar la capacidad de atención de los proveedores, a través de estudios de mercado cuyo objetivo fue buscar las mejores condiciones para SESVER, a lo que la entrevistada refirió, que la Dirección de Atención Médica no contó con documentación, toda vez que, los proveedores a los que se les dio continuidad del servicio contaron con un contrato previo al ejercicio fiscal 2023, en el que se verificaron dichas características; motivo por el cual ella firmó los dictámenes de procedencia que fundó y motivó la determinación de efectuar a través del procedimiento de Adjudicación directa por excepción de la ley los contratos SESVER/DA/C-001/2023, SESVER/DA/C-031/2023 y SESVER/DA/C-002/2023.

Asimismo durante la entrevista se le mostraron los “Oficios de solicitud de servicios médicos” de los contratos SESVER/DA/C-055/2023, SESVER/DA/C-046/2023, SESVER/DA/C-053/2023, y SESVER/DA/C-056/2023, que se emiten previo a un procedimiento de Licitación Pública, y de los cuales reconoció que fueron firmados por ella e indicó que, el motivo por el cual se solicita al área administrativa la reducción de plazos en las Licitaciones Públicas, es porque, son servicios denominados de soporte de vida, servicios que estrictamente deben de continuar en las unidades para garantizar el servicio a los pacientes, por lo cual la Dirección de Atención Médica es la encargada de emitir estos requerimientos.

De la misma manera, se le preguntó sobre sus funciones, atribuciones y/o actividades respecto de los contratos con número SESVER/DA/C-001/2023 y SESVER/DA/C-055/2023 ambos para el “suministro de pruebas de laboratorio clínico”, SESVER/DA/C-031/2023 para el “servicio de limpieza”, SESVER/DA/C-046/2023 para el “servicio de imagenología”, SESVER/DA/C-053/2023 para el “servicio de anestesia”, SESVER/DA/C-002/2023 y SESVER/DA/C-056/2023 ambos para el “suministro de pruebas de banco de sangre”, manifestando que la Dirección de Atención Médica notificó vía correo electrónico, a los Directores y Administradores de los Hospitales, los contratos a los hospitales para que ellos conozcan los alcances del contrato, insumos y nombre del proveedor, así mismo, mencionó que los Directores y Administradores de los Hospitales junto con sus jefes de servicio, son los encargados de la validación del servicio, por medio de una factura y anexo, que posteriormente remiten a la Dirección de Atención Médica, área que revisa contra lo contratado y únicamente de contratos de servicios médicos. Además, se le preguntó que mecanismos implementó para la supervisión y vigilancia de los contratos, a lo que la entrevistada manifestó que la supervisión directa en campo la realizan los Directores de las Unidades Médicas, y que la Dirección de Atención Médica si realiza visitas al hospital de manera integral, no especifica por contrato; sin embargo, de conformidad con los contratos SESVER/DA/C-001/2023, SESVER/DA/C-055/2023, SESVER/DA/C-055/2023, SESVER/DA/C-046/2023, SESVER/DA/C-053/2023, y SESVER/DA/C-056/2023, se pactó que la Dirección de Atención Médica es la encargada de vigilar el cumplimiento de los contratos, lo que contraviene su declaración de “no realizar visitas físicas por contrato”.

Derivado de lo anterior, se determina que SESVER, no realiza los procesos en estricto apego de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley Número 539 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ya que no realiza estudios de mercado previo inicio de procedimiento de adjudicación directa que busque las mejores condiciones para SESVER, derivado de que los procesos no se llevan a cabo con planeación, para adquirir el servicio con anticipación sin afectar la atención de la salud a la población, y respetando los tiempos establecidos en la ley, además, se constató que carecen de mecanismos de supervisión de parte del Área encargada de vigilar el debido cumplimiento a los contratos que suscribe SESVER con diversos proveedores.

### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 1,195,724,268.24 pesos pendientes por aclarar.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Controles internos, Aseguramiento de calidad y Vigilancia y rendición de cuentas.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 35 resultados, de los cuales, en 19 no se detectaron irregularidades y los 16 restantes generaron:

2 Recomendaciones, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 9 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 11 Pliegos de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó de manera pormenorizada los procedimientos de servicios personales y adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, de las operaciones de



gasto financiadas con recursos del gasto federalizado, incluidas las participaciones federales, seleccionadas para fiscalización por un monto de 1,217,971.1 miles de pesos correspondientes a los capítulos de gasto 1000 “Servicios Personales”, 2000 “Materiales y Suministros” y 3000 “Servicios Generales”; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Las operaciones de gasto seleccionadas para fiscalización se financiaron en 1,217,971.1 miles pesos con recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), Recursos del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud (INSABI), y de las Participaciones Federales. Se revisaron erogaciones de nómina, 11 contratos y 2 ampliaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

En el ejercicio de los recursos, en cuanto al cumplimiento normativo, los Servicios de Salud de Veracruz incurrieron en inobservancias, principalmente en materia de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, del Código Fiscal de la Federación y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, principalmente por la evidencia de la prestación de bienes y servicios, para el ejercicio fiscal 2023, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,195,724.3 miles de pesos, que representa el 98.2% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en la promoción de acciones.

En conclusión, los Servicios de Salud de Veracruz no realizaron un ejercicio eficiente ni transparente de los recursos de gasto federalizado con los que se financiaron las operaciones seleccionadas para fiscalización en el cumplimiento, ya que no se ajustaron a la legislación y normativa administrativa aplicable a los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de contratación de obra pública y los servicios relacionados con la misma.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Mariana Peña Juárez

Dr. Carlos Enrique Cardoso Vargas

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los

resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número DGF/SFRF/0059/01/2025 de fecha 17 de enero de 2025, que se anexa a este informe, al respecto la Unidad Administrativa Auditora analizó la información y documentación, con lo que se determinó que esta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia; por lo que, los resultados números 10, 11, 12, 13, 15, 16, 18, 19, 21, 22, 24, 25, 27, 28, 30 y 31 se consideran como no atendidos.



GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ 2024 - 2030

CGE CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO

1 expediente, 1 usb

0001

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

Oficio No. DGF/SFRF/0059/01/2025

Asunto: Se envía información y documentación en seguimiento al Acta de la Reunión Virtual para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (con observaciones), relacionada con la auditoría número 2062, Cuenta Pública 2023.

Xalapa, Veracruz 17 de enero de 2025

Dr. Carlos Enrique Cardoso Vargas

Director General de Auditoría Forense del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30, fracción I del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y derivado del oficio número 24/2024, de fecha 26 de diciembre de 2024, mediante el cual he sido ratificada como Enlace ante la Auditoría Superior de la Federación (ASF), para llevar a cabo las acciones de coordinación, que permitan garantizar el intercambio de información y documentación, que se requiera dentro de las auditorías y fases de los procedimientos de fiscalización, que se realicen al Gobierno del Estado de Veracruz, me permito exponer lo siguiente:

En seguimiento al Acta de la Reunión Virtual para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (con observaciones) número 2023-2062-ARVPRFOP-013, de la auditoría número 2062, denominada "Contratos y Convenios Suscritos por los Servicios de Salud de Veracruz; así como, Erogaciones Financiadas con Recursos del Gasto Federalizado del Ejercicio 2023, Incluidas las Participaciones Federales", Cuenta Pública 2023; le hago llegar copia simple del oficio SESVER/DA/DAGA/0047/2025, de fecha 17 de enero del año en curso, signado por M.D.F. Ruben Hurtado Mireles, Jefe de Departamento de Apoyo a la Gestión Administrativa de Servicios de Salud de Veracruz (SESVER), a través del cual envía 156 fojas originales y 1 USB certificada, cuya autenticidad es responsabilidad de dicho Ente, toda vez que fue proporcionada y/o certificada por el área correspondiente.

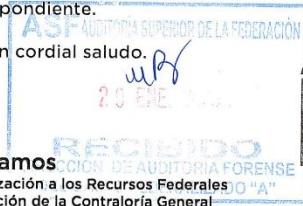
Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Barbara Galindo Ramos

Titular de la Subdirección de Fiscalización a los Recursos Federales de la Dirección General de Fiscalización de la Contraloría General del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Enlace ante la ASF

- C.c.p. Dr. Valentín Herrera Alarcón.- Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Veracruz.- Para su conocimiento. Mtro. Antonio Paxtlan Alvarez.- Director General de Fiscalización de la CGE.- Mismo fin. Mtro. Ignacio Macario Rojas.- Director Administrativo de Servicios de Salud de Veracruz.- Mismo fin. M.A. Enma Patricia García Rodríguez.- Encargada del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y en Servicios de Salud de Veracruz.- Mismo fin. Archivo/Minutarío. BGR/Ssa/erm



DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA Calle Ignacio de la Llave #195, Col. de Egipto, 71500, Xalapa-Enriquez, Veracruz. Tel 22 88 416000 Ext. 3303, 3960 www.veracruz.gob.mx/contraloria

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control interno
  2. Ministración y recepción de los recursos
  3. Registro e información financiera
  4. Destino y ejercicio de los recursos
  5. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y/o Solicitudes a Terceros Institucionales, y/o Solicitudes a Terceros Proveedores y Contratistas
  6. Servicios personales
  7. Entrevistas
1. Control Interno

El resultado de la evaluación del control interno se referencia a la auditoría mediante la cual se revisaron, al interior del ente fiscalizado, el ejercicio de los recursos de alguno de los fondos o programas financiados con recursos del gasto federalizado, incluidas las participaciones federales de la Cuenta Pública 2023.

2. Ministración y recepción de recursos

Verificar que la federación transfirió a la entidad federativa los recursos del gasto federalizado de los fondos, programas y las participaciones federales, con los que se financiaron las operaciones seleccionadas, y que ésta última entregó los recursos y sus rendimientos financieros a las instancias ejecutoras correspondientes, conforme a las disposiciones aplicables.

3. Registro e información financiera

Comprobar que el ejecutor del gasto o ente fiscalizado realizó los registros presupuestales y contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, de los ingresos recibidos correspondientes del Gasto Federalizado de los fondos, programas y las participaciones federales, con los que se financiaron las operaciones seleccionadas para fiscalización, y de los rendimientos financieros generados; asimismo, que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el registro. Asimismo, confirmar que la documentación comprobatoria original que soporta los registros cumplió con las disposiciones fiscales vigentes y que en su caso se canceló con la leyenda "OPERADO"; adicionalmente, que los pagos se realizaron de manera electrónica, mediante abono en cuenta bancaria de los beneficiarios.

#### 4. Destino y ejercicio de los recursos

Verificar que operaciones seleccionadas para fiscalización que fueron financiados con recursos del Gasto Federalizado de los fondos, programas y las participaciones federales, corresponden al desarrollo de programas, proyectos y conceptos de gasto establecidos para cada fondo o programa.

Adicionalmente, verificar que los contratos se formalizaron a más tardar el 31 de diciembre de 2023, y que no se realizaron pagos después del primer trimestre de 2024 (No aplica para la Participaciones Federales).

#### 5. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y/o Solicitudes a Terceros Institucionales, y/o Solicitudes a Terceros Proveedores y Contratistas.

Verificar la que la entrega de los bienes y servicios adquiridos se realizó conforme a la normativa aplicable, de acuerdo con el plazo, precios y montos pactados y, en caso de modificaciones, éstas se encontraron debidamente fundamentadas, justificadas y formalizadas por el personal facultado, mediante los convenios respectivos y, en caso de incumplimiento, que se aplicaron las penas convencionales y sanciones respectivas.

Realizar requerimientos de información y documentación a terceros que hubieran contratado con las entidades fiscalizadas obra pública, bienes o servicios mediante cualquier título legal y a cualquier entidad o persona física o moral, pública o privada, o aquellos que hayan sido subcontratados por terceros, respecto de operaciones seleccionadas para fiscalización, con el objeto de obtener la documentación que acredite el correcto ejercicio de los recursos públicos, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato. Asimismo, verificar que la documentación entregada por los terceros corresponda con la remitida por el ente fiscalizado.

Validar los actos, pagos, ejercicio de recursos o actividades reportadas a terceros institucionales, solicitando información a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Servicio de Administración Tributaria, e Instituto Mexicano del Seguro Social, para constatar el pago y aplicación de los recursos públicos para el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas y proveedores en la ejecución de obras, entrega de bienes y la prestación de servicios, así como para verificar la documentación legal, financiera y fiscal.

#### 6. Servicios personales

Verificar en las nóminas pagadas, de las operaciones seleccionadas para su revisión, que los pagos realizados con recursos del Gasto Federalizado incluidas las participaciones, corresponden a los perfiles de puestos para los que fueron contratados, así mismo validar que cumplan con los grados académicos requeridos para el desempeño de sus funciones en apego a su normatividad interna.

## 7. Entrevistas

Constatar, a través de entrevistas y reuniones directas con particulares o servidores públicos de las entidades que hayan administrado, recibido o ejecutado recursos públicos federales provenientes de contratos, convenios y/o erogaciones seleccionadas para su revisión, para conocer directamente el ejercicio de sus funciones, y el correcto uso y destino que les dieron a los recursos.

### *Áreas Revisadas*

La Dirección General de Programación y Presupuesto, la Dirección General de Administración, la Dirección General de Vinculación y Coordinación Hacendaria, la Dirección General de Contabilidad Gubernamental y la Tesorería pertenecientes a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz; asimismo, la Dirección Administrativa y la Dirección de Atención Médica de los Servicios de Salud de Veracruz.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 134, párrafo cuarto.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: 66, fracción III.
3. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: 2, fracción X, 24, 25, 26, párrafo sexto, 40, párrafos segundo y tercero 46, último párrafo.
4. Ley General de Responsabilidades Administrativas: 7, fracciones I y VI, 53, párrafo primero.
5. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: 71, fracción III.
6. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: 66, fracción III.
7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley General de Salud, artículo 315 fracción IV; de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos, 1, fracción V, párrafo segundo, 6, fracciones, III, VIII, 10, 13, 18, 19, 35 artículo 72, fracciones II y V; Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, artículos 7, 45 y 57; de la Circular número SESVER/DA/0197/2023; del contrato SESVER/DA/C-001/2023 declaraciones del prestador de servicios 2.7, 2.10 y 2.13, declaraciones de ambas partes 3.2; cláusulas primera, tercera, octava, novena,

décima cuarta, décima sexta, vigésima primera incisos a) y d), y vigésima segunda incisos b), c), d) y e); del contrato SESVER/DA/C-055/2023 declaraciones del prestador de servicios 2.7, 2.10 y 2.13, declaraciones de ambas partes 3.2, cláusulas primera, tercera, octava, novena, décima cuarta, décima sexta, vigésima primera incisos a) y c), y vigésima segunda incisos b), c) y d); del Contrato SESVER/DA/C-002/2023, declaraciones del prestador de servicios 2.5, 2.8 y 2.11, declaraciones de ambas partes 3.2, cláusulas primera, tercera, octava, décima primera, décima cuarta, décima sexta, vigésima primera incisos a) y d), y vigésima segunda incisos a), segundo párrafo, b) y c); el Contrato SESVER/DA/C-056/2023 declaraciones del prestador de servicios 2.7, 2.10 y 2.13, declaraciones de ambas partes 3.2, cláusulas primera, tercera, octava, novena, décima primera, décima cuarta, décima sexta, vigésima primera incisos a), c) y d), y vigésima segunda incisos a), b) y c); del Contrato SESVER/DA/C-031/2023 declaraciones del prestador de servicios 2.6, 2.7 y 2.11, declaraciones de ambas partes 3.2, cláusulas primera, cuarta, octava letra A, B, C, D, E, F, G, H, I, K, M, N, Q, V, Y, Z, novena, décima séptima, décima novena, vigésima cuarta, vigésima quinta numeral 1) y vigésima sexta inciso b); del Contrato SESVER/DA/C-057/2023 declaraciones del prestador de servicios 2.6, 2.7 y 2.11, declaraciones de ambas partes 3.2, cláusulas octava, novena letra A, B, C, D, E, F, G, H, I, K, M, N, P, Q, V, Y, Z décima octava, vigésima, vigésima quinta, vigésima sexta numerales 1) y 3), y vigésima séptima inciso b), Anexo A; del contrato SESVER/DA/C-046/2023 declaraciones del prestador de servicios 2.7, 2.10 y declaraciones de ambas partes 3.2 cláusulas primera, sexta, séptima, octava, novena, décima, décima cuarta fracción II, III, IV, V y décima séptima; del contrato SESVER/DA/C-053/2023 declaraciones del prestador de servicios 2.5, 2.8 y 2.11, declaraciones de ambas partes 3.2, cláusulas primera, tercera, octava, novena, décima cuarta, décima quinta, décima sexta, décima octava, vigésima segunda y vigésima tercera incisos a), c) y d); del contrato SESVER/DA/C-045/2023 declaraciones del prestador de servicios 2.6, 2.8 y 2.12, declaraciones de ambas partes 3.2, cláusulas primera, sexta, séptima, octava, décima primera, décima cuarta y décima sexta incisos B), C) y E); del contrato SESVER/DA/C-012/2023 declaraciones del prestador de servicios 2.4 segundo párrafo, 2.5, 2.9, declaraciones de ambas partes 3.2, cláusulas primera, sexta letra A, C, E, G, H, décima párrafo segundo, décima primera y décima séptima incisos b), d) y e); del contrato SESVER/DA/C-073/2023 declaraciones del prestador de servicios 2.5, 2.7, 2.12, declaraciones de ambas partes 3.2, cláusulas sexta letra A, C, E, G, H, décima párrafo segundo, y décima primera, décima sexta, y décima séptima incisos b) y e).

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.